

QUINTA SECCION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(Viene de la Cuarta Sección)

Al terminar este periodo se publican los resultados en un periódico de circulación nacional y a través de la página de Internet de la CDI.

Si al término del plazo máximo de respuesta la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud presentada por la organización social o núcleo agrario fue resuelta en sentido negativo.

Los Convenios de Concertación donde se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto, estarán a disposición para la firma de las organizaciones beneficiadas a partir del primer día hábil posterior a la publicación de los resultados.

La transferencia de recursos fiscales de la CDI a las organizaciones beneficiadas se realiza de acuerdo a los términos establecidos en el Convenio de Concertación que se suscribe.

Se realizan cursos de inducción a la normatividad del Programa en los cuales se dan a conocer a las organizaciones sociales y núcleos agrarios beneficiados los lineamientos establecidos en el mismo.

Se da seguimiento y evaluación de gabinete y de campo de las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados.

4. Indicadores

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de indígenas que muestran evidencia de haber incrementado sus capacidades de acceso a la justicia	(Número de indígenas beneficiarios del Programa que muestran evidencia de haber incrementado sus capacidades para acceder a la justicia / Número total de indígenas beneficiarios del programa) 100	Anual
Grado de satisfacción de los integrantes de los pueblos indígenas beneficiarios de las organizaciones sociales y núcleos agrarios apoyados dentro del programa para desarrollar proyectos.	(Número de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas beneficiarios de las Organizaciones y núcleos agrarios apoyados por el programa satisfechos con el servicio proporcionado/ Número total de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas beneficiarios de las organizaciones y núcleos agrarios que recibieron el servicio otorgado por el Programa) 100	Anual
Índice de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	(Número de proyectos aprobados para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. / Número de proyectos concursantes para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas) 100	Anual
Porcentaje de recursos otorgados a las organizaciones sociales y núcleos agrarios con relación al presupuesto autorizado para proyectos	(Recurso financiero otorgado a las organizaciones y núcleos agrarios /Recurso financiero autorizado para proyectos)100	Anual
Porcentaje de recursos indirectos utilizados con relación al gasto de inversión.	(gasto indirecto ejercido / gasto de inversión) 100	Anual
Grado de satisfacción de los solicitantes con el servicio de apoyo económico para constitución legal de organizaciones	(Número de solicitantes que recibieron el servicio de manera satisfactoria / Número total de solicitantes que recibieron el servicio)100	Mensual
Proporción de apoyos económicos entregados para la constitución legal de organizaciones	(Número de apoyos económicos para constitución legal entregados / Número de solicitudes de apoyo recibidas)100	Mensual

5.- Diagrama de flujo de Operación

La Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia (DPCMJ), las Delegaciones Estatales y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI's) difunden a través de trípticos y de las radiodifusoras indígenas la operación del Programa



La DPCMJ, elabora propuesta de Convocatoria con los requisitos y bases de participación de los proyectos; ésta se envía a la Dirección General para su aprobación, firma y publicación



La DPCMJ, Delegaciones Estatales y CCDI's, proporcionan información y asesoría sobre la Convocatoria del PPCMJ a los beneficiarios



Las Organizaciones Sociales y Núcleos Agrarios, reciben información y asesoría sobre los mecanismos de participación en el PPCMJ, a fin de elaborar y presentar sus propuestas de proyecto, las cuales son entregadas en las Delegaciones Estatales, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena o en las Oficinas Centrales



La DPCMJ, Delegaciones Estatales y los CCDI's registran, reciben y acusan de recibido los proyectos concursantes dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria publicada



Las Delegaciones Estatales concentran la información captada en su cobertura mediante el Padrón Unico de Organizaciones y envían vía correo electrónico a Oficinas Centrales el Padrón Unico de Organizaciones



La DPCMJ recibe e integra el Padrón Unico de Organizaciones que presentan proyectos para concursar a nivel nacional, mismo que se envía a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales para su conocimiento



La DPCMJ, las Delegaciones Estatales y los CCDI's realizan en forma simultánea la valoración de los proyectos captados, requisitando el formato de Predictaminación de Proyectos con la opinión escrita sobre los mismos.



La DPCMJ instauro el Comité Colegiado Dictaminador por Delegación Estatal. Se emite en cada sesión Minuta de Dictaminación en la cual se hace constar una breve descripción de los resultados y el monto tentativo inicial por proyecto



La DPCMJ integra el formato de los resultados de la convocatoria con nombres de las organizaciones aprobadas dentro del proceso de selección; mismo que es turnado a la CGPPE para su conocimiento y firma de autorización de la Dirección General



La DPCMJ difunde los resultados de la convocatoria a través de un periódico de circulación nacional, la página de internet de la CDI y de las Radiodifusoras Indigenistas, asimismo se envían los Oficio con los montos autorizados para cada organización de acuerdo a su cobertura y el Modelo de Convenio autorizado para su suscripción



La DPCMJ, Delegaciones Estatales y los CCDI's, notifican por escrito a las organizaciones aprobadas el monto autorizado, así como los mecanismos para la suscripción del Convenio de Concertación.



Las Organizaciones Sociales y Núcleos Agrarios aprobadas reciben oficio de aprobación y mecanismos para la suscripción del Convenio de Concertación y entrega de los recursos



La DPCMJ y las Delegaciones Estatales proporciona la inducción a la normatividad del Programa y entregan en cheque de los apoyos económicos a las organizaciones beneficiadas de acuerdo a la cobertura geográfica del proyecto contra la entrega de recibo



Las Organizaciones Sociales y Núcleos Agrarios aprobadas elaboran y entregan a Oficinas Centrales, Delegaciones Estatales o CCDI's, los informes de Avances Físicos-Financieros de la ejecución del proyecto



La DPCMJ, Delegaciones Estatales y CCDI's realizan una evaluación conjunta en campo de las actividades reportadas en los informes de las organizaciones



La DPCMJ, las Delegaciones Estatales y CCDI's elaboran el Informe Pormenorizado de las Organizaciones apoyadas durante el año. Las delegaciones concentran la información de los CCDI's de su cobertura y la envían a oficinas centrales.



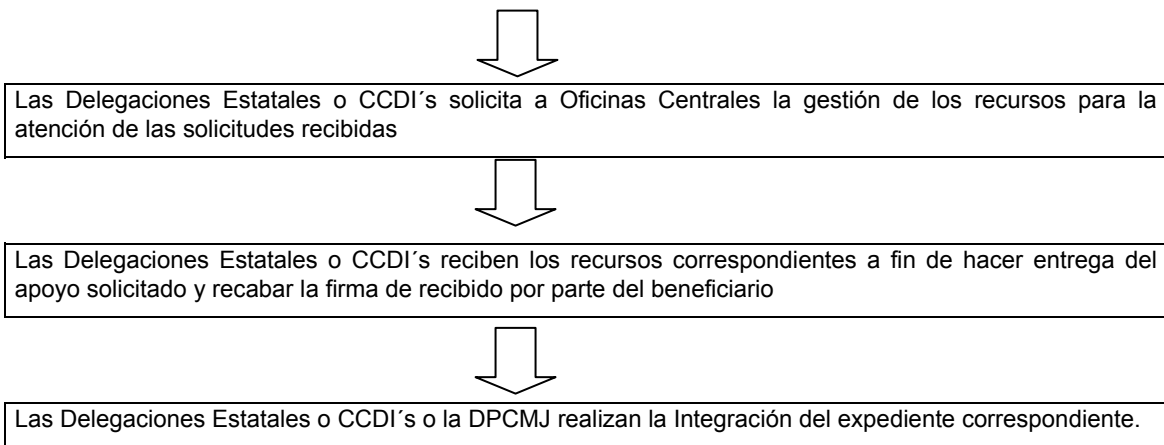
La DPCMJ concentra los informes pormenorizados de organizaciones apoyadas a nivel nacional



Para los apoyos de formalización legal de organizaciones, las Organizaciones Sociales elaboran y entregan a la DPCMJ, Delegaciones Estatales o CCDI's la solicitud de apoyo económico para el servicio que soliciten, anexando la documentación correspondiente



La DPCMJ o Delegaciones Estatales o CCDI's reciben, verifican y acusan de recibido la solicitud de apoyo económico para la formalización legal de organizaciones, así como la documentación correspondiente



VII. PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS

1. Objetivo

1.1. General

Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.

1.2. Específicos

- Apoyar con recursos económicos o en especie a grupos organizados para la construcción o equipamiento de sitios de turismo alternativo, propuestos por la población indígena que fomenten el aprovechamiento sustentable y la revaloración de los recursos naturales y culturales considerando en el ámbito de su competencia, la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones, mediante el uso de las tecnologías ecológicas (ecotecnias) y métodos tradicionales constructivos.
- Promover y apoyar acciones de formación y de fortalecimiento de capacidades de la población indígena que solicita recursos para la creación de sitios de turismo alternativo, o bien para aquellos que se encuentran en operación, con la finalidad de fortalecer sus procesos organizativos, así como mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, a través de su participación en eventos de capacitación.
- Apoyar a grupos de indígenas organizados en la instrumentación de estrategias de difusión y promoción de Sitios de Turismo Alternativo, con el fin de mejorar sus procesos de comercialización.
- Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de Sitios de Turismo Alternativo.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los municipios indígenas, clasificados de acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, con base en: el Segundo Censo de Población y Vivienda, México, 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Información disponible en la dirección electrónica: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=2199.

2.2 Población objetivo

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.

2.3. Beneficiarios

2.3.1. Requisitos

2.3.1.1. De la población objetivo

De los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades), organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas:

1. Solicitud de apoyo para proyectos de ecoturismo o turismo rural que contenga:

a) Datos generales de los interesados (nombre del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo, indígena).

b) Ubicación: localidad, municipio y estado al que pertenecen.

c) Nombre del proyecto para el cual solicitan el apoyo.

d) Monto de recursos solicitados para la elaboración o el desarrollo del proyecto, desglosando los conceptos de inversión.

e) Para el caso de los proyectos que ya operan, indicar el nombre del sitio turístico donde se llevarán a cabo las actividades.

2. Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la legislación aplicable:

a) Para los núcleos agrarios: los datos de la Resolución Presidencial (fecha de dotación y de publicación en el Diario Oficial de la Federación), o constancia del Registro Agrario Nacional (RAN) que contenga el número de folio de inscripción del núcleo.

b) Para las Organizaciones indígenas: Acta Constitutiva y documento notarial que contengan reformas a sus estatutos. Las organizaciones que estén sujetas a la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Única de Registro (CLUNI), de ser el caso.

c) Los grupos de trabajo indígenas, quedan exentos de presentar documentos legales donde conste su personalidad jurídica, debiendo en este caso exhibir solamente el documento original en el que conste la formalización del grupo firmado por todos sus integrantes, mismo que deberá ser avalado en Asamblea Comunitaria o por autoridades comunales.

3. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o de los predio(s) involucrado(s), donde se llevará a cabo el proyecto, así como su extensión y límites geográficos; además se establecerá la temporalidad en la cual se planea desarrollar y operar el proyecto de turismo alternativo, de tal forma que den certidumbre jurídica a la población objetivo solicitante de los apoyos.

4. Documento donde se manifieste la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de la CDI ni de otras dependencias de gobierno, para aplicar en los mismos conceptos para los que se solicita apoyo en el presente ejercicio fiscal y en años anteriores.

5. Padrón de beneficiarios, especificando pueblo o comunidad indígena, sexo, edad y cédula única de registro de población (CURP).

6. Documento en el cual la organización solicitante de los apoyos, se comprometa a que el predio en el cual se desarrollará el proyecto, no podrá ser enajenado, dado en arrendamiento, usufructo o comodato a un tercero, durante el tiempo de operación de éste.

2.3.1.2. De los proyectos

De acuerdo al tipo de proyecto, éste deberá contener:

1. Los permisos institucionales correspondientes.

2. Cumplir los términos de referencia indicados en los Anexos 1, 2 y/o 3 de estas Reglas.

2.4. Características de los apoyos

Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, podrán acceder a recursos económicos y/o en especie, que les permitan complementar la ejecución y puesta en marcha de sus proyectos orientados al Turismo Alternativo, siempre y cuando no se dupliquen conceptos de anteriores apoyos de la CDI u otras dependencias.

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

2.4.1. Para infraestructura y equipamiento de sitios de Turismo Alternativo. Se podrán autorizar hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los tipos y montos de apoyo son los que a continuación se describen, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas.

Para la operación de un sitio de turismo alternativo de continuidad o nuevo, se podrá considerar:

1. Infraestructura para instalaciones, privilegiando en la construcción el uso de materiales de la región, acabados rústicos y tradicionales acordes al entorno natural y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y el desarrollo de ecotecnias afines con el medio ambiente.

2. Equipamiento y materiales, vinculados con los servicios de hospedaje y alimentación, actividades recreativas turísticas, así como telecomunicaciones, los cuales deberán corresponder al tipo de proyecto por apoyar.

3. Servicios de asesoría y/o asistencia técnica ligados al proyecto. Se podrá considerar hasta un cinco por ciento (5%) del monto total del proyecto.

No se autorizarán apoyos para capital de trabajo, gastos de operación, pago de rentas y servicios, adquisición de terrenos, vehículos automotores y animales.

2.4.2. Elaboración de proyectos y/o de estudios y pago de permisos, a cargo de las Instancias Ejecutoras. Adicionales al límite establecido de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, podrán considerarse los siguientes apoyos:

1. Elaboración de proyecto integral, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para nuevos sitios. Este apoyo se dará por una sola ocasión. En ningún caso se pagará el costo de un proyecto ya elaborado y presentado para su apoyo. Asimismo, no podrán apoyarse, en este concepto, aquellos sitios de continuidad o que ya se encuentran en operación. El monto será determinado por la instancia normativa de acuerdo al planteamiento del proyecto.

2. Elaboración de estudios, y/o pago de permisos ambientales, cuando se requieran. Para este concepto se podrá apoyar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de éstos.

2.4.3. Formación y fortalecimiento, de capacidades para la operación, administración y procesos de certificación, ejecutados por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la CGPPE. Se podrá considerar hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos asignados al Programa.

1. Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios de turismo alternativo de inicio, continuidad, o que se encuentran en operación, podrán acceder a recursos para ejecución de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

2. El monto de recursos que apliquen directamente la CDI y/o el Gobierno del Estado para este concepto, estará en función de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban y del tipo de acciones de formación y fortalecimiento que se apoyen, conforme a la demanda de la población objetivo y de las actividades de colaboración interinstitucional.

2.4.4. Difusión y promoción de sitios de Turismo Alternativo, realizados por las Instancias Ejecutoras y/o por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa dependiente de la CGPPE. Se podrá considerar hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos asignados al Programa.

1. Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios de turismo alternativo que se encuentren en operación, podrán acceder a recursos para la ejecución de proyectos de difusión y promoción (comercialización). Sólo podrá otorgarse hasta por dos años el 100% del recurso solicitado, el cual podrá ser hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Para los 2 años subsecuentes se autorizará hasta el 50% siempre y cuando exista mezcla de recursos con la organización solicitante en igual porcentaje, conforme al Anexo 3 de las presentes Reglas.

2. El monto de recursos que aplique directamente la CDI, estará en función de la demanda de la población objetivo y/o de las actividades de colaboración interinstitucional. En el caso de que se suscriban Acuerdos de Coordinación con Gobiernos Estatales, este concepto estará en función de lo establecido en el mismo.

No se autorizarán proyectos que beneficien a personas en lo individual o de tipo unifamiliar, así como aquellos que su objetivo sea desarrollar y/o mejorar sitios turísticos para el beneficio personal y exclusivo de alguno(s) de los integrantes de los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo.

2.4.5. Operación, seguimiento y evaluación del Programa, los cuales serán ejercidos por las Delegaciones Estatales, y/o los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y/o la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales. Se podrá considerar hasta el cinco por ciento (5%) del total de los recursos asignados al Programa, de acuerdo a la demanda presentada y al recurso gestionado a cada una de las Unidades operativas en el ejercicio fiscal en curso.

2.4.6. Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la normatividad vigente. Costo de publicación.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones**2.5.1. De los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo, conformados por indígenas****2.5.1.1. Derechos**

1. Acceder a los apoyos que otorga el Programa, una vez dictaminado, aprobado y autorizado el proyecto y contar con copia del mismo.

2. Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia, de acuerdo con sus normas y reglamentos.

3. Recibir orientación de los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI, y del Gobierno del Estado, según sea el caso.

2.5.1.2. Obligaciones

1. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

2. Firmar el Convenio de Concertación de las presentes Reglas (Anexo 4)

3. Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de trabajo ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes.

4. Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.

5. Comprobar la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado.

6. Entregar al CCDI, un informe que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, que permita al CCDI elaborar los avances físicos y financieros. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.

7. Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

8. Presentar un informe anual, dentro de los quince días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero del año en que recibió apoyo. De igual forma deberán incluir datos del comportamiento en la operación del sitio.

9. Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando el Gobierno del Estado se constituya en Instancia Ejecutora.

2.5.1.3. Sanciones

Serán causales de suspensión de los apoyos:

1. No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto.

2. Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y el Convenio de Concertación.

2.5.2. De los Gobiernos de los Estados

Con este Programa se busca fomentar que los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, cuenten con el apoyo complementario de al menos una instancia de Gobierno Estatal en el proceso de diseño, gestión y ejecución de su proyecto de turismo alternativo, en el marco de los planes y programas que se promueven en colaboración con la Secretaría de Turismo (SECTUR), la dependencia estatal de turismo, o bien con la instancia gubernamental que el Gobierno Estatal determine. En tal caso, las instancias de gobierno deberán cumplir con lo siguiente:

2.5.2.1. Obligaciones

1. Presentar a la Delegación de la CDI su cartera de proyectos durante el primer trimestre del año fiscal en curso, misma que deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sustentada en solicitudes de núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.

2. Firmar un Acuerdo de Coordinación, teniendo como fecha límite el 31 de marzo del año fiscal en curso, donde se integren los proyectos que se apoyarán conjuntamente.

3. Aportar al menos veinte por ciento (20%) del monto total de los apoyos acordados con la Delegación para los proyectos dictaminados positivamente.

4. Contar con los mecanismos financieros y administrativos que le permitan la mezcla o suma de los recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas. Asimismo, aperturar una cuenta bancaria específica para la mezcla de recursos entre Gobierno del Estado y la CDI, conforme al Acuerdo de Coordinación firmado por ambas instancias.

5. Si el Gobierno del Estado efectúa cambios en los Acuerdos establecidos obligando a modificar el Acuerdo inicialmente firmado, éste asumirá los costos que implique la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

6. Presentar a más tardar durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal y en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar por cinco años a fin de informar, a las instancias de control y auditoría que así lo soliciten.

7. Proporcionar bimestralmente a la Delegación de la CDI, dentro de los primeros cinco días hábiles, un informe de avance físico y financiero que permita el control y seguimiento. El formato incluirá los nombres y firmas de quien elabora, revisa y da el visto bueno por parte de la instancia ejecutora junto con la CDI. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.

8. Asimismo, deberá presentar un informe anual dentro de los quince días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que dé cuenta del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas.

9. Participar en la conformación del Comité Estatal de Dictaminación para el análisis, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos, el cual estará obligadamente integrado por la Delegación de la CDI y la instancia estatal responsable de la actividad turística o la institución gubernamental que el Gobierno Estatal determine para los fines de este Programa. Ambas instancias convocarán a las instituciones federales y/o estatales que consideren conveniente, con la finalidad de que apoyen y aporten elementos al proceso de dictaminación.

2.5.2.2. Sanciones

Serán causales de suspensión o retiro de los apoyos:

1. No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización del proyecto.
2. No iniciar la aplicación de los recursos transferidos por la Delegación de la CDI, dentro de los sesenta días naturales posteriores a su recepción.
3. Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y en el Acuerdo de Coordinación.
4. No aportar el recurso convenido en el Acuerdo de Coordinación por parte de la instancia ejecutora, en el tiempo que se requiere para la ejecución del proyecto.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia ejecutora

Los núcleos agrarios, las organizaciones y los grupos de trabajo, conformados por indígenas, y los Gobiernos Estatales.

2.6.2. Instancia normativa

La CGPPE de la CDI, a través de la Dirección del Programa, es la instancia encargada de normar e interpretar las presentes Reglas de Operación. Mismo que está facultada para hacer las precisiones y los complementos necesarios, siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

La Delegación y los CCDI, son las instancias encargadas de constatar el cumplimiento de las presentes Reglas y efectuar visitas de campo para seguimiento y control a los proyectos apoyados.

2.7. Coordinación institucional

La CDI participará con las diferentes instancias, entidades o dependencias de Gobierno que operan programas y proyectos afines, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la atención de la población indígena.

Las aportaciones de la CDI y los Gobiernos Estatales podrán aplicarse como mezcla o suma de recursos para apoyar los proyectos. Se entenderá como mezcla de recursos la aportación de ambas instituciones a un mismo proyecto, evitando la mezcla en los mismos conceptos. En el caso de suma de recursos, la CDI y el Gobierno del Estado podrán dividir el conjunto de proyectos, y cada institución cubrirá el monto total de uno o más proyectos.

3. Operación

3.1. Proceso

Los núcleos agrarios, organizaciones o grupos de trabajo interesados en recibir apoyo de este Programa presentarán su solicitud a los CCDI o Delegaciones Estatales de la CDI, instancias que deberán orientar sobre la integración de la documentación requerida.

La Delegación y los CCDI o el Gobierno del Estado, según corresponda, conformarán el expediente técnico, entendido éste, como la documentación correspondiente a los requisitos que deberán cumplir la población objetivo y el proyecto.

Los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI o el Gobierno del Estado, según corresponda realizarán visitas de campo con el propósito de validar la existencia del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo, conformados por indígenas, así como verificar las condiciones básicas que garanticen la implementación y el desarrollo del proyecto para el cual se solicita el apoyo de ser posible, dichas visitas deberán realizarse con los integrantes del Comité dictaminador.

La Delegación de la CDI o el Gobierno del Estado llevarán a cabo la instalación del Comité Estatal de Dictaminación (CED), durante el primer trimestre del año, el que podrá sesionar las veces necesarias de acuerdo con las demandas presentadas por los interesados en recibir apoyos del Programa, y a los requerimientos de trabajo del propio Comité. Preferentemente el CED deberá estar integrado por la instancia encargada de aspectos turísticos (SECTUR, SEFOTUR, etc.), y medio ambiente (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, SAGARPA, Secretaría de Ecología, CONAGUA, PROFEPA, etc.).

El período de trabajo del Comité será únicamente para el ejercicio fiscal correspondiente. Las instancias participantes deberán notificar por escrito la representación al Comité el cual tendrá un carácter honorífico.

El Comité Estatal de Dictaminación conocerá, analizará y dictaminará los proyectos presentados emitiendo la aprobación o rechazo de los mismos, o en su caso las observaciones que deberán ser atendidas por los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas solicitantes, lo que se asentará en el Acta de Dictaminación. Para la Dictaminación, de ser posible, se deberán establecer criterios de priorización que se consideren convenientes por parte del CED, entre ellos la Matriz de Regiones Prioritarias para el Desarrollo de Turismo de Naturaleza, la certificación con la NMX-AA-133-SCFI-2006, su ubicación dentro de un Área Natural Protegida (ANP), zona arqueológica o pueblos mágicos, equidad de género, así como aquellos que proponga el CED.

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los requisitos o de que durante el proceso de dictaminación se realicen observaciones al proyecto, la CDI a través de los CCDI directamente o de la Delegación Estatal, o el Gobierno del Estado, según corresponda, informará a los solicitantes, quienes tendrán un plazo de veinte días hábiles una vez notificados por escrito, para solventar las observaciones. De no hacerlo, se entenderá se dan por desistidos de su solicitud.

En caso de que la solicitud sea rechazada se informará a los beneficiarios por medio de oficio emitido por el CCDI o Delegación Estatal, en un plazo no mayor de 20 hábiles.

Una vez dictaminados los proyectos, la Delegación Estatal de la CDI los remitirá a la Dirección Responsable del Programa, para su análisis, revisión y autorización, acompañada de los anexos técnicos, el padrón de beneficiarios, el Acta de Instalación del Comité Estatal de Dictaminación, el Acta(s) de Dictaminación donde se aprueban los proyectos, así como el Acuerdo de Coordinación cuando éste se haya firmado con el Gobierno del Estado.

Las solicitudes presentadas para su apoyo con el expediente técnico completo se atenderán por el CCDI o la Delegación en un plazo no mayor de dos meses.

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos de las Reglas de Operación, la Dirección responsable del Programa autorizará y realizará la gestión de los recursos ante la CGPPE, para el posterior envío de los mismos a la Delegación o al CCDI según corresponda, conforme al orden de recepción de los proyectos dictaminados e integrados debidamente.

Los CCDI deberán entregar los recursos a los representantes del núcleo agrario, la organización o el grupo de trabajo, conformados por indígenas en Asamblea General, en un plazo no mayor de quince días naturales mediando la firma del Convenio de Concertación, el cual deberá ser signado por el delegado estatal y los beneficiarios del proyecto.

Cuando se firme el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado, la CDI transferirá los recursos a través de su Delegación Estatal. La aplicación de dichos recursos por parte de la Instancia Ejecutora designada en dicho Acuerdo, deberá iniciarse en un plazo no mayor de sesenta días naturales, posteriores a su recepción.

La transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras se hará en apego al calendario de ministraciones del Programa y disponibilidad presupuestal mediante la firma de los recibos correspondientes. Para el caso de las aportaciones acordadas entre la CDI y el Gobierno Estatal, se deberá establecer una cuenta específica, para el depósito de las mismas.

Las organizaciones indígenas que reciban la transferencia de recursos durante el último trimestre del año fiscal para la operación de sus proyectos y éstos incluyan obra, tendrán 3 meses posteriores a la recepción de los recursos, para la ejecución y la comprobación del gasto.

Las Instancias Ejecutoras deberán integrar la documentación (facturas, recibos fiscales, y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso) que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto, la cual deberá estar disponible como parte del expediente técnico, para la revisión de la CGPPE, las Delegaciones y los CCDI, así como de los Organos de Fiscalización Federales durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

En el caso de que los recursos sean transferidos directamente por el CCDI a los beneficiarios, la comprobación original quedará en resguardo del grupo indígena, debiendo entregar al CCDI, copia de la misma, exhibiendo el original sólo para su cotejo. Particularmente, los productos que resulten de los servicios contratados para asesoría, asistencia técnica, capacitación (relatoría y evidencias fotográficas) y/o promoción y difusión (trípticos, carteles u otro tipo de material generado), también deberán ser entregados en copia.

En el caso de que los recursos sean aplicados por el Gobierno del Estado, las facturas relacionadas con equipamiento, deberán ser a favor de la organización, comunidad o ejido y ser entregadas en original a la misma organización indígena beneficiada para que ésta sustente la propiedad de los bienes.

La Dirección Responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI, realizarán acciones de seguimiento para constatar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

La Delegación Estatal de la CDI y en su caso, los Gobiernos Estatales, deberán conformar el expediente único, el cual estará integrado por el conjunto de los expedientes técnicos y la información general que conforma el proceso para la autorización de los proyectos, mismo que será respectivamente resguardado por cinco años, y cuyo contenido será definido por la Instancia Normativa.

3.2. Ejecución

3.2.1. Acta de entrega-recepción o de conclusión

Cuando el Gobierno Estatal sea la Instancia Ejecutora, se elaborará un Acta de entrega-recepción para cada uno de los proyectos terminados; o bien, un Acta de conclusión cuando la Instancia Ejecutora sean los propios beneficiarios. En ambos casos, deberán participar las instancias involucradas, los beneficiarios, las autoridades comunitarias y la Delegación Estatal o el CCDI.

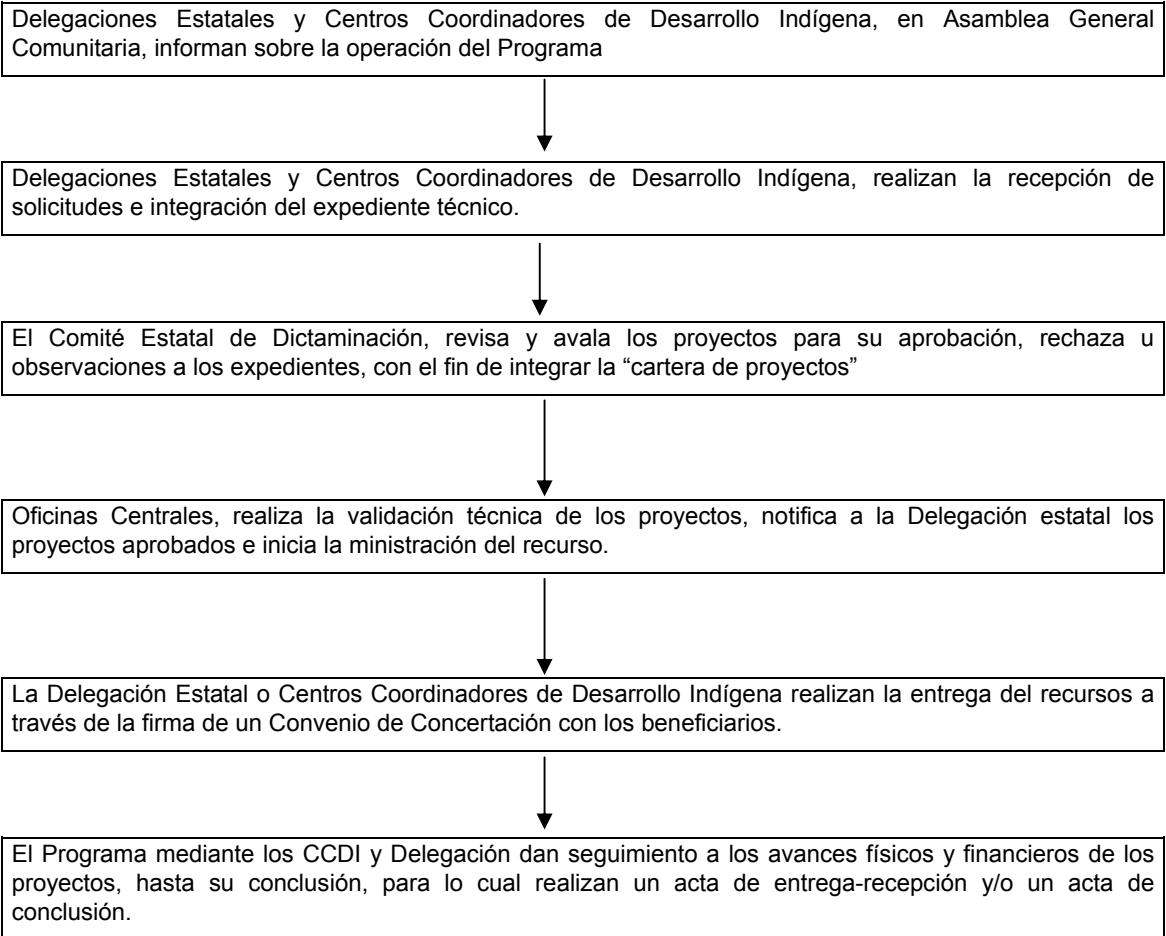
4. Indicadores

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de atención a organizaciones indígenas	$\frac{\text{Grupo de indígenas organizados que reciben apoyo}}{\text{Grupo de indígenas organizados que solicitaron el apoyo}} \times 100$	Anual
Porcentaje de grupos indígenas organizados que reciben capacitación	$\frac{\text{Grupos de indígenas que recibieron capacitación}}{\text{Grupos de indígenas que solicitaron capacitación}} \times 100$	Anual
Porcentaje de grupos indígenas organizados que reciben apoyo para la promoción y difusión de sus sitios turísticos	$\frac{\text{Grupos de indígenas organizados que recibieron apoyo para la promoción y comercialización de su sitio turístico}}{\text{Grupos de indígenas organizados que solicitaron apoyo para la promoción y comercialización de su sitio turístico}} \times 100$	Anual

5. Diagrama de Flujo de Operación



VIII. PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS

1. Objetivos

1.1 General

Contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que garanticen elevar sus condiciones de vida, impulsando y fortaleciendo a los Fondos como instancias de apoyo de carácter social, constituidas, operadas y administradas por organizaciones indígenas.

1.2.1. Específicos

Apoyar a la población indígena beneficiada por el Programa, para mejorar sus condiciones económicas, mediante iniciativas productivas sostenibles y sustentables.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

El Programa podrá atender a la población indígena en todas las entidades del país, siempre y cuando pertenezca a una organización socia de algún Fondo.

2.2. Población objetivo

Las acciones y los beneficios están dirigidos a la población indígena que habita las localidades y municipios que están bajo la cobertura del Programa y que esté integrada a algún Fondo.

2.3. Requisitos

2.3.1 De los Fondos existentes

- a) Presentar acta constitutiva del Fondo que demuestre que está legalmente constituido.

b) Tener vigentes sus órganos de gobierno, de acuerdo a los periodos estipulados en el acta constitutiva de la figura asociativa.

c) Presentar sus estatutos y Reglamento Interno actualizado, congruente con las presentes reglas, que contenga los derechos y obligaciones, considerando los usos y costumbres que garantice la participación, el acceso transparente y equitativo a los recursos, por parte de los productores indígenas y organizaciones de mujeres.

d) Presentar al CCDI su padrón de organizaciones asociadas actualizado, así como el padrón de socios de cada una de éstas.

e) El fondo deberá estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa.

f) Definir conjuntamente con la Delegación y/o el CCDI su ámbito territorial de influencia.

g) Presentar acta de Asamblea General de Delegados, donde se informe el estado y destino de las recuperaciones de recursos.

h) Incorporar en la lista de beneficiarios la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).

i) Presentar el acta de asamblea general del fondo, en la que se indiquen los proyectos autorizados y priorizados por el mismo.

j) Haber presentado la comprobación de los recursos fiscales otorgados por la CDI.

k) Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa (SIFORE).

l) Presentar al CCDI informe cuantitativo y cualitativo sobre los resultados alcanzados y en su caso los avances por cada proyecto, de la ministración anterior.

m) Los beneficiarios que integren las organizaciones socias del Fondo deberán ser mayores de 18 años.

n) Presentar la totalidad de las propuestas de proyectos, para atenderse en el ejercicio fiscal correspondiente, en los tiempos establecidos por las presentes Reglas de Operación.

Los Fondos apoyados a partir del año fiscal 2008, podrán ser susceptibles de atención por tres años más, contando el ejercicio fiscal 2009 dependiendo de la suficiencia presupuestal del Programa.

2.3.2 De los Fondos Nuevos

Se podrán abrir nuevos Fondos, hasta un número igual a los que han dejado de operar por más de dos años o que por voluntad propia hayan decidido concluir su relación con el Programa, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente y con los siguientes requisitos:

a) Presentar escrito de solicitud por las organizaciones aspirantes a constituirse como Fondo Regional, para incorporarse a los beneficios del Programa, manifestando su compromiso de apegarse en forma irrestricta a la normatividad del mismo.

b) Presentar las actas de asamblea, avaladas por las autoridades tradicionales y locales, de la constitución del Fondo, en la que se establezca su cobertura de atención operativa a nivel de municipio y localidad (acordada con la Delegación estatal y el CCDI correspondiente), los cuales deberán ser, según la clasificación de la CDI, consideradas como Indígenas.

c) Presentar las actas de asamblea constitutivas de las organizaciones que conformarán al Fondo y donde hayan aceptado integrarse a éste.

d) Presentar el padrón de los integrantes de cada organización que hayan decidido incorporarse al Fondo, en ningún caso podrán participar personas que hayan pertenecido o pertenezcan a otro Fondo.

e) Presentar el diagnóstico general de la región en la que se pretende ubicar al Fondo Nuevo, en el que deberán considerarse los siguientes aspectos:

1.- Datos generales del Fondo Nuevo.

- Nombre de la organización.
- Cobertura geográfica (municipio y localidad).
- Organizaciones y socios que las integran (número).
- Nombre de los representantes, elegidos por la Asamblea General de los aspirantes al Fondo Regional.

- Señalar la problemática principal que se detecta en la cobertura geográfica del Fondo Nuevo.
- Señalar las necesidades detectadas y que serán atendidas por el Fondo Nuevo.

2.- Aspectos Demográficos:

• Población indígena susceptible de ser atendida por el Fondo, desagregada por municipio, localidad y Pueblos Indígenas a los que pertenecen.

- Flujos migratorios (causas, principales destinos, temporal o definitiva).
- Tipos de asentamientos (Comunidades, ejidos, anexos, colonias, barrios, rancherías, etc.).

3.- Vías y medios de comunicación:

- Carreteras (federales, municipales, troncales y ramales y así como origen y destino).
- Medios de transporte, tiempos de recorrido y costos.
- Otros medios de comunicación existentes (teléfono, radiodifusoras, servicio de Internet, etc.).

4.- Estructura agraria de la región:

- Tipo de tenencia de la tierra y superficie.
- Principales conflictos agrarios.

5.- Actividades económicas Agricultura (superficie, principales cultivos, volúmenes y destino de la producción).

- Ganadería (superficie, tipo de ganado y formas de explotación).
- Silvicultura (superficie, especies maderables y no maderables y tipo de explotación).
- Artesanías (tipos, formas de elaboración y mercado).
- Otras actividades (Transformación, comercio, servicios, etc.).

6.- Presencia institucional (señalar los organismos públicos, privados y del sector social que participan en la región y a través de qué mecanismo).

7.- Señalar la problemática ambiental que existe en la cobertura de atención en donde se pretende instalar el Fondo Nuevo.

f) Los Fondos Nuevos deberán constituirse en figura legal durante el ejercicio fiscal en el que reciben el apoyo de capacitación externa.

Cabe señalar que este tipo de Fondos sólo podrá ser atendido por el Programa durante un periodo de 4 años, contados a partir del primer año en que se apoye su propuesta de proyectos. El primer apoyo se brindará durante el primer semestre del año fiscal y se orientará a la preparación y capacitación de los productores indígenas, con el fin de que las comunidades u organizaciones socias estén en condiciones de ejecutar sus proyectos durante el segundo semestre del presente Ejercicio Fiscal.

2.4. Características de los apoyos**2.4.1 Tipo de Apoyo**

Se impulsará el desarrollo económico de las comunidades indígenas a través del apoyo a organizaciones comunitarias y a grupos de productores integrantes de los Fondos, para la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.

Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

2.4.1.1. Fondos Existentes y Nuevos

- a) Asistencia administrativa y contable, estrictamente para fondos nuevos.**
- b) Capacitación Externa a fondos nuevos, sobre aspectos organizativos, técnico-productivos, contraloría social, comercial, administrativa y contable.**
- c) Capacitación externa para los Fondos ya constituidos, principalmente en aspectos de: contacto con otras instituciones que le puedan brindar información y apoyo para la instrumentación de sus iniciativas productivas.**
- d) Gastos de operación para la administración y operación de Fondos de nueva creación.**

2.4.1.2 Organizaciones Socias de los Fondos

- a)** Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables.
- b)** Asistencia técnica, capacitación especializada acorde al proyecto y elaboración del proyecto.

2.4.1.3. Recursos Adicionales

En el caso de que el Programa cuente con disponibilidad presupuestal, se podrán asignar recursos de manera adicional a los Fondos existentes, para el apoyo de proyectos productivos derivados de la demanda no satisfecha.

Control y Seguimiento del Programa.

Capacitación interna, dirigida a personal institucional de la CDI.

2.4.2. Monto del apoyo

El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada Fondo dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos moneda nacional).

De los recursos fiscales asignados a cada Fondo, se destinará al apoyo de proyectos productivos por lo menos el noventa por ciento (90%) en el caso de los Fondos existentes y sólo se podrá apoyar un proyecto productivo por organización, dichos recursos serán recuperables al patrimonio del Fondo. Por su parte los Fondos Nuevos deberán canalizar por lo menos el ochenta por ciento (80%) para proyectos productivos.

En los rubros de asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto, mismos que se establecerán en cada proyecto y serán ejecutados por cada organización solicitante directamente, se destinará no más de un diez por ciento (10%) de lo solicitado en cada proyecto, siempre y cuando, este monto se incluya en el proyecto presentado, dicho recurso será comprobable pero no recuperable.

Para los fondos nuevos se destinará para gastos de operación hasta un cinco por ciento (5%) de lo solicitado, siempre y cuando el programa de trabajo lo justifique; este recurso deberá ser comprobable pero no recuperable.

El monto restante en los fondos nuevos se destinará para cubrir el concepto de Asistencia administrativa y Contable; el importe de este concepto será transferido a los Fondos y no será recuperable.

Del total de los recursos aplicados en proyectos productivos deberá destinarse, al menos, el treinta por ciento (30%) al apoyo de mujeres indígenas.

En caso de existir suficiencia presupuestal en el Programa, se podrá dar atención a la demanda no satisfecha de proyectos de los Fondos, siempre y cuando, hayan sido capturados en el SIFORE y dictaminados positivamente, en los tiempos establecidos, la cual no necesariamente será apoyada en su totalidad, a través de recursos adicionales.

La CDI podrá disponer de recursos fiscales hasta por un cuatro por ciento (4%) del total del presupuesto asignado al Programa, para la capacitación de los Indígenas que vayan a conformar un Fondo y del personal institucional relacionado con el Programa, así como la participación a eventos que fortalezcan la presencia de los productores indígenas.

Asimismo, se considera el cinco por ciento (5%) de los recursos totales del Programa para gastos de operación, seguimiento, supervisión y dictaminación de proyectos.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones.**2.5.1. Derechos de los beneficiarios****2.5.1.1. De los Fondos**

a) Recibir los recursos del Programa, de conformidad con la cartera de proyectos dictaminados positivamente y autorizados por la CDI.

b) Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.

c) Recibir de la Delegación y del CCDI asesoría para llevar el control de las recuperaciones y la instrumentación de otros servicios útiles a la organización. Así como, para cumplir con los objetivos del Programa.

d) Los Consejos de Administración u órganos de representación inicial y subsecuente, podrán recibir capacitación para la operación de los Fondos.

e) Contratar la Asistencia Administrativa-Contable, considerando que responda a las necesidades del fondo.

Los recursos económicos derivados de las recuperaciones de los proyectos productivos apoyados con recursos fiscales, formarán parte de su patrimonio y su administración será responsabilidad de ellos mismos.

2.5.1.2. De las organizaciones integrantes de los Fondos

a) Recibir del Fondo los apoyos para la ejecución de proyectos productivos que se les aprueben y cada organización podrá solicitar un proyecto por ejercicio fiscal, siempre y cuando, éstas no tengan ningún compromiso de pago pendientes con el fondo.

b) Recibir los servicios contables y administrativos que el Fondo contrate, para verificar la operación y seguimiento de los proyectos.

c) Contratar la asesoría técnica y capacitación especializada que la organización requiera, siempre y cuando hayan sido considerados en el proyecto y éste sea aprobado, buscando el perfil adecuado según el tipo de proyecto o actividad económica que lleve a cabo.

d) Solicitar, a través de la Asamblea General de Delegados del Fondo, la realización de las auditorías que consideren necesarias para transparentar la aplicación de los recursos fiscales y los recursos patrimoniales.

e) Contar con un delegado representante ante la Asamblea General de Delegados.

f) Recibir de la CDI información sobre la normatividad del Programa.

g) Recibir del Fondo los estatutos y reglamento interno del mismo, así como la lista de priorización de proyectos y los montos solicitados para los mismos, sancionados en Asamblea General de Delegados.

2.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

2.5.2.1. De los Fondos

a) Cumplir y hacer cumplir las presentes reglas de operación, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en ellas.

b) Entregar copia del acta de Asamblea General de Delegados en la que se integre la cartera de proyectos y priorización, con la documentación soporte para su dictaminación, en las fechas establecidas en las presentes reglas.

c) Suscribir los convenios de concertación de recursos con la Delegación Estatal que sustenten la transferencia de recursos fiscales.

d) Suscribir los convenios específicos por proyecto con las organizaciones beneficiadas en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.

e) Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de gastos autorizados en cada tipo de apoyo.

f) Conservar e incrementar su patrimonio social mediante las recuperaciones obtenidas de los proyectos apoyados.

g) Conservar y proporcionar en los términos de la legislación vigente, la documentación comprobatoria de la totalidad del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

h) Verificar que los grupos de productores no reciban recursos fiscales para los mismos conceptos de inversión estipulados en el proyecto, provenientes de otros programas o proyectos de dependencia del Gobierno Federal o Estatal, que implique duplicidad en los apoyos.

i) Informar en Asamblea General de Delegados, trimestralmente a las organizaciones socias sobre la situación del patrimonio del fondo, así como el destino que éste viene dando a las recuperaciones.

j) Informar trimestralmente al CDDI, Delegación Estatal y/o cuando sea solicitada por instancias de control de la Administración Pública Federal, los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados, así como el destino que el Fondo viene dando a las recuperaciones.

k) Rechazar las propuestas que presenten las organizaciones que tengan deuda de ejercicios anteriores, en lo colectivo o en lo individual.

l) Establecer una relación directa con la CDI a través del órgano de representación del Fondo, por lo que deberán abstenerse de nombrar y usar intermediarios para ello.

m) Contar con la Asistencia Administrativo Contable, debiendo corresponder el perfil del técnico contratado a las necesidades del fondo.

n) Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa (SIFORE).

o) Presentar al CCDI informe cualitativo y cuantitativo sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

p) Administrar los recursos obtenidos de las recuperaciones provenientes de los apoyos fiscales a proyectos productivos.

q) Dar seguimiento a las organizaciones para verificar la aplicación de los recursos fiscales.

2.5.2.2. De las organizaciones integrantes de los Fondos

a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Fondo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que éste establezca.

b) Presentar por escrito su solicitud de apoyo al Fondo.

c) Presentar conjuntamente con la solicitud del apoyo, la Cédula Unica de Registro de Población (CURP), copia de identificación oficial o en su caso un certificado de identificación o constancia expedido por la autoridad local.

d) Presentar proyecto que permita valorar su viabilidad técnica, económica y social, acorde al monto de recursos que requieren para su ejecución, conforme al siguiente guión.

I.- Resumen del proyecto

II.- Justificación del proyecto

III.- Objetivos y metas del proyecto

IV.- Localización del proyecto

V.- Aspecto de mercado

VI.- Ingeniería del Proyecto

VII.- Aspectos económico-financieros

VIII.- Evaluación económica y social

IX.- Figura organizativa para la ejecución del proyecto

e) Incluir en el proyecto los conceptos de inversión fiscal la asistencia técnica y capacitación especializada que requieran para su correcta ejecución.

f) Informar en Asamblea de la organización, de los recursos recibidos a todos los socios integrantes de la misma.

g) Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de inversión autorizados en cada proyecto. por la CDI, de acuerdo, con el Anexo Técnico de Autorización del SIFORE.

h) Nombrar al delegado que los representará ante la Asamblea General de Delegados del Fondo.

i) Mantener vigente el padrón de integrantes de la organización, hasta que la organización cumpla el compromiso contraído con el Fondo.

j) Contar con un expediente, conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto.

k) Presentar la comprobación del ejercicio de la totalidad de los recursos que se les otorguen, mediante documentos con requisitos fiscales, en caso de no ser posible con documentos debidamente avalados por la autoridad tradicional, civil o ejidal.

2.5.3. Sanciones

2.5.3.1. Causas de suspensión de recursos

Serán causas de suspensión de recursos, cuando los Fondos:

- a)** No reporten sus avances físicos y financieros según lo establecido en las presentes reglas
- b)** Presenten problemas internos que afecten la aplicación de los recursos fiscales.
- c)** No cumplan en su totalidad con los requisitos y las obligaciones establecidos en las presentes reglas.
- d)** En caso de que el Organismo Interno de Control (OIC) en la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Delegación para su remisión a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

La CDI tendrá en todo momento, la autoridad de investigar la fidelidad de los documentos entregados a esta institución, así como en su caso suspender la relación con el Fondo que presente documentos apócrifos. De igual forma se reserva las acciones legales que correspondan y considere le asiste en derecho, así como la facultad de aplicar las sanción que así considere o bien decida terminar la relación de la CDI con el Fondo.

La CDI tendrá en todo momento la potestad de investigar respecto a la entrega y aplicación del recurso fiscal.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia ejecutora

La CDI será la instancia encargada de ejecutar el Programa, así como contribuir a coordinar las acciones necesarias con otras dependencias, a fin de cumplir los objetivos de atención y apoyo a los Fondos.

La Delegación y los CCDI serán los responsables de realizar las actividades necesarias para emitir el dictamen de viabilidad correspondiente a los proyectos productivos propuestos por los Fondos.

2.6.2. Instancia normativa

La CGPPE, a través de la Dirección responsable del Programa, será la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación. Está facultada para hacer precisiones y complementos necesarios siempre que no se opongan a las presentes Reglas.

La Dirección responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, harán visitas de campo a los Fondos y a algunas de las organizaciones que los integran, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

2.6.3. Instancias de control y vigilancia

Se promoverá que las propias comunidades indígenas, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia, para lo cual, se apoyará la participación de organismos de la sociedad civil, personas de prestigio y autoridades locales en las actividades de control y vigilancia de los Fondos. Por su parte, los órganos de fiscalización federales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

3 Operación

3.1. Proceso

La fase de selección, priorización, dictaminación y aprobación de los proyectos productivos tiene como finalidad, dar transparencia al proceso de asignación de los recursos fiscales.

El proceso se inicia mediante la celebración de la Asamblea General de Delegados del Fondo, en la que la CDI por conducto del CCDI, informará sobre la operación del Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y solicitará la integración y presentación de la propuesta de inversión del Fondo para el correspondiente año fiscal.

La Asamblea General de Delegados del Fondo, definirá los mecanismos y criterios para realizar la selección, priorización y aprobación de propuestas que integrará la "cartera total de proyectos" (ordinarios y adicionales) que presentarán a la Delegación Estatal o al CCDI mediante escrito libre.

Los Fondos integrarán los expedientes técnicos de los proyectos productivos que presenten a la Delegación Estatal o al CCDI que les corresponda a más tardar el último día hábil del mes de febrero del presente ejercicio fiscal.

La CDI, a través, de la Delegación Estatal o el CCDI, revisarán que el Fondo solicitante cumpla con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas, en caso de que el Fondo no reúna algún requisito, se le notificará y se le dará un plazo no mayor de 15 días hábiles para que cumpla con dicho requisito, siempre y cuando no se exceda de la fecha límite de recepción de propuestas, previniéndole que de no hacerlo, no se llevará a cabo la dictaminación de sus proyectos; en el caso de que el fondo cumpla con la totalidad de los requisitos, la CDI dictaminará los proyectos productivos considerando los aspectos técnicos, organizativos, sociales y económicos, así como su captura en el SIFORE.

La CDI podrá decidir si realiza la dictaminación a nivel estatal o de CCDI, en caso de ser necesario podrá convocar a Dependencias Federales o Estatales a participar en el proceso de dictamen de los proyectos productivos.

La Unidad Operativa correspondiente será responsable de preparar el acta del proceso de dictamen, notificará a la Delegación Estatal que los proyectos de la propuesta de inversión para el Fondo, han sido dictaminados.

La Delegación una vez que constate el cumplimiento de los requisitos señalados y el dictamen positivo de los proyectos incluidos en la propuesta del Fondo, tal y como se establece en las presentes reglas de operación. Elaborará el oficio de autorización y lo enviará a la Dirección responsable del Programa, solicitando la ministración de los recursos fiscales.

FONDOS NUEVOS

La solicitud para la conformación de un Fondo Nuevo será recibida por la CDI, a través de la Delegación Estatal o CCDI correspondientes hasta el último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

Dicha solicitud será validada y evaluada por la Delegación Estatal y deberá adjuntar una opinión en la que justifique la importancia, necesidad y posibilidad de conformar dicho Fondo. Esta solicitud será enviada a la Dirección del Programa, quien revisará la viabilidad de la propuesta, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Grado de marginación en la cobertura de atención del Fondo.
2. Localidades con población indígena en la cobertura de atención del Fondo.
3. Número de organizaciones integradas al Fondo
4. Número de socios afiliados al Fondo
5. Número de proyectos

De ser positiva solicitará la autorización de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.

La CDI notificará por escrito al Fondo Nuevo que cumpla con los requisitos, que ha sido aceptada su solicitud y que podrá recibir el primer apoyo para capacitar a los integrantes del Consejo de Administración u órgano de representación, con el fin de que una vez recibida la capacitación, se realice la gestión de los recursos para recibir los apoyos productivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CAPACITACION

Los recursos destinados a la Capacitación Externa se transferirán a los Fondos.

El Fondo en coordinación con el personal de la CDI deberá presentar un diagnóstico de necesidades de capacitación, a más tardar el último día hábil de marzo del presente ejercicio fiscal, con lo que se formulará el programa de capacitación a corto y mediano plazo, el cual deberá considerar al menos los siguientes puntos:

- Antecedentes de la capacitación.
- Problemática del Fondo con el fin de establecer sus necesidades de capacitación.
- Objetivos.
- Alternativas de solución (metas y estrategias).
- Programa de trabajo a cuatro años.
- Presupuesto.

Dicho programa deberá ser enviado a la Delegación para su valoración de acuerdo con la temática general establecida en las presentes reglas, en su caso la Delegación gestionará los recursos ante la Dirección del Programa a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente ejercicio fiscal. El programa capacitación deberá venir acompañado con la justificación de la Delegación.

Las líneas de capacitación a la que se deberán apegar son las siguientes:

1. Normatividad.
2. Organización social para el desarrollo local o regional.
3. Planeación participativa
4. Rendición de Cuentas.
5. Manejo administrativo y contable.
6. Desarrollo de la Empresa Social.
7. Gestión y Oferta institucional.
8. Formación de Cuadros Técnicos y Directivos.
9. Desarrollo Productivo y Sustentable.
10. El marco normativo de otras instituciones relacionadas con el desarrollo.

La Dirección del Programa, determinará con base a disponibilidad presupuestal y la documentación enviada por la Delegación, la autorización correspondiente.

Para los eventos de capacitación se podrán contratar los servicios profesionales de despachos o consultoras especializadas en la materia, excepto, para los temas que sean del manejo de la Institución. Los eventos de capacitación serán supervisados entre el Fondo y la CDI.

RECURSOS ADICIONALES

En caso de existir suficiencia presupuestal por parte del Programa, se podrán atender algunas solicitudes no satisfechas con recursos adicionales, para lo cual, durante el segundo semestre del año fiscal, la instancia normativa definirá el proceso para la aplicación de estos recursos.

Una vez que la Delegación Estatal suscribe los convenios de Concertación con el Fondo, la Delegación o el CCDI recibe los recursos fiscales, haciéndole entrega de los mismos al fondo en un periodo máximo de 10 días hábiles. (Anexo 1).

El Fondo en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que recibe los recursos, deberá entregarlos a las organizaciones beneficiarias mediante la suscripción del convenio específico. La entrega de dichos recursos deberá realizarse en Asamblea de la organización, con la presencia del personal de la CDI.

A fin de garantizar la rendición de cuentas, cada Fondo tiene la obligación de dar a conocer a la Asamblea General de Delegados del Fondo, a sus organizaciones e individuos que las integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa.

La Delegación Estatal o CCDI que corresponda solicitará al Fondo, original y copia del convenio específico y de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. El personal del CCDI, cotejará la documentación y devolverá los originales al Fondo.

El CCDI deberá conformar el expediente único de cada Fondo y será el responsable de resguardarlo durante cinco años.

CONCLUSION DE LA RELACION ENTRE EL PROGRAMA Y EL FONDO

Cuando un Fondo no tenga un desempeño congruente con estas Reglas, no haya solicitado recursos fiscales por 2 años, presente conflictos internos por 2 años, o alguna circunstancia le impida seguir trabajando o se cumpla con el periodo de atención por este programa, establecido en las presentes reglas. La CDI notificará a través de su Delegación Estatal la conclusión de la relación con este Programa.

3.2. Ejecución

3.2.1. Acta de entrega-recepción

Los Fondos y las organizaciones beneficiadas con los recursos transferidos, firmarán el acta de entrega recepción sobre el recurso ministrado, las cuales estarán a disposición del CCDI y de las instancias de fiscalización de la Administración Pública Federal.

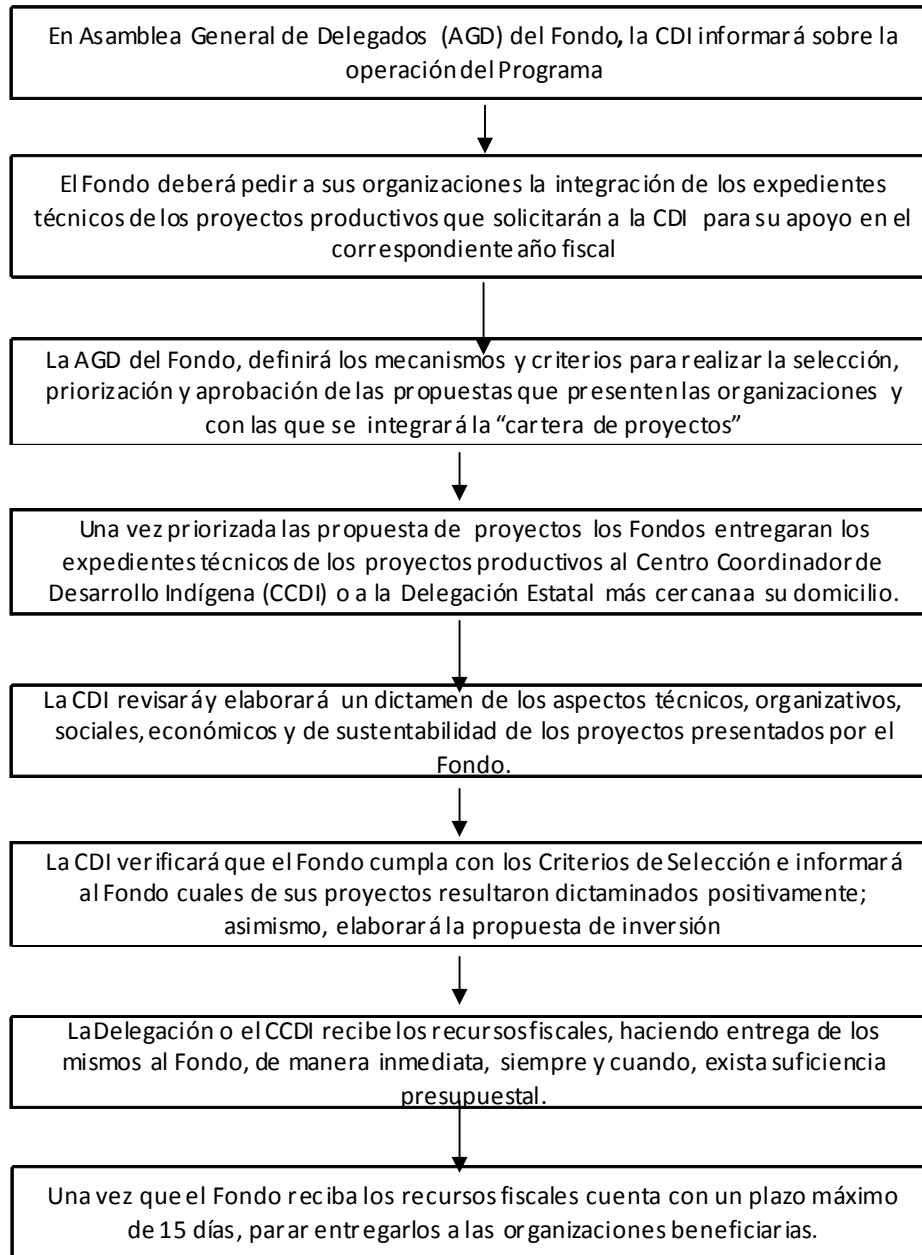
4. Indicadores

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados

Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad
Atención a la Población Objetivo	$\frac{\text{Población Objetivo Atendida con recursos del Programa en el año de evaluación}}{\text{Población Objetivo afiliada a los Fondos en el año de evaluación.}} * 100$	Anual
Atención a Fondos	$\frac{\text{Número de Fondos apoyados con recursos fiscales en el año de evaluación.}}{\text{Número de Fondos apoyados con recursos fiscales en el año anterior.}} - 1 * 100$	Anual
Inversión destinada a Mujeres	$\frac{\text{Total de recursos fiscales otorgados a las mujeres en el año de evaluación}}{\text{Total de recursos fiscales otorgados a proyectos productivos en el año de evaluación.}} * 100$	Anual
Eventos de capacitación	$\frac{\text{Eventos de capacitación realizados en el año de evaluación}}{\text{Eventos de capacitación realizados en el año anterior.}} - 1 * 100$	Anual
Seguimiento a Fondos Regionales indígenas	$\frac{\text{Fondos que recibieron recursos fiscales y se les dio seguimiento en el año de evaluación}}{\text{Fondos que recibieron recursos fiscales y que fueron programados para dar seguimiento en el año de evaluación.}} * 100$	Anual
Seguimiento a Proyectos Productivos	$\frac{\text{Proyectos productivos que se visitó y dio seguimiento a la aplicación de recursos fiscales en el año de evaluación}}{\text{Proyectos productivos que fueron apoyados con recursos fiscales en el año de evaluación.}} * 100$	Anual

5. Diagrama de Flujo de Operación



IX.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica.

1.2. Especifico

Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

2. Lineamientos

Generales

La instrumentación del programa se desarrollará en dos modalidades

I. Regiones indígenas. Bajo la cual se ejecutarán obras en localidades elegibles dentro de las 25 regiones indígenas, donde los gobiernos estatales serán responsables de su ejecución por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen, en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para tal efecto.

II. Proyectos estratégicos. Dirigida a realizar obras en localidades elegibles, donde su ejecución estará a cargo de los gobiernos estatales por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen, en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para el efecto, o por dependencias y entidades federales, con base en los instrumentos jurídicos correspondientes.

2.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, dentro de las Regiones Indígenas y entidades federativas indicados en los Anexos 1 y 2.

2.2. Población objetivo

Personas que habitan en localidades que cumplen con las características que se indican a continuación:

I) Que al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como integrantes de la población indígena,

II) Que sean de alta o muy alta marginación,

III) Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo, con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2005, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2005, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo. En el caso de localidades que no cuenten con información actualizada de dicho Censo, se considerará la información correspondiente al Censo de población y Vivienda del año 2000.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa.

Las localidades que en razón de la actualización del Censo de Población y Vivienda 2005 hayan perdido su elegibilidad y siempre y cuando se estén ejecutando obras de continuidad o se hayan financiado estudios por parte del Programa, seguirán siendo susceptibles de apoyo hasta la conclusión de las mismas.

2.3. Beneficiarios.

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las presentes Reglas de Operación, cuyas localidades hayan sido apoyadas con obras pactadas en los acuerdos de coordinación o instrumentos jurídicos.

2.3.1. Requisitos de los proyectos

Las obras susceptibles de apoyar deberán estar dirigidas a las localidades elegibles y además cumplir con los siguientes requisitos normativos:

I) Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, en la que la Responsable del programa le informe a la comunidad que los sistemas de agua potable y alcantarillado tienen un costo de operación, lo cual deberá constar en acta de asamblea firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida;

II) Tener un proyecto ejecutivo;

III) Tener designada la dependencia ejecutora;

IV) Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.

V) Contar con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.

2.3.2. Procedimientos de selección**2.3.2.1. Criterios de elegibilidad**

En ambas modalidades podrán incluirse obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa o sean localidades que requieran apoyo para obras de continuidad que hubieren sido apoyadas con recursos de la CDI y que hayan perdido elegibilidad.

La CDI publicará en su página de Internet dentro de los treinta días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras, dado que satisfacen los requisitos de localidad objetivo, distinguiendo los de pertenencia a una región indígena.

Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con los siguientes requisitos:

2.3.2.1.1. Regiones indígenas:

I) Se ubiquen en alguna de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI, las cuales se indican en el Anexo 1;

II) Cuenten con las características de población objetivo;

III) Requieran la construcción de obras de infraestructura básica cuyo tipo corresponda con los conceptos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

2.3.2.1.2. Proyectos estratégicos:

I) Cuenten con las características de la población objetivo.

II) Se considere estratégica la construcción de obras, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de la CDI; o bien, que por razones de diseño o escala se requiera beneficiar a zonas completas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios; así como aquellas obras que se requieran en localidades elegibles que no se encuentren en alguna de las 25 regiones indígenas y que cubran los requisitos técnicos y normativos establecidos por las presentes Reglas de Operación; o aquellas obras de continuidad que hayan sido apoyadas por el programa en ejercicios fiscales anteriores y hayan perdido la elegibilidad.

III) Requieran la ejecución de obras y elaboración de Estudios y Proyectos de infraestructura básica cuyo tipo corresponda con los conceptos de apoyo del Programa.

2.3.2.2. Criterios de priorización

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

I) Obras de continuidad financiadas por el Programa.

II) Las que se deriven de estudios y proyectos financiados por el Programa.

III) Las que se ubiquen en localidades elegibles de los municipios de la Estrategia 100x100.

IV) Las que beneficien a localidades de muy alta marginación.

2.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**2.4.1. Características de los apoyos**

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

2.4.2. Monto de los apoyos

En ambas modalidades, las aportaciones económicas de la CDI, de los gobiernos estatales, dependencias o entidades federales serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación suscrito con el Gobierno del Estado, o instrumento jurídico firmado con una dependencia o entidad federal que corresponda, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el Gobierno del Estado, Dependencia o Entidad Federal, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido, se harán conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y deberán reflejarse en el convenio modificatorio correspondiente.

La aportación que la CDI realice a cada uno de los Acuerdos de Coordinación no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

2.4.2.1. Modalidad de Regiones Indígenas

De los recursos autorizados al Programa, sin incluir gastos de operación, se asignará hasta el ochenta por ciento (80%) de los recursos federales.

2.4.2.2. Modalidad de proyectos estratégicos

Se asignará al menos el veinte por ciento (20%) de los recursos autorizados al Programa sin incluir gastos de operación.

2.4.3. Criterios de asignación de recursos

2.4.3.1. Modalidad de regiones indígenas.

En Anexo 3 se presenta el Índice de Asignación Presupuestal, considerando:

a) El tamaño de la población objetivo.

b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).

El Índice de Asignación Presupuestal representa la distribución preliminar de los recursos correspondientes a cada región indígena.

El monto de recursos federales preliminarmente asignados a cada Entidad Federativa, corresponderá a la sumatoria de los recursos que se asignen a cada una de las regiones indígenas identificadas en su territorio; en los casos en que una región corresponda a más de un estado, se asignará a cada entidad federativa el monto proporcional, por la aplicación de la fórmula, en base al número total de habitantes de las localidades que pertenezcan a su territorio.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI.

2.4.3.2. Modalidad de proyectos estratégicos

La CDI podrá convenir la realización de estudios y proyectos y la ejecución de obras con los gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, para localidades indígenas elegibles.

Para ello, la CDI considerará las propuestas que se reciban de los gobiernos estatales o de las dependencias o entidades federales, así como las determinadas a partir de sus propios estudios y/o proyectos estratégicos, conviniendo las acciones a implementar y suscribir los acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales o instrumentos jurídicos con las dependencias o entidades federales, según corresponda.

2.4.4. Tipo de apoyo

Los beneficiarios del Programa podrán ser apoyados en los siguientes conceptos:

2.4.4.1. Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipo.

2.4.4.2. Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional; en la modalidad de proyectos estratégicos se podrá apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

2.4.4.3. Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

2.4.4.4. Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de letrinas. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

2.4.4.5. Supervisión Gerencial de obras. Comprende la contratación de servicios relacionados con obras públicas, con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en los acuerdos de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

2.4.4.6. Elaboración de proyectos y estudios. Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

2.4.5. Restricción de los Apoyos

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por contrato quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I) Los gastos directos e indirectos;
- II) La contratación de personal;
- III) La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;
- IV) La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por administración directa, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I) La contratación de personal técnico;
- II) Los gastos directos de operación e indirectos;
- III) La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;
- IV) La adquisición y/o renta de vehículos y equipo de oficina.
- V) La adquisición de maquinaria y equipo de construcción.

2.4.6. Gastos de Operación

La CDI, para el ejercicio de sus funciones en el marco del Programa, podrá destinar para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, hasta el cuatro por ciento (4%) del total de recursos federales autorizados.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

2.5.1. Derechos de los participantes

2.5.1.1. La CDI tendrá el derecho de:

I) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando la contraparte no realice las aportaciones convenidas o por cualquier otra causa justificada.

II) Solicitar la información que requiera de los Gobiernos Estatales y Dependencias o Entidades Federales.

III) Hacer visitas de verificación a las obras.

2.5.1.2. Los gobiernos de las entidades federativas tendrán derecho a:

I) Recibir los recursos federales. Previa revisión documental y visto bueno del CORESE. Según la estructura de participación convenida.

En los casos de las obras por contrato su entrega se hará en los montos por los que se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra.

2.5.1.3. Las dependencias o entidades federales, en la modalidad de Proyectos Estratégicos tendrán derecho a:

I) Recibir los recursos federales. Su entrega se hará en los montos y conforme a la estructura de participación convenida.

2.5.1.4. Los habitantes de las localidades elegibles tendrán el derecho a:

I) Solicitar la ejecución de obras de los conceptos apoyados, en sus localidades.

II) Solicitar información respecto a las obras convenidas.

III) Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.

IV) Solicitar modificaciones en su diseño si lo estiman conveniente. En el caso de que las modificaciones que soliciten no fueran técnica y económicamente viables o que las alternativas de solución que pudieran identificarse no fueran aceptadas por ellos, la obra podrá ser pospuesta o cancelada, debiéndose documentar las razones que hubiesen motivado esa medida.

V) Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

VI) Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

2.5.2. Obligaciones

2.5.2.1. La CDI tendrá la obligación de:

I) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones del Programa, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

II) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

III) Aportar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las dependencias o entidades federales conforme a la estructura financiera convenida.

2.5.2.2. Los gobiernos de los estados tendrán la obligación de:

I) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre ejercicio conforme al formato establecido por la CDI, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

II) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a la CDI para la integración de la cartera de obras.

III) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación del CORESE.

IV) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el respectivo Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera y a los montos contratados a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

V) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

2.5.2.3. Los habitantes de las localidades en las que se vayan a construir las obras tienen la obligación de:

I) Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.

II) Realizar las funciones de contraloría social, verificando el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

2.5.3. Sanciones

La CDI podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con los gobiernos estatales en los acuerdos de coordinación o con las dependencias o entidades federales a través de los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como solicitar la devolución de los que hubiesen sido entregados, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

I) La propuesta de obras presentada a la CDI por los gobiernos estatales se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos por estas Reglas de Operación.

II) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

III) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

IV) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

V) La aportación convenida en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

VI) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

VII) Derivado de un análisis técnico de la ejecución de las obras, validado por el CORESE, resulte imposible su conclusión en el ejercicio fiscal correspondiente.

VIII) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del respectivo Acuerdo de Coordinación.

IX) La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice la CDI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

X) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

XI) Si a solicitud de la CDI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos del Programa.

XII) El CORESE no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

2.6 Participantes

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

2.6.1. Ejecutor

Dependencias y entidades federales y estatales, así como gobiernos municipales que se encarguen de ejecutar obra.

2.6.2. Instancia Normativa

Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

2.6.3. Delegaciones Estatales de la CDI.

2.6.4. Dependencias o entidades federales normativas.

Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general (CNA, CFE y SCT) o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

2.6.5. Titular del Ejecutivo Estatal.

2.6.6. Responsable del Programa.

Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal.

2.6.7. Municipios

2.7. Funciones

2.7.1. Ejecutor

Las entidades ejecutoras de las obras podrán ser dependencias o entidades de los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales o gobiernos municipales en este último caso, bajo la responsabilidad del gobierno del estado sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución. Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

I) Suscribir por cuadruplicado el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente, a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el titular de la dependencia estatal Responsable del Programa y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras y proyectos. Un tanto en original de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Delegación de la CDI y otra al CORESE para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas.

II) Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.

III) Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

IV) Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.

V) Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las indicaciones de contenido que emita la CDI, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o la CDI.

2.7.2. Dirección General del Programa de Infraestructura Básica de la CDI:

I) Normar el Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas.

II) Apoyar en la integración del proyecto de cartera de obras del ejercicio fiscal.

III) Revisar con los gobiernos de los estados la cartera de obras validadas por el CORESE, cuya construcción será el objeto de los acuerdos de coordinación que se firmen para la ejecución del Programa en cualquiera de las dos modalidades.

IV) Proponer la suscripción de acuerdos de coordinación con los gobiernos de los estados.

V) Analizar las propuestas de modificaciones a los anexos 1 de los acuerdos de coordinación, y en su caso validarlas.

VI) Verificar que las delegaciones suscriban los respectivos convenios modificatorios con los gobiernos de los estados,

VII) Proponer la suscripción, con las dependencias y entidades federales de los instrumentos jurídicos materia del Programa.

VIII) Emitir los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del Programa, y mantenerlos actualizados en la página de Internet de la CDI.

IX) Elaborar, suscribir e instrumentar el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social del Programa (PAFT-CS) así como el Esquema y Guía Operativa.

X) Identificar y valorar los proyectos estratégicos del Programa y proponer su ejecución con dependencias o entidades federales o con los gobiernos de las entidades federativas.

XI) Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del programa, con base en los instrumentos normativos diseñados para el efecto, la información proporcionada por las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y la supervisión gerencial), así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

2.7.3. De las Delegaciones Estatales de la CDI:

I) Proporcionar información y asistencia a las localidades elegibles para el acceso a los apoyos del Programa, conforme a la solicitud que éstas manifiesten.

II) Suscribir los acuerdos de coordinación y modificatorios con los gobiernos de los estados derivados de la cartera validada y autorizada, previa aprobación, en cada caso, de la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica de la CDI.

III) Participar como Secretario Técnico del CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento.

IV) Realizar las actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa en su ámbito territorial de influencia, con base en la información que solicite a las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y supervisión gerenciales), atendiendo las disposiciones emitidas por la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

V) Elaborar e instrumentar en su ámbito territorial el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PET-CS), en congruencia con el Esquema, Guía Operativa y PAFT-CS que formule la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

VI) Contratar la supervisión gerencial de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

VII) Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación y, en su caso, en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos estratégicos.

VIII) Notificar a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica y al Órgano Interno de Control en la CDI las irregularidades que sean de su conocimiento.

IX) Presentar, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que se presenten respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o el incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.

2.7.4. De las Dependencias Federales Normativas

Las dependencias federales CNA, CFE y SCT, como normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación y carreteras y caminos, respectivamente, tendrán las siguientes funciones:

I) Revisar los proyectos de obras que les presenten los gobiernos estatales y validarlos técnica y presupuestalmente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente.

II) Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, con base en las funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de dicho Comité.

III) Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.

III) En caso de suscribir instrumentos jurídicos para la colaboración con el Programa, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

2.7.5. De los titulares del Ejecutivo Estatal

I) Designar mediante oficio dirigido a la Delegación Estatal correspondiente a la dependencia responsable del programa, por parte del Gobierno del Estado, dentro de los primeros diez días naturales del mes de octubre facultándola, de ser el caso, para firmar los Acuerdos de Coordinación y modificaciones derivadas de la cartera validada y acordada.

II) Responsabilizarse de que la dependencia designada como responsable del programa cumpla con todas las obligaciones encomendadas en el numeral siguiente.

2.7.6. Responsable del Programa.

I) Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras.

II) Recibir la demanda de obras por parte de los pueblos y comunidades, manteniendo abiertas las ventanillas de recepción de solicitudes de obras.

IV) Recibir la demanda de obras por parte de municipios que a su vez hayan recibido de los pueblos y comunidades.

IV) Recabar los proyectos ejecutivos para la construcción de las obras que se propongan a la CDI.

V) Recabar, la aceptación de las obras por parte de las autoridades o habitantes, según corresponda, de las localidades donde serán construidas, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios, por lo que en todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que sus habitantes tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.

VI) Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos del Programa para cada obra.

VII) Integrar la propuesta de obras con base en la demanda de las localidades elegibles y cumpliendo los requisitos normativos del Programa presentándola oportunamente primero para la validación de la Dependencia Federal Normativa y posteriormente del CORESE.

VIII) Someter a la consideración de la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica cartera de obras validada por el CORESE susceptible de incorporarse al Programa.

IX) Responsabilizarse de que la ejecutora lleve a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.

X) Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo señalado en los Acuerdos de Coordinación.

XI) Presidir el CORESE, conduciendo su accionar con base en el reglamento que emita la CDI.

XII) Hacerse responsable de la ejecución de las obras.

XIII) Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en los Anexos de Ejecución y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con la CDI.

XIV) Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias sobre los derechos de vía, las servidumbres de paso y los aprovechamientos de recursos requeridos para su construcción, operación y mantenimiento, así como las demás que sean requeridas, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.

XV) Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en la especificación de contenido que emita la CDI.

XVI) Entregar al CORESE, los informes de avance físico y financiero de las obras y de la aplicación de los recursos federales en ambas modalidades del Programa, en los formatos que para el efecto emita la CDI, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta con base en lo establecido en las presentes reglas de operación, utilizando los mecanismos e instrumentos que emita la CDI, así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades federales en materia presupuestaria. Cuando la CDI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos del Programa.

XVII) Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.

XVIII) Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten obras los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra y verificar la viabilidad de las modificaciones solicitadas por los mismos.

XIX) Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por la CDI o las dependencias de control y fiscalización competentes.

XX) Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro a la CDI por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados y los que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

XXI) Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita la CDI.

XXII) Con base en los convenios que suscriba la federación, coordinar las tareas de auditoría con las dependencias de control y fiscalización competentes.

2.7.7. Municipios.

I) Recibir e integrar las demandas de sus localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad, presentándolas ante la dependencia estatal responsable del Programa, las ventanillas de recepción de solicitudes que establezca el gobierno del estado, o bien a través de la CDI y las dependencias normativas federales.

II) En el caso de que solicite participar como entidad ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, deberá demostrar al gobierno del estado su capacidad técnica y material para ejecutar las obras.

III) Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes reglas de operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para la ejecución del Programa.

2.8 Coordinación institucional

Las instancias participantes se coordinarán a través del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), que será la instancia para el seguimiento a la ejecución del Programa en cada estado en sus diversas modalidades para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

El CORESE estará formado por los siguientes servidores públicos:

I) El titular de la Responsable del Programa quien presidirá el Comité.

II) El Delegado de la CDI quien se desempeñará como secretario técnico.

III) Los representantes de la CFE, la SCT y la CNA, quienes participarán exclusivamente en los casos de su competencia y se desempeñarán como vocales.

IV) Los representantes del INAH, SEMARNAT y R.A.N quienes participarán con voz pero sin voto.

V) Los titulares o representantes de las Ejecutoras quienes participarán con voz pero sin voto.

El CORESE deberá operar conforme a lo establecido en el Reglamento que al efecto expida la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, mismo que la CDI deberá mantener disponible en su página institucional de internet.

3. Operación**3.1 Proceso**

La CDI elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del programa, que permitan armonizar las tareas y actividades de los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas. En anexo 5, se agrega esquema del flujo operativo.

3.1.1. Programación**3.1.1.1. Integración de cartera de obras.**

I) Los habitantes de las localidades que cumplan con las características de población objetivo, podrán solicitar los apoyos del Programa mediante la presentación de su petición en escrito libre o por medio de sus autoridades, ante:

a) El gobierno de la entidad federativa en el que se ubiquen a través de las ventanillas que éste establezca para tal fin;

b) La CDI a nivel central o a través de sus Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de su adscripción, para que las canalicen a las responsables del programa o a las normativas federales para que sean consideradas en los acuerdos de coordinación o Instrumentos jurídicos, según corresponda;

c) Las dependencias o entidades normativas federales (SCT, CFE y CNA), para que las canalicen a las responsables del programa o considerarlas en los instrumentos jurídicos que suscriban con la CDI;

II) En la modalidad regiones indígenas, las localidades que formen parte de la población objetivo determinarán, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa.

III) En la modalidad de proyectos estratégicos, las obras serán identificadas por la CDI, el gobierno del estado o las dependencias y entidades federales o por los representantes de los pueblos y comunidades.

IV) El Gobierno del Estado integrará y presentará durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de la CDI y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

V) En ambas modalidades, la Responsable del Programa, deberá integrar los proyectos ejecutivos de cada una de las obras, proyectos que deberán contar con los requisitos establecidos por las presentes Reglas de Operación, legales y normativos.

VI) En los instrumentos jurídicos suscritos con las dependencias y entidades federales para la ejecución del programa en la modalidad de proyectos estratégicos, la integración de los proyectos ejecutivos la realizará la dependencia o entidad con la que se suscriban dichos instrumentos.

VII) En ambas Modalidades la Responsable del Programa, someterá a la consideración y validación técnica a las normativas federales y posteriormente al CORESE los proyectos ejecutivos, a efecto de conformar la propuesta de cartera.

VIII) Los Responsables del Programa deberán presentar los proyectos ejecutivos integrados y validados por las normativas federales y por el CORESE a la CDI a más tardar el último día hábil de enero.

IX) En el caso de que para alguna región indígena, el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente cubierto con obras y proyectos validados por el CORESE, dentro del último trimestre del ejercicio fiscal previo a aquel en el que se ejecuten las obras, o dicha propuesta no hubiese sido presentada para su revisión, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos del Programa, así como el de obras que el Gobierno del Estado y la CDI no llegaran a acordar para ser ejecutadas, quedarán a disposición de la CDI, quien podrá destinarlos según las necesidades existentes a otras entidades federativas.

X) A más tardar el 15 de febrero, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los gobiernos de los estados.

XI) En cualquier caso, la CDI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras.

3.1.1.2. Firma de Acuerdos de Coordinación o Instrumentos Jurídicos

A partir de lo anterior, en ambas modalidades, la CDI, los gobiernos estatales a través de los titulares de sus respectivos poderes ejecutivos o de las dependencias designadas como responsables del programa suscribirán el correspondiente Acuerdo de Coordinación, en el que se pactarán las obras a ejecutarse.

A la firma de los Acuerdos de Coordinación la Responsable del Programa deberá asegurarse de que la Ejecutora cuenta con los proyectos Ejecutivos a efecto de que inicie con los procesos de contratación.

Las responsables del Programa suscribirán con las ejecutoras los anexos de ejecución, en caso de que las responsables del programa sean las que ejecuten las obras, tendrán las obligaciones y responsabilidades que estas Reglas de Operación asignan a ambas instancias.

Para la modalidad de proyectos estratégicos la CDI y las dependencias y entidades federales podrán convenir la suscripción de los instrumentos jurídicos para la construcción de obras estratégicas, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los diferentes órdenes de gobierno o en apoyo a solicitudes de los habitantes de localidades elegibles, para la ejecución de las acciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos, se estará a lo en ellos pactado, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

3.1.1.3. Modificaciones a los Acuerdos de Coordinación.

La aportación que la CDI realice a cada uno de los acuerdos de coordinación no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

Una vez suscritos los Acuerdos de Coordinación bajo cualquier modalidad, si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, el Gobierno del Estado podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones

o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno del CORESE, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de la CDI para su valoración, ésta lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y aprobación y posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable del Programa su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe la CDI, se formalizarán conforme a lo establecido en el correspondiente Acuerdo de Coordinación.

El límite para formalizar las modificaciones por parte del Gobierno del Estado será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad del Gobierno de la Entidad Federativa la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del Acuerdo de Coordinación y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

3.1.2. Ejecución.

3.1.2.1 Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos

Las obras se ejecutarán por el Gobierno del Estado a través de las ejecutoras designadas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, Estudios y Proyectos de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos, en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la fecha de firma de los acuerdos de coordinación, invitando a cada acto a la Delegación Estatal de la CDI que corresponda.

La Ejecutora verificará que la contratista realice las obras conforme a los proyectos ejecutivos validados por las normativas federales y cumplirá con toda la normatividad federal aplicable a la ejecución de obras financiadas con recursos federales.

3.1.2.2 Avances físicos financieros

La Responsable del Programa, deberá formular mensualmente reportes, sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, en el formato que para tal el efecto emita la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, los cuales considerarán desde la etapa de su asignación y contratación, hasta su terminación, para su revisión, aplicación e integración.

En los casos que el Gobierno de la Entidad Federativa considere la realización de contratos multianuales y/o contrataciones anticipadas, deberá solicitar oportunamente a la CDI que realice los trámites ante la SHCP, para lo cual deberán presentar adjunto a la solicitud la documentación señalada en el artículo 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dependencias y entidades federales, su ejecución y seguimiento se estará a lo en ellos pactado, hasta en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

3.1.2.3 Acta de Entrega Recepción

Las entidades ejecutoras, elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta respectiva; misma en la que podrán participar los representantes de los habitantes de las localidades en las que se hayan ejecutado dichas obras para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

En todos los casos deberá turnarse la evidencia documental de cada proceso a la CDI, conforme a los formatos que difundirá para el propósito.

3.1.2.4 Cierre de ejercicio

La Responsable del Programa elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá la CDI. El cual se turnará a la misma para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dependencias y entidades federales, su cierre operacional estará sujeto a lo en ellos pactado.

3.1.2.5 Recursos no devengados

Los recursos no devengados así como los rendimientos que se generen al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la CDI, a través de la correspondiente Delegación Estatal dentro de los primeros tres días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, ésta los deberá enviar la CGAF para que ésta a su vez lo reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE) .

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados así como los rendimientos que se generen, deberán ser reintegrados a la CDI en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que ésta se los solicite por escrito a la Gobierno Estatal o la Dependencia o Entidad Federal con la que se haya pactado la ejecución de las obras.

4. Auditoría, control y seguimiento

La CDI, por conducto de sus Delegaciones en los estados, participará en el seguimiento físico y financiero de las obras que ejecute el Gobierno del Estado. La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica participará en el seguimiento y acciones de verificación a partir de los informes que recabe a través de las Delegaciones. En el ámbito del CORESE, las diferentes instancias que lo integran podrán realizar las revisiones que estimen convenientes.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las obras, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Estatales, serán las Contralorías de los Estados y Municipios y en su caso, los auditores designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores del gasto.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

X. DE APLICACION GENERAL PARA LOS PROGRAMAS ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, LO SIGUIENTE:

1. Evaluación de los Programas

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las reglas de operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada programa en el apartado de indicadores, así como del seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los Programas sujetos a reglas de operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

2. Avances físicos financieros

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por cada uno de los Programas mencionados en el apartado anterior, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGECE), en colaboración con la CGPPE, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las Delegaciones, deberán durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y a

la CGPPE, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de los Programas en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

3. Cierre de ejercicio

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

4. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Transparencia

6.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En toda publicidad o promoción de los Programas se debe incluir "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

En toda publicidad o promoción de los Programas se debe incluir "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada Ley y 19 del Reglamento.

6.2. Contraloría social

La contraloría social estará a cargo de las(os) beneficiarias(os) de los programas que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social, en apego a la normatividad establecida para tal efecto.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los programas que opera la CDI, de acuerdo al esquema de contraloría social, programa anual de trabajo y guía operativa que la UCE y la CGPPE, en sus respectivas competencias, elaboren para tal efecto.

El plan de difusión de la contraloría social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipo de monto de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios,
- Padrón de beneficiarios de la localidad,
- Instancia normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

Se modifica contenido, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicados en viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

XI. DE APLICACION GENERAL PARA EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, LO SIGUIENTE

1. Evaluación

1.1. Interna

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a reglas de operación, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada programa en el apartado de Indicadores, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Para tal efecto se agrega como Anexo 4 la matriz de indicadores.

1.2. Externa

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los programas sujetos a reglas de operación de la CDI serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

2. Transparencia

2.1 Difusión

Además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estas reglas de operación se darán a conocer por la CDI en su página de internet en www.cdi.gob.mx.

El Acuerdo de Coordinación suscrito y el listado de obras convenidas para su ejecución con cargo al Programa, se informará a la ciudadanía mediante la publicación, por parte de la CDI, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que serán construidas las obras, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

El Gobierno del Estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, pondrá a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

2.2 Contraloría Social

La contraloría social se refiere a la instancia a través del cual, los beneficiarios de manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

En función de la legislación aplicable se impulsará e instrumentará el Programa de Contraloría Social, facilitando el acceso a la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, considerando Esquema de Contraloría Social que se describe a continuación:

2.2.1 Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI), como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Lo anterior, en atención a las disposiciones que en materia de Contraloría Social establece la Ley General de Desarrollo Social, así como el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

En este contexto, la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, en su carácter de Instancia Normativa del Programa, formula el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía operativa y a su Programa Anual Federal de Trabajo.

Dichos instrumentos, se aplicarán con el propósito de que las Delegaciones Estatales de la CDI, en su carácter de Representaciones Federales, promuevan la Contraloría Social en el PIBAI a través de los servidores públicos que el CC. Delegados designen como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos a considerar en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el PIBAI, se describen a continuación:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada por la utilización de materiales impresos, electrónicos y cualquier otro medio considerado en la Guía Operativa, como parte de las herramientas de apoyo para el efecto, los cuales serán alusivos al derecho de los beneficiarios de participar como contralores sociales, así como a promover la presentación de quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de obras que impulsa el PIBAI.

Las Representaciones Federales darán a conocer a los beneficiarios a través de los medios de difusión, la información sobre el Programa, elegibilidad y requisitos; con ello se fomentará la participación informada, activa y responsable de los beneficiarios en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la actuación gubernamental, y se contribuirá a transparentar la información y manejo de los recursos públicos.

Quedará a cargo de las Delegaciones Estatales la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción, considerando el número de localidades y municipios en donde se ejecuten obras del PIBAI.

Particularmente, la difusión a través de medios electrónicos, referidos a spots radiofónicos, se sustentará en las 20 emisoras que integran el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI), cuya labor estará a cargo de la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI, misma que podrá coordinarse con las Delegaciones Estatales para su implementación, observando las directrices contenidas en la Guía Operativa. En su caso, la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI, coordinará las tareas de difusión que involucren a cualquier otro medio de comunicación masiva.

Las Delegaciones Estatales deberán establecer un plan de difusión en su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social; Ficha Informativa de Obra, Cédula de Vigilancia, Minuta, Informe Anual, Acta de Registro y Solicitud de Información.

En dicho Plan, las Delegaciones Estatales deberán establecer la mecánica y periodos en los que se realizará la distribución de materiales e información. Una vez que las Delegaciones Estatales establezcan los planes de difusión a ejecutar, deberán notificarlo a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

II. Capacitación y Asesoría.

La Dirección General del Programa de Infraestructura Básica brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a las Delegaciones Estatales que participan en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la propia operación del PIBAI. Por su parte, las Delegaciones Estatales harán lo propio con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto.

En este contexto, las Delegaciones Estatales serán responsables de coordinar la constitución de los Comités de Contraloría Social y captar las cédulas de seguimiento, asimismo, brindarán asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia en el PIBAI.

III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social asignadas a las Delegaciones Estatales y a los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, será integrado a partir de los formatos denominados "cédula de vigilancia" e "informe anual", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del PIBAI. Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán a las Delegaciones Estatales, las cédulas de vigilancia cada tres meses considerando el programa de ejecución de obra, para que a su vez las Delegaciones Estatales lo registren y capturen en el sistema informático diseñado para tal efecto, notificando a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica.

Las cédulas de vigilancia deberán ser consideradas por los Comités para la elaboración de sus informes anuales, los cuales deberán ser entregados a las Delegaciones Estatales al término de la obra o del ejercicio fiscal correspondiente.

IV. Actividades de Coordinación.

En los Acuerdos de Coordinación suscritos con las entidades federativas al amparo del Programa, se incluirá un numeral relacionado con la instrumentación de Contraloría Social en el PIBAI, garantizando con ello su implementación.

XII. DE APLICACION GENERAL PARA LOS PROGRAMAS ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, LO SIGUIENTE:

1. Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

2. Quejas y denuncias

2.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o a los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en el Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 en la Ciudad de México.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

XIII. Anexos**PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS****ANEXO 1****SOLICITUD DE INSCRIPCION**

_____, _____ a _____ de 200_

C. _____

Jefe del Albergue y/o representante del Comité de Apoyo de Padres de Familia

Presente.

Por este medio, solicito a usted la inscripción del niño (a)

procedente de la Localidad _____ Municipio de _____

_____, hablante de la lengua indígena: (no), (si) _____,

del Pueblo Indígena _____, que cuenta con _____ años.

de edad, quien cursará el grado _____ en la escuela _____.

Agradezco su atención

Nombre y firma (huella digital) del Padre o Tutor

PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS**ANEXO 2****ALBERGUES COMUNITARIOS INDIGENAS****CEDULA DE INFORMACION BASICA 2007****1.- DATOS DE IDENTIFICACION**

ENTIDAD FEDERATIVA _____

NOMBRE

CLAVE

MUNICIPIO _____

NOMBRE

CLAVE

LOCALIDAD _____

NOMBRE

CLAVE

CCDI _____

NOMBRE

CLAVE

ALBERGUE _____

NOMBRE

CLAVE

M A A D D M

2.- ¿A QUE PUEBLO INDIGENA PERTENECE LA LOCALIDAD?

CLAVE

NOMBRE INDIGENA QUE POR IDENTIDAD LE CORRESPONDE

3.- ¿CUAL ES LA LENGUA INDIGENA PREDOMINANTE?

CLAVE

NOMBRE DE LA LENGUA INDIGENA QUE HABLAN EN LA LOCALIDAD

II. SERVICIOS COMUNITARIOS

4.- SERVICIOS DE SALUD TIENE		5.- SERVICIOS EDUCATIVOS TIENE	
☐	¿Centros de Salud (SSA)?	☐	¿Preescolar?
☐		☐	
☐	¿IMSS Oportunidades?	☐	¿Primaria Bilingüe?
☐		☐	
☐	¿Clínica Particular?	☐	¿Primaria Regular?
☐		☐	
☐	¿Auxiliar de salud?	☐	¿Secundaria/Telesecundaria?
☐		☐	
☐	¿Médico particular?	☐	¿Media terminal?
☐		☐	
☐	¿Ninguno de los anteriores?	☐	¿Bachillerato?
☐		☐	
☐	¿Otro? (especifique) _____	☐	¿Universidad?
☐		☐	
☐		☐	
☐		☐	¿Otro? (especifique) _____
☐		☐	
☐		☐	
☐		☐	

6.- SERVICIOS URBANOS BASICOS TIENE:	
---	--

☐	¿Electricidad?	☐	¿Telégrafo?
☐		☐	
☐	¿Agua entubada?	☐	¿Teléfono?
☐		☐	
☐	¿Drenaje?	☐	¿Correo?
☐		☐	
☐	¿Fosa séptica?	☐	¿Transporte carretero?
☐		☐	
☐	¿Registro Civil?	☐	¿Otro? (especifique) _____
☐		☐	

III. DATOS DEL ALBERGUE

7.- EL ALBERGUE TIENE:

☐	¿Energía Eléctrica?	☐	¿Pozo?	☐	¿Calentadores de agua?
☐		☐		☐	
☐	¿Energía Solar?	☐	¿Drenaje?	☐	¿Calentones?
☐		☐		☐	
☐	¿Agua Entubada?	☐	¿Letrina?	☐	¿Refrigeradores?
☐		☐		☐	
☐	¿Tanque de agua?	☐	¿Fosa séptica?	☐	¿Estufa de gas?
☐		☐		☐	
☐	¿Bomba de agua?	☐	¿Sanitarios?	☐	¿Otro (especifique) _____
☐		☐		☐	

8.- INDIQUE SI LAS AREAS Y EL EQUIPO QUE TIENE EL ALBERGUE SON SUFICIENTES Y FUNCIONAN.

	AREA	EQUIPO		AREA	EQUIPO	Relacione las opciones en el recuadro 1 Son suficientes y funcionan 2 Son suficientes y no funcionan 3 Son insuficientes y funcionan 4 Son insuficientes y no funcionan

a. Dormitorios niñas			f. Sanitarios			
b. Dormitorios niños			g. Bibliotecas			
c. Aulas			h. Cancha Deportiva			
d. Cocina			i. Terreno para cultivo			
e. Comedor			j. Otro (especificar)			

9.- INDIQUE EL CARGO Y NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL ALBERGUE.

a. _____		
	CARGO	NUMERO
b. _____		
	CARGO	NUMERO
c. _____		
	CARGO	NUMERO
d. _____		
	CARGO	NUMERO

10.- INDIQUE EL NUMERO DE BENEFICIARIOS INSCRITOS POR NIVEL EDUCATIVO SEGUN SU GENERO Y LOCALIDAD DE PROCEDENCIA

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
--	---------	---------	-------

	LOC. SEDE		LOC. ALEDAÑA		LOC. SEDE		LOC. ALEDAÑA		LOC. SEDE		LOC. ALEDAÑA
a. Secundaria											
b. Bachillerato o equivalente											
c. Otro (especificar)											

TOTAL											

11.- INDIQUE LA CAPACIDAD INSTALADA POR GENERO.

No. MUJERES	No. HOMBRES	TOTAL

FECHA

DIRECTOR DEL CCDI

RESPONSABLE DEL ALBERGUE COMUNITARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 3**Cédula básica de datos del beneficiario(a)**

Instrucciones: Llene la información que a continuación se solicita.

Datos personales del beneficiario:**Condición etnolingüística:**

Apellido paterno:		Pueblo indígena:	
Apellido materno:		Habla la lengua:	
Nombre(s):		Datos de procedencia:	
Sexo:	☐ Hombre ☐ Mujer	Estado:	
Fecha de nacimiento:		Municipio:	
C.U.R.P.:		Localidad:	

Documentación presentada:**Información del traslado del albergue – localidad de procedencia:**

☐ Acta de nacimiento	Medio de acceso:	Riesgos:
☐ Cartilla de vacunación	☐ A pie	☐ Deslaves
☐ C.U.R.P.:	☐ En bicicleta	☐ Barranca
☐ Solicitud de inscrip. al albergue	☐ En vehículo	☐ Río crecido
☐ Boleta de calificaciones	☐ Otro(especifique)	☐ Inundación
☐ Comprobante de inscrip. a la escuela		☐ Otro(especifique)

Datos de inscripción:

Fecha de inscripción:		Supernumerario:	Sí ☐ No ☐
Nivel académico:		Ciclos esc. que ha estado en el albergue	
Grado escolar:		Tipo de escuela:	
Calificación:		☐ Bilingüe	☐ No bilingüe
		☐ Estatal	☐ Federal
		☐ Telesecundaria	☐ Telebachillerato

Nombre y firma del padre o tutor

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 1****GUION PARA EL CONTENIDO DEL PROYECTO**

(Este gui3n tiene un car3cter enunciativo y no limitativo)

1.- Antecedentes.

1.1- Origen del proyecto, (incluyendo actividades, producci3n, integrantes, apoyo econ3mico que hayan obtenido de otro programa).

1.2- Diagn3stico de la situaci3n actual del grupo; Organizaci3n administrativa, financiera, proceso t3cnico y recursos humanos.

1.3- An3lisis FODA: (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

1.4- Balance de los ingresos y egresos del 3ltimo a3o de la actividad econ3mica.

1.5- Justificaci3n y alcance del proyecto (justificar la viabilidad t3cnica, econ3mica y social del Proyecto, mencionar los beneficios que recibir3n por la puesta en marcha).

2.- Objetivos.

2.1.- General.

2.2.- Particular.

2.3.- Metas.

3.- Estudio de Mercado.

3.1.- Definici3n del producto.

3.2.- Caracter3sticas del producto y sub-productos.

3.3.- Localizaci3n del mercado (Local, Regional, Nacional y Exportaci3n).

3.4.- Demanda del producto (caracter3sticas de los consumidores potenciales).

3.5.- Oferta (caracter3sticas de los oferentes en cuanto tama3o y capacidad de abastecimiento).

3.6.- Principales competidores.

3.7.- Sistema de comercializaci3n (an3lisis de precios, pol3tica de venta y proyecci3n de venta estimada, canales y red comercial).

3.8.- Condiciones de venta (cr3dito o al contado).

3.9.- Valor agregado del producto (diferenciaci3n).

4.- Estudio T3cnico.

4.1.- Tama3o del proyecto (unidades a producir, ha, kg, cabezas, etc.).

4.2.- Macro localizaci3n (l3mites pol3ticos, aspectos socioecon3micos, culturales).

4.3.- Micro-localizaci3n, ubicaci3n geogr3fica, orograf3a, hidrograf3a, clima y suelos).

4.4.- Ubicaci3n y necesidades de insumos.

4.5.- Capacidad instalada y utilizada.

4.6.- Descripci3n del proceso productivo (hasta obtener el producto final considerando los costos de producci3n).

4.7.- Terreno (superficie, r3gimen de propiedad, obra civil).

4.8.- Cronograma de construcción e instalación.

4.9.- Maquinaria y equipo existente (características).

4.10.- Necesidad de maquinaria y equipo (características).

4.11.- Cronograma de operación y puesta en marcha.

4.12.- Costos y gastos de producción.

4.13.- Depreciación y amortización.

4.14.- Calculo de capital de trabajo mensualizado.

4.15.- Parámetros técnicos.

5.- Estudio económico financiero.

5.1.- Estructura financiera (Inversión fija, diferida y capital de trabajo).

5.2.- Conceptos de inversión.

5.3.- Fuentes de financiamiento.

5.4.- Proyección de ingresos y egresos.

5.5.- Proyección de costos y gastos (desglose de los costos fijos y variables).

5.6.- Integración del estado de resultados (flujo de efectivo acumulado).

5.7.- Cronograma de inversiones.

5.8.- Programa de recuperación del financiamiento.

6.- Evaluación financiera y social.

6.1.- Punto de equilibrio.

6.2.- TIR; VAN, R.B.C.

6.3.- Beneficios económicos y sociales.

6.4.- Empleos generados.

7.- Impacto social.

7.1.- Canasta básica.

7.2.- Autosuficiencia.

7.3.- Sustentabilidad.

7.4.- Integración familiar.

7.5.- Calidad de vida.

7.6.- Complementariedad.

7.7.- Excedentes.

7.8.- Cadena alimenticia.

8.- Organización.

8.1.- Figura asociativa para la ejecución del proyecto.

8.2.- Organización técnico-administrativa.

8.3.- Organigrama de funciones y responsabilidad.

8.4.- Reglamento interno.

9.- Análisis de impacto ambiental.**10.- Análisis de riesgo.****11.- Análisis de sensibilidad.****12.- Resumen.****13.- Anexos.**

- Cotizaciones (por lo menos tres cotizaciones).
- Memoria de cálculo.
- Permisos respectivos.
- Acta constitutiva en su caso.
- Versión en magnético (memoria de cálculo, Padrón de beneficiarios).
- Currículum del prestador del servicio de diseño, incluyendo cédula fiscal y cedula profesional.

14.- Términos de Referencia para el Acompañamiento del Proyecto.

✓ Los procesos de desarrollo de la asistencia técnica y la capacitación deberán mostrar congruencia, interrelación, objetividad, mensurabilidad, temporalidad, contenido, necesidad, calidad y costo.

✓ Otras características del acompañamiento es que será objeto de seguimiento, por lo cual aplicarán en la supervisión y el reporte de avance físico y financiero.

14.1.- En congruencia con el diagnóstico realizado al grupo proponer la asistencia técnica a otorgar.**Objetivos y metas.**

- ✓ Descripción de contenido de los temas de asistencia técnica.
- ✓ Actividades a realizar para el cumplimiento de los temas.
- ✓ Materiales y equipo necesario para dar la asistencia técnica.
- ✓ Calendario de cumplimiento de las actividades.
- ✓ Instancia responsable de implementar la asistencia técnica.
- ✓ Perfil del responsable que impartirá la asistencia técnica.
- ✓ Costo de la asistencia técnica (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos).

14.2.- En congruencia con el diagnóstico realizado al grupo proponer la capacitación a otorgar.**Objetivos y metas.**

- ✓ Descripción del contenido de los temas de capacitación.
- ✓ Actividades a realizar para el cumplimiento de los temas a impartir.
- ✓ Materiales y equipos para implementar la asistencia técnica.
- ✓ Instancia responsable de implementar la capacitación.
- ✓ Perfil del responsable que impartirá la capacitación.
- ✓ Costo de la capacitación (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos).
- ✓ Currículum del prestador del servicio de diseño, incluyendo cedula fiscal y cedula profesional.

NOTA: LA PRESENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO, TIENE EL CARACTER DE OBLIGATORIEDAD.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, EN EL ESTADO DE _____(3)_____ Y _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR _____(5)_____, _____(5)_____ Y _____(5)_____, EN SU CARACTER DE _____(6)_____, _____(6)_____ Y _____(6)_____ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____(7)_____ de _____(8)_____ de 2008, establece en su artículo _____(9)_____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo _____(10)_____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

III. El artículo _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha _____(11)_____ de _____(12)_____ de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

V. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen dentro de sus objetivos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.

VI. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____(13)_____, en su carácter de _____(14)_____ en el Estado de _____(15)_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número _____(16)_____, de fecha _____(17)_____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____(18)_____ de la Ciudad de México, D.F., Licenciado _____(19)_____.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(20)_____

II. De “LA EJECUTORA”

II.1 Que la Organización se denomina _____(21)_____

II.2 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha _____(22)_____ pasada ante la Fe de _____(23)_____, inscrita en _____(24)_____, con folio _____(25)_____, acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.3 Que _____(26)_____, _____(26)_____ y _____(26)_____ en su carácter de _____(27)_____, _____(27)_____ y _____(27)_____ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

a) Que su objeto es _____(28)_____.

b) Que su órgano de representación está compuesto por _____(29)_____, _____(29)_____ y _____(29)_____ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.

c) Que su Acta Constitutiva y Reglamento Interno contienen los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

II.4 Que cuenta con el documento Balance General, a _____(30)_____ que acredita su solvencia económica, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO III.

II.5 Que su domicilio es el ubicado en _____(31)_____

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

A)

B)

C)

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio, “LA COMISION” conviene aportar recursos provenientes de “EL PROGRAMA” a “LA EJECUTORA”, a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO IV, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a “LA EJECUTORA”, serán administrados y ejercidos por el Organo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, su _____(32)_____ vigente y el presente Convenio.

Los objetivos específicos del Convenio de concertación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyecto(s) denominado(s) “_____ (33)_____”, que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá(n) de la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

En caso de haber aportantes adicionales:

El _____, aportará la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

El _____, _____, aportará la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula que antecede para la ejecución del(os) proyecto(s).

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: _____(34)_____.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de _____(35)_____ de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.

b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.

c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).

d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.

e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.

f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de _____(36)_____ de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de _____(37)_____ días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de _____(37)_____ de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Convenio de Concertación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal"*. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio de Concertación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o)s beneficiaria(o)s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2008.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por triplicado, a los _(38)_ días del mes de _____(39)_ del 2008, en la Ciudad de _____(40)_____, en el Estado de _____(41)_____.

POR "LA COMISION"	POR "LA EJECUTORA"
_____ DELEGADO ESTATAL	_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente
2	Delegado(a) Estatal
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a)
4	Nombre de la Organización Social que será la ejecutora.
5	Nombres de los miembros del órgano de representación
6	Cargos que tienen los miembros del Organó de representación (Presidente, secretario, tesorero o su similar)
7	Fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación
8	Mes de publicación del Diario Oficial de la Federación
9	Número del artículo de la Ley de Egresos
10	Número de anexo de la Ley de Egresos
11	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación
12	Mes de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación
13	Nombre del Delegado Estatal de la CDI
14	Delegado
15	Nombre del Estado de la Delegación
16	Número de la Escritura Pública
17	Fecha de la Escritura Pública
18	Número de la Notaría Pública
19	Nombre del Notario Público
20	Domicilio de la Delegación
21	Nombre de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
22	Fecha de Constitución de la Organización según escritura Pública que fungirá como "LA EJECUTORA"
23	Nombre del Notario Público que certificó el Acta Constitutiva de la Ejecutora
24	Número de foja de la escritura Pública del Acta Constitutiva de la Ejecutora
25	Número de folio de la escritura Pública Acta Constitutiva de la Ejecutora
26	Nombre de los miembros del órgano de representación
27	Nombramiento de los Representantes de la Ejecutora
28	El objeto de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
29	Nombre de los miembros del órgano de representación
30	Mes y Año del Balance General actualizado de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
31	Domicilio oficial de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
32	Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
33	Nombre del o los proyectos que se apoyarán
34	Nombre del responsable nombrado por la Ejecutora
35	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI
36	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI
37	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI
38	Día del mes en que se firma el Convenio de Concertación
39	Mes del año en que se firma el Convenio de Concertación
40	Ciudad sede de la firma del Convenio
41	Entidad Federativa donde se firma el Convenio

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 3****MODELO DE CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, A PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACION.

REQUISITOS

1. Presentar solicitud mediante escrito libre de su disposición para apoyar proyectos productivos con recursos propios o de otros, con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena con la CDI y que manifieste también su disposición de ser la ejecutora del mismo.

2. Presentar un proyecto original impreso y en magnético, que incluya

a. Un diagnóstico del medio económico, social y cultural indígena coherente con los potenciales productivos, la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad.

b. Los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.

c. Las características y acciones de los servicios de acompañamiento al proyecto.

d. Presentar acta constitutiva del grupo a beneficiar.

3. Presentar una carta de no haber recibido apoyos para los mismos conceptos de inversión solicitados en el Proyecto, firmadas por los presidentes o representantes de los grupos u organizaciones indígenas a beneficiar.

4. Descripción del Perfil y la trayectoria de la Organización que demuestre su capacidad de recursos humanos, logística y bienes materiales e insumos para ejecutar el proyecto y darle el adecuado acompañamiento en capacitación y asistencia técnica que requiera el proyecto.

5. Presentar Acta Constitutiva y Estatuto Actualizado, cuyos objetivos y términos deberán guardar coherencia con los del Programa.

6. Exhibir su cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y balance general de su situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación, que muestre la instalación y operación de un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas establecidas.

7. En ningún caso los proyectos objeto de los apoyos del Programa podrán involucrar gastos de administración relativos a esas organizaciones.

8. Deberán demostrar documentalmente su antigüedad y experiencia de operación en los proyectos que se propongan, de cuando menos tres años como organización social.

9. En su conjunto, deberá exhibir una pertinente solvencia económica.

10. Asimismo y en su caso, cuando en la mezcla de aportaciones concurren otras Instancias Ejecutoras aportantes, éstas deberán ser anuentes para que esa organización sea la Instancia Ejecutora del proyecto.

11. Deberán estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de su Sistema de Información y lo acrediten con su clave única de inscripción al registro (CLUNI).

12. Sujetarse a las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI.

BASES:

1. Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos enumerados anteriormente.

2. No se considerarán solicitudes de organizaciones que adeuden informes y/o comprobaciones de apoyos de programas operados por la CDI.

3. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a las Reglas de operación del PROCAPI.

5. La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO:

1. La organización interesada deberán consultar las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI para elaborar las solicitudes respectivas.

2. Remitir la solicitud y expediente acorde a los requisitos, a la Delegación de la CDI y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) que corresponda al espacio territorial del proyecto.

3. Para mayor información consultar la dirección en internet: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1627 o comunicarse a la Delegación estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8540, 8532, 8521.

4. La fecha límite para la recepción de documentos será el ____ de ____ del año 200____ a las ____ horas.

5. A más tardar 30 días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**ANEXO 1****FORMATO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO**

EMISION: _____

Fecha _____

1. Nombre del proyecto (Deberá anotarse en español, aunque aparezca en lengua indígena):

Eje temático al que pertenece:

Campo cultural al que pertenece:

2. Nombre de la organización cultural solicitante (Debe coincidir con el que aparece en el acta de validación comunitaria):

3. Domicilio social de la organización cultural:

4. Datos del responsable del proyecto (Persona nombrada para concretar el proyecto):

Nombre:

Domicilio:

Edad:

CURP:

Cargo en la comunidad, barrio, colonia u organización:

5. Datos de la organización solicitante (Sólo en caso que el proyecto lo presente una organización legalmente constituida):

Denominación legal:	Domicilio social:
Tipo de organización:	Año en que fue creada:
Número de registro:	CLUNI*:
Actividades que realiza:	
*Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	

* * Anexar copia fotostática del acta constitutiva y CLUNI.

6. Ubicación del proyecto:

Localidad:

Clave INEGI:

Municipio:

Clave INEGI:

Entidad Federativa:

Clave INEGI:

7. Cobertura del proyecto (Deberán llenarse todos los campos, sin excepción alguna):

Pueblo(s) indígena(s) al que pertenece:

Lengua indígena que hablan los beneficiarios:

Beneficiarios directos (Núm. de integrantes de la organización solicitante):

Hombres (Núm.):

Mujeres (Núm.):

Beneficiarios indirectos:

Municipios beneficiados (Núm.):

Nombre(s):

Localidades beneficiadas (Núm.):

Nombre(s)

8. Relación de beneficiarios directos (Deberán anotarse todos los nombres y datos requeridos de las personas que integran la organización solicitante, en caso de requerir espacios adicionales, agregar las hojas necesarias). Anexar copia del acta de nacimiento de los beneficiarios directos.

<i>Nombre Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>CURP o Fecha de Nacimiento</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>	<i>Género</i>	
					<i>H</i>	<i>M</i>

9. Antecedentes del proyecto (Explicar desde cuándo se realiza la actividad cultural propuesta en la comunidad y la importancia que tiene para la comunidad o región):

10. Justificación del proyecto (Explicar la importancia e interés que tiene el proyecto para los beneficiarios):

11. Objetivos del proyecto (Explicar para qué se va a realizar del proyecto):

12. Descripción del proyecto (Explicar brevemente qué se va a hacer, cómo se va a lograr y qué se espera con el proyecto):

13. Participación de la comunidad en la realización del proyecto (Explicar cómo participa la comunidad y los beneficiarios en el proyecto):

14. Calendarización de todas las actividades que los beneficiarios se comprometen a realizar para el buen desarrollo del proyecto.

<i>Núm.</i>	<i>Descripción de la actividad</i>	<i>% de ejecución del proyecto</i>	<i>Periodo de ejecución (meses)</i>												<i>Metas</i>
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

*Nota: Periodo de ejecución (meses), por ejemplo: 1 enero, 2 febrero, 3 marzo, etc.

15. Relación y descripción de bienes y recursos solicitados para realizar el proyecto (Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir, especificaciones y costo unitario, pueden incluirse gastos por mano de obra especializada, asesoría y capacitación).

<i>Concepto</i>	<i>Especificaciones</i>	<i>Cantidad Solicitada</i>	<i>Precio unitario (\$)</i>	<i>Presupuesto total solicitado (\$)</i>
Subtotal				

16. Relación de recursos requeridos para gastos indirectos (Puede incluirse: hospedaje, traslado, alimentación, etc. No debe rebasarse el 3% del monto solicitado en el punto anterior.

<i>Concepto</i>	<i>Especificaciones</i>	<i>Cantidad Solicitada</i>	<i>Precio unitario (\$)</i>	<i>Presupuesto total solicitado (\$)</i>
Subtotal				
Presupuesto total solicitado (sumatoria de los subtotales 15 + 16)				

17. Aportación de la comunidad en el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación y su valoración monetaria en efectivo, jornales, especie, mano de obra, etc.):

<i>Concepto</i>	<i>Especificaciones</i>	<i>Cantidad Solicitada</i>	<i>Precio unitario (\$)</i>	<i>Presupuesto total aportado (\$)</i>
Subtotal				

Presupuesto total del proyecto (sumatoria de los subtotales 15 + 16 + 17)	
---	--

18. Aportación de otras instancias civiles o gubernamentales para el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación, cantidad y nombre de la instancia):

19. ¿Existe pago de honorarios por prestar sus servicios a la comunidad? (Explicar si cobrará o prestará sus servicios a la comunidad):

20. Cómo se garantizará que los bienes adquiridos pasen a ser propiedad de la comunidad:

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, por lo que avalamos ampliamente su presentación en busca de apoyo de la CDI.

La organización solicitante Nombre y Firma Cargo Nombre y Firma Cargo Nombre y Firma Cargo Nombre y firma del responsable del proyecto	Aval Nombre del aval del proyecto Firma y sello Cargo Nombre de la autoridad que avala el proyecto Cargo Firma y Sello
--	---

Nota: Debe anotarse el nombre de la organización, así como el nombre del presidente, secretario y tesorero, y del responsable del proyecto. Asimismo, el aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, no deberá ser miembro del grupo u organización solicitante.

PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____ EN _____(3)_____, ASISTIDO POR _____(4)_____ EN SU CARACTER DE _____(5)_____ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(6)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR _____(7)_____, EN SU CARACTER DE _____(8)_____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II Con fecha _____ la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.

III El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 200____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____, establece en su artículo _____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV El artículo _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V Con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas de "LA COMISION" entre las que se encuentran las de "EL PROGRAMA" en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Concertación con individuos, grupos, organizaciones y comunidades indígenas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

I.3. Que acorde con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA COMISION" ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con el objeto fundamental de contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con _____(6)_____.

I.4. Que el C.____(1)____, en su carácter de ____ (2)____ en el Estado de ____ (3)____ con domicilio legal en ____ (14)____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número ____ (9)____ de fecha ____ (10)____ pasada ante la fe del Notario Público Número ____ (11)____ de la Ciudad de ____ (12)____, Lic. ____ (13)____.

I.5. Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en ____ (14)____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION LEGALMENTE CONSTITUIDA.

II. De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número ____ (9)____, de fecha ____ (10)____ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número ____ (11)____, de ____ (12)____, Lic. ____ (13)____, misma que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo ____ (31)____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (12 BIS)____ bajo el número ____ (13 BIS)____.

II.2. Que tiene como objeto: ____ (15)____.

II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para el fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas al que pertenecen, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado ____ (16)____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.

II.4 Que ____ (7)____ en su carácter de ____ (8)____, cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acreditan mediante escritura pública número ____ (9)____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número ____ (11)____, en la Ciudad de ____ (12)____, Lic. ____ (13)____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (12 BIS)____ bajo el número ____ (13 BIS)____ que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo ____ (31)____.

II.5 Que ninguno de sus socios o asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.6 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en ____ (18)____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION TRADICIONAL O CULTURAL

II.1 Que se conformó como Organización Tradicional o Cultural con fecha ____ (19)____, como lo acredita el Acta de Asamblea Comunitaria de ____ (20)____, la cual dio fe y legalidad de la misma el ____ (21)____, y que en copia debidamente cotejada se integra al presente como Anexo ____ (31)____.

II.2 Que los CC. ____ (7)____, en su carácter de ____ (8)____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita(n) con el acta de asamblea de elección de fecha ____ (19)____, que agregan como Anexo ____ (31)____ y que para cumplir con los objetivos del Proyecto nombran al C. ____ (17)____ como Responsable del mismo.

II.3 Que ninguno de los miembros del grupo desempeña un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.4 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en ____ (18)____.

Vistos los antecedentes, declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA COMISION”, con el objeto de impulsar el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 06, apoyará a “EL BENEFICIARIO” para que éste realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado ____ (16) ____, y cuya descripción es: ____ (22) ____.

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto se encuentra determinado en el formato previsto por “LAS REGLAS DE OPERACION” y anexo de gastos de “EL BENEFICIARIO”, dictaminados previamente por “LA COMISION”, se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como Anexo ____ (31) ____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LA COMISION”.- Para el logro de los objetivos del presente Convenio, “LA COMISION” se obliga a:

I. Aportar en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” recursos por la cantidad de: \$ ____ (23) ____, que será entregado a través de ____ (4) ____ en su carácter de ____ (5) ____ a “EL BENEFICIARIO”, por conducto de los C.C. ____ (7) ____, mediante el recibo correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el Anexo ____ (31) ____ a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

II. Proporcionar a “EL BENEFICIARIO”, asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL BENEFICIARIO”.- Por su parte “EL BENEFICIARIO” se obliga a:

I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto a partir del día ____ (24) ____, sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

II. Cumplir con los objetivos establecidos y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.

III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga “LA COMISION” por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el Anexo ____ (31) _____. Para tal efecto la asamblea comunitaria participará de manera directa a través de la contraloría social que será la encargada de vigilar el manejo correcto y transparente de los recursos.

IV. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia la comprobación de los recursos otorgados a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

V. Entregar a “LA COMISION” a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, informe de la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre de la organización y/o responsable del proyecto.

VI. Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa formarán parte del patrimonio de la comunidad.

VII. Entregar los testimonios documentales fotográficos y/o video gráficos del proyecto a “LA COMISION”.

VIII. Una vez concluido el proyecto, se obliga a levantar el acta de conclusión del mismo, en asamblea comunitaria, donde deben participar representantes de “LA COMISION”, autoridades municipal y/o local y contraloría social señalando en ella, el compromiso de la asamblea comunitaria a vigilar su adecuada operación y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de las manifestaciones culturales apoyadas.

CUARTA.- SANCIONES.- “LA COMISION” por conducto de la Delegación correspondiente, podrá requerir de manera escrita la devolución del apoyo económico otorgado, cuando:

a) La ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos.

b) Cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos; y

c) En los casos en que el proyecto apoyado genere conflictos internos o división en la comunidad u organización, a juicio de "LA COMISION".

QUINTA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

SEXTA.- EVALUACION INTERNA Y EXTERNA.- "LA COMISION" con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser ejecutada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados por "LA COMISION" a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo señalado, "LA COMISION" a través de la instancia normativa del Programa, podrá llevar a cabo en forma directa la evaluación de los proyectos financiados para conocer el impacto económico, social y cultural respectivo.

SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y la "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

OCTAVA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

NOVENA.- LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA.- SUPREMACIA DE LA REGLA DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA SEGUNDA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LOS INTERESADOS" se comprometen a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o)s beneficiaria(o)s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____ (3) _____, a los _____ (25) _____

POR "LA COMISION"		POR "EL BENEFICIARIO"	
C. _____ (26) _____ Nombre, firma y cargo		C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo	
C. _____ (26) _____ Nombre, firma y cargo		C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo	
		C. _____ (27) _____ Nombre, firma y cargo	
		C. _____ (27) _____ Nombre y firma del responsable del proyecto	
POR LA CONTRALORIA SOCIAL			
C. _____ (28) _____ Presidente (Nombre y firma)		C. _____ (28) _____ Secretario (Nombre y firma)	
C. _____ (28) _____ Vocal (Nombre y firma)			
Vo. Bo. DE LAS AUTORIDADES CIVILES O COMUNITARIAS			
C. _____ (29) _____ Nombre, firma y cargo		C. _____ (29) _____ Nombre, firma y cargo	
ASISTENTES A LA REUNION COMUNITARIA			
Nombres (30)		Firmas (30)	

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR____(1)____, EN SU CARACTER DE _____(2)____ EN _____(3)____, ASISTIDO POR _____(4)____ EN SU CARACTER DE _____(5)____ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(6)____ REPRESENTADA POR____(7)____, EN SU CARACTER DE _____(8)____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS.

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para el Financiamiento de Proyectos Culturales del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.	
1.-	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación de la CDI (Delegado(a) Estatal que corresponda.
2.-	Cargo del representante de la CDI que celebra el convenio.
3.-	Nombre de la entidad federativa de que se trate.
4.-	Nombre del director del CCDI o residencia que acompaña la celebración del convenio.
5.-	Cargo y nombre de la sede del representante de la CDI que acompaña la celebración del convenio (ejemplo: director del CCDI de Turuachi).
6.-	Nombre de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
7.-	Nombres de los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
8.-	Cargos que ocupan los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
9.-	Número de escritura pública.
10.-	Fecha correspondiente de expedición de la escritura o fecha (dd/mm/aa) del acta de elección de los representantes de la organización
11.-	Número del notario público.
12.-	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
12 BIS.-	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
13.-	Nombre del Notario Público.
13 BIS.-	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, pudiendo ser el número del folio, número de inscripción, foja, libro y sección
14.-	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI.
15.-	Enunciar de manera breve pero precisa los objetivos de la organización, establecidos en su acta constitutiva.
16.-	Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el formato para la elaboración del proyecto y el que se plasma en el acta de asamblea comunitaria.
17.-	Nombre del representante de la organización que fungirá como responsable del proyecto.
18.-	Domicilio de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
19.-	Fecha de constitución de la organización tradicional o cultural (dd/mm/aa).
20.-	Nombre de la comunidad o población en el que se constituye la organización tradicional o cultural.
21.-	Nombre de la autoridad civil o comunitaria.
22.-	Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo.
23.-	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra.
24.-	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (dd/mm/aa).
25.-	Fecha de la firma del convenio (dd/mm/aa).
26.-	Nombre, firma y cargo de los representantes de la CDI (Delegado(a) Estatal y Director (a) del CCDI.
27.-	Nombre, firma y cargo de los integrantes de la organización beneficiada.
28.-	Nombre, cargo y firma de los representantes de la contraloría social que se nombró en asamblea comunitaria o en el acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
29.-	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad.
30.-	Nombres y firmas de los asistentes a la asamblea comunitaria, requisito indispensable para la validación del presente convenio.
31	Número de anexo correspondiente que se integra al convenio.

PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**ANEXO 3****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION****MODELO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA CULTURAL****(GUÍA MÍNIMA PARA SU ELABORACIÓN)****METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA CULTURAL**

El presente documento establece las bases para el diseño y elaboración del Modelo de Atención Diferenciada (MAD) en materia cultural, que deberán seguir las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI) correspondientes. Los modelos tienen como finalidad establecer un documento que permita conocer las realidades socioculturales de las regiones específicas y, con base en ellas, respaldar y cumplir los objetivos del PROFODECI. Así, la característica principal del MAD es ser el vehículo que ayude a la realización del objetivo del Programa, a saber: contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contextos social actual.

El Modelo de Atención Diferenciada debe servir para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PROFODECI, acciones que se construyen a partir de las condiciones reales de los pueblos y comunidades indígenas.

Además de describir las realidades socioculturales indígenas, el MAD es un mecanismo para que el Programa cuente con mejores formas de adecuarse a las condiciones y necesidades regionales. El logro de los objetivos se vinculan al “contexto social actual” de los pueblos indígenas, y es con base en dicho contexto que las Delegaciones y CCDI deben construir su propuesta de trabajo, atendiendo en tiempo, espacio y necesidades reales la demanda cultural de las poblaciones indígenas. Para diseñar las estrategias de trabajo que permitan de forma eficaz y eficiente dar atención a esta demanda cultural, es necesario establecer un diagnóstico de las condiciones socioculturales en el que se desenvuelven los pueblos y comunidades indígenas; conocimiento específico (documental y de campo) que es la base que permite dar coherencia y congruencia a las estrategias de trabajo que se definen las Delegaciones de la CDI.

Es importante señalar que el MAD es una herramienta de trabajo que tiene como finalidad demarcar el conjunto de estrategias para la atención y recepción adecuada de la demanda social de la población objetivo.

INTRODUCCIÓN

Es necesario construir una visión institucional de la cultura, susceptible a ser integrada en los MAD. Para lo cual resulta de primera importancia trabajar con un proceso de reformulación en las maneras de entender la cultura que permita, además de otra forma de acercarse y percibir esta gran esfera de lo humano, un mecanismo o procedimiento aplicable a los proyectos e iniciativas que recibe el programa para lograr su impulso y mayor impacto cultural a través de éstas.

I. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REGIÓN Y/O ENTIDAD FEDERATIVA**1. SITUACIÓN ECONÓMICA**

En la economía indígena, algunos procesos del ciclo producción–consumo se continúan rigiendo por el valor de uso y no por el de cambio. Este valor de uso está fundado e intenta preservar una relación de equilibrio con la naturaleza, formas de propiedad comunitaria, unidades de producción y consumo familiares, formas de trabajo y distribución de los bienes mediados por necesidades culturales limitadas, así como por la cooperación y reciprocidad. La producción y el consumo, en esta modalidad, se orientan de manera dominante hacia la reproducción de las familias y de las comunidades. El que rija el valor de uso en ciertos espacios domésticos y comunitarios como un recurso cultural particular, no supone una autarquía en otros ámbitos macrorregionales o interregionales, en donde se inserta bajo formas subordinadas al valor de cambio.

Considerando lo anterior, puede establecerse que *“La familia es la unidad básica de producción y consumo. De ahí nacen estrategias de reproducción que equilibran recursos disponibles y miembros orientándolos hacia un aprovechamiento sistemático de parcelas y territorios comunales. El trabajo familiar incorpora a niños y ancianos en roles específicos, y descansa en gran medida en las mujeres. Actualmente, la familia no se especializa exclusivamente en una actividad (la siembra por ejemplo), sino que combina actividades de recolección, del trabajo en el sistema de milpa (policultivos para la subsistencia), de artesanías, de aprovechamiento forestal, de producción pecuaria o pesquera, en ocasiones de producción especializada de bienes altamente comercializables, de empleo temporal migrante, de jornales y de maquila doméstica e industrial. Así, las estrategias de reproducción familiar combinan parcelas con territorio comunal, producción para el consumo con producción para el mercado y consumo autárquico con acceso a bienes de mercado”*¹.

Derivado de lo anterior, se hace necesario identificar y plasmar en este apartado, las principales actividades económicas, la forma de tenencia de la tierra, las formas de producción (individual, colectiva, familiar, etc.) y distribución, formas de organización para la producción, el valor de uso y de cambio de los bienes, así como la relación que tienen éstas con la cosmovisión indígena y las estrategias de trabajo que se encuentran vigentes en la región indígena.

2. SITUACIÓN POLÍTICA

*“Los sistemas socioorganizativos indígenas demuestran formas alternas de pensar y ejercer la vida política; en algunos casos con más eficiencia y justicia que la democracia representativa teóricamente propuesta por la formación estatal que los incluye. Con todas sus contradicciones, como es el caso de la tradicionalmente limitada participación política femenina, constituyen alternativas posibles y viables de organización social. Los ahora llamados “usos y costumbres” no son sino la expresión de sistemas políticos propios o apropiados, históricamente constituidos y tan legítimos como los estatales. La autonomía política supone entonces el derecho a ejercer formas organizativas propias y capaces de articularse eficazmente con las de otros sectores culturales y sociales. No es necesario participar en un modelo político único para desarrollar relaciones igualitarias entre colectividades diferenciadas. El derecho a la diferencia es también el derecho a la diferencia política”*².

“De manera genérica (...), se puede destacar que el ámbito fundamental de la vida política indígena es la comunidad, replegada sobre sí misma, y que tiende a mantener la mayor dependencia posible, a pesar de encontrarse económica y políticamente articulada con la sociedad global. Las formas de gobierno local se basan en la autonomía municipal, cuyos funcionarios son los que desempeñan los puestos de un sistema de cargos político-religioso rotativo, al que pueden ingresar todos los hombres de una comunidad de acuerdo con sus edades. (...). Una de las características fundamentales del sistema es que no constituye una democracia representativa (...). No existe una delegación de la autoridad colectiva en los “cargueros”; éstos no son “líderes”, “representantes” o “conductores” de sus paisanos, sino guías o reguladores de la interacción social, política y económica. Es decir gente encargada de que la vida colectiva se mantenga dentro de los cauces que ha seguido siempre, pero que no tienen la capacidad de cambiarla.”

*“(...) En la experiencia política indígena, el órgano fundamental para la toma de decisiones es la asamblea comunal, dentro de la cual los procedimientos decisorios suponen básicamente lograr el consenso y no la mayoría. (...) Se puede no estar de acuerdo con las conclusiones de una asamblea, pero todos aceptarán la legitimidad del mecanismo deliberativo”*³.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, en este apartado se deberán delimitar y plasmar las formas de participación política, formas de gobierno, si éstas son propias o apropiadas, formas de organización comunitaria y formas comunitarias para las toma de decisiones, así como los principales actores políticos que influyen en la región indígena y en sus actividades culturales, pues son variables que podrán, en algún momento, contribuir al éxito o fracaso de las estrategias de trabajo seleccionadas.

¹ Instituto Nacional Indigenista. Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de México. México, 2000. Págs. 217-218.

² Bartolomé Miguel A. Gente de costumbre y gente de razón. Ed. Siglo XXI, México, 1997. Pág. 35

³ Bartolomé Miguel A. Op. cit. Págs. 168-170

3. SITUACIÓN RELIGIOSA

Rodolfo Stavenhagen⁴, señala que la religión ha jugado un papel determinante en la identidad étnica de los pueblos. En las sociedades en que la religión interviene en las diferentes esferas de la vida pública (tal y como se ha apreciado en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas), puede ser un factor hegemónico y por lo tanto determinante para la etnicidad. Cuanto más abarque una religión, más se convierte en un indicador étnico. Cuanto más entrelazado se encuentra el factor religioso con otros elementos de la vida social, más importancia cobra la religión como factor determinante de la etnicidad.

Es por esto, que resulta de vital importancia plasmar la situación religiosa actual que permea la vida de los pueblos y comunidades indígenas, misma que influye en todos los ámbitos de la vida comunitaria, incluyendo el fomento y desarrollo de las manifestaciones culturales.

De esta manera, en el presente apartado deberán señalarse los principales grupos religiosos existentes en las regiones indígenas del contexto seleccionado, su influencia y participación en las comunidades y su importancia para la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas (aspectos positivos y negativos).

4. SITUACIÓN CULTURAL

Para Guillermo Bonfil⁵, la cultura es un fenómeno colectivo y no individual; significa una relación específica con la colectividad que define un *nosotros* distinto de los *otros* a partir del reconocimiento de una cultura propia diferente. Es una cultura propia porque el grupo tiene un cierto grado de control sobre los elementos que la constituyen, es decir, tienen la capacidad social de decidir sobre el uso que se da a los recursos culturales. Una cultura es el resultado de procesos históricos en los que intervienen fuerzas y acontecimientos de diversas clases, entrelazados en complejas formas que varían en el tiempo y espacio.

Como menciona Edgar B. Tylor, la cultura puede ser considerada como *“un complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”*⁶.

De esta manera, la cultura de los pueblos indígenas se refleja en su cosmovisión y filosofía, manifestándose en su simbología lingüística, en una manera de ver el mundo, de establecerse las relaciones humanas, de concebir la relación del hombre con la naturaleza que, penetrada por un profundo misticismo y religiosidad, involucra todas las instituciones de las sociedades indígenas: la familia, las ceremonias religiosas, el gobierno y las relaciones productivas.

Con base en lo anterior, se deberán señalar en este apartado, el cúmulo de manifestaciones culturales insertas en las comunidades y pueblos indígenas, enfatizando la problemática, la importancia y usos de éstas en el ámbito comunitario, su cosmovisión y si son propias o apropiadas. Asimismo, se deberán plasmar las causas que han provocado la desaparición paulatina de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, y las propuestas hechas por ellas; con la finalidad de fortalecer, revalorizar e innovar su cultura. Aunado a lo anterior, se establecerá la participación y el papel que juegan otras instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles en el desarrollo de las culturas indígenas de la región indígena.

II. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA

Con base en los resultados obtenidos en la elaboración del contexto socioeconómico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas de la región y/o entidad federativa, se deberán señalar de manera breve los juicios de valor (aspectos relevantes) considerados para el diseño e implementación del o los Modelo (s) de Atención Diferenciada en materia cultural (Qué, cómo, cuándo, dónde, con qué, para qué y para quién).

⁴ Stavenhagen, Rodolfo. Conflictos étnicos y Estados Nacionales. Ed. Siglo XXI, México, 2000. Pág. 40

⁵ Guillermo Bonfil, *Los pueblos indígenas sus culturas y las políticas culturales*, en Obras escogidas de Guillermo Bonfil Tomo II, INI, 1995

⁶ Tylor B., Edgar. *La ciencia de la cultura* (1871). En J. S. Kahn. El concepto de cultura: textos fundamentales. Ed. Anagrama, Barcelona, 1975. Pág. 29-46

III. OBJETIVOS DEL MODELO

Tomando en consideración el contexto socioeconómico y cultural referido anteriormente, la Concepción del PROFODECI y sus Reglas de Operación vigentes, se deberán establecer los objetivos general y específicos que se pretenden alcanzar con la implementación del (de los) Modelo (s) definidos.

IV. COBERTURA DE ATENCIÓN

En este rubro del MAD, se deberá delimitar cualitativa y cuantitativamente, la cobertura geográfica y demográfica que se atenderá, considerando la información precisa de las diversas regiones indígenas que serán atendidos por el PROFODECI.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Deberán plasmarse en este apartado, las características específicas de la población indígena susceptible de apoyo, considerando los lineamientos establecidos en la Concepción del programa y Reglas de Operación del PROFODECI vigentes.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se deberán establecer los criterios culturales y requisitos que deben ser cubiertos por las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas interesados en participar en el programa.

VII. PLANEACIÓN DEL PROFODECI

1. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

En este apartado deberán especificarse las estrategias, actividades y herramientas de trabajo que se implementarán para la correcta difusión y promoción del programa en la entidad federativa y en las regiones indígenas seleccionadas, así como los recursos humanos, materiales y económicos, que se utilizarán para el cumplimiento de esta actividad.

Se deberán identificar y plasmar las estrategias y actividades que se instrumentarán para brindar asesoría y capacitación necesarias, para la elaboración de los proyectos culturales, a las organizaciones y/o comunidades indígenas interesadas en participar en el programa. En este apartado, debe considerarse que el personal técnico asignado al programa, apoyará la elaboración de proyectos de manera directa, cuidando que éstos en su contenido incidan y cumplan, desde un inicio, con el rescate, fortalecimiento y/o innovación del patrimonio cultural de los pueblos indígenas de las regiones señaladas en el MAD.

Asimismo, se deberá analizar y acordar las estrategias, instancias y formas (documento oficial) en que se avalarán: los proyectos, responsables del mismo, validación de autoridades e integración de las contralorías sociales, esta determinación deberá considerar el carácter comunitario de los proyectos y su socialización en los ámbitos que correspondan. Es importante integrar una aproximación estimada de los gastos requeridos para estas actividades.

2. INSTANCIAS RECEPTORAS DE LAS DEMANDAS CULTURALES

Establecer las instancias participantes para llevar a cabo la revisión, validación y recepción de demandas culturales de la población indígena, así como las fechas propuestas para definir los proyectos que podrán apoyarse y techos financieros necesarios para el programa en 2008.

3. PROCESO DE DICTAMINACIÓN

Se deberá determinar y plasmar en este rubro, las instancias y estrategias que se implementarán para concretar la concurrencia institucional y realización de procesos transparentes y neutrales para la selección, apoyo, asesoría y seguimiento de las propuestas culturales presentadas, que contemplen la participación amplia de la representatividad indígena y de los diversos niveles de gobierno que trabajan en zonas indígenas. Deberán definirse las fechas en que se realizarán los procesos de selección de proyectos, los

objetivos que se persiguen, la justificación sociocultural de la propuesta, la forma de priorizar los proyectos seleccionados y el órgano que realizará esta actividad (integrantes y funciones). Asimismo, señalar el o los documentos que oficializarán y respaldarán su legalidad y transparencia, así como la forma en que serán concentrados los resultados y los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Adicionalmente, deberán establecerse los tiempos y formas en que se enviarán los resultados de la demanda seleccionada (concentrado) a oficinas centrales para su revisión y validación respectiva.

4. ASIGNACIÓN DE TECHO FINANCIERO

Deberán identificarse en este apartado, las prioridades culturales que se atenderán y temporalidad en que deberán entregarse los recursos requeridos para el financiamiento de las demandas culturales propuestas; indicándose que tanto el techo financiero como la calendarización de recursos se enviará una vez asignado el techo financiero definitivo para la entidad.

VIII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS (ESTRATEGIAS DE TRABAJO)

En este apartado deben señalarse las estrategias e instancias que deberán participar en la entrega – recepción de recursos y en la celebración de los Convenios de Concertación, que respaldarán la transferencia de recursos a las organizaciones y comunidades indígenas (no olvidar la utilización del formato autorizado en Reglas de Operación del PROFODECI en vigor)

IX. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Con base en la Concepción del Programa y Reglas de Operación vigentes, se deberán identificar y plasmar las estrategias, actividades específicas y tiempos institucionales para que las organizaciones y comunidades indígenas beneficiadas cumplan en tiempo y forma con la ejecución y conclusión óptima de los proyectos, comprobación transparente de los recursos otorgados (asesoría, capacitación y supervisión) y entrega de las evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas de la manifestación cultural apoyada, así como las formas y ámbitos en que se difundirán estos productos. Asimismo, es necesario incluir una cotización aproximada del recurso necesario para la ejecución del programa.

X. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Con base en los rubros antes referidos, se deberán identificar y enunciar las estrategias de trabajo y acciones institucionales que se implementarán en los CCDI y/o Delegación Estatal, para la elaboración y entrega de los reportes mensuales de Avances Físicos y Financieros, y el análisis cualitativo y cuantitativo de los mismos.

Se deberán establecer las estrategias de comunicación y acciones específicas que realizará el personal asignado al programa, para el análisis, corrección de los problemas sustanciales que se presenten e imprimir direccionalidad al trabajo cultural que se realice en las diversas regiones indígenas y/o entidad federativa. Es importante integrar una aproximación estimada de los gastos requeridos para estas actividades.

XI. EVALUACIÓN A PROYECTOS CULTURALES FINANCIADOS

Con base en las Reglas de Operación y Concepción del PROFODECI, se deberá diseñar la metodología, estrategias y objetivos que se utilizarán para la evaluación de los proyectos financiados, estableciendo las herramientas de trabajo a utilizar y los resultados que se esperan con la realización de esta etapa del programa.

XII. CALENDARIO DE TRABAJO

Diseñar un calendario de actividades global, que concentre las acciones, responsables, metas y tiempos de las diferentes etapas que contempla el PROFODECI en el periodo (se anexa formato propuesto).

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ____; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, Y _____ DEL ESTADO DE _____ REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal ____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de _____ de ____, establece en su artículo __ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de “LA COMISION”.

VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a “LAS REGLAS DE OPERACION” que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VII. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación “____”, (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIII. Que “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general “Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo”.

IX. Que de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

X. Que “EL PROGRAMA”, considera los siguientes apoyos:

- a) Proyecto de Organización Productiva
- b) Acompañamiento
- c) Promotoras indígenas
- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que _____, Delegado estatal en _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado _____ Notario Público _____, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública _____ de fecha _____ de _____.

I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

II. De “LA EJECUTORA”: (Nota: Podrá ser instancia o dependencia del Gobierno Federal, estatal, municipal).

II.1. Que es un(a) _____ (Nota: señalar naturaleza jurídica).

II.2. Que tiene por objeto _____.

II.3. Que _____ en su carácter de _____, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con _____.

II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 17 fracción V, 23, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; (_____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ de la Ley Estatal de Planeación (Nota: Deberá incluirse según sea el caso); “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de “EL PROGRAMA”, los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará “LA EJECUTORA”, mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal _____ y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- “LA EJECUTORA” deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en “EL PROGRAMA” puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- “LA COMISION”.- Se compromete a:

- a) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las “REGLAS DE OPERACION” para el ejercicio fiscal _____ de “EL PROGRAMA”.
- b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”.
- c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.
- f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un Sistema Integral de Mujeres para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de _____ y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente técnico a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.

g) Instrumentar el acta de entrega – recepción e incorporarla al expediente.

h) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

i) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

j) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente Instrumento como Anexo ____.

k) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

l) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos,

o) En su caso, informar por escrito a la Dirección del PROGRAMA, el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo,

p) Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso

q) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de _____, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

r) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa al _____. (Señalar el cargo).

"LA EJECUTORA" designa al _____. (Señalar el cargo).

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, capacitación y asistencia técnica, realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo, renta de locales y equipo electrónico para capacitación, pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionado a los eventos citados, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.

d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial para los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. SUPREMACIA DE "LAS REGLAS DE OPERACION" con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA NOVENA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o)s beneficiaria(o)s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de ____.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de ____.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

C. _____

DELEGADO ESTATAL

C. _____

CARGO

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 2**

ANEXO DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 200__; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____, DELEGAD__ EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____", (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. Con fecha _____ se celebró el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES" para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de "EL PROGRAMA", en el que se establecen los compromisos generales de distribución y ejercicio de recursos para la operación del mismo, en adelante "EL CONVENIO DE COORDINACION".

III. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", precisan que las instancias ejecutoras podrán ser dependencias y organismos federales, dependencias e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con apego al perfil estipulado y con base en los factores y requisitos plasmados en dichas Reglas de Operación.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1 Ratifican las declaraciones vertidas en el Convenio de Coordinación signado por las mismas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

I.2 Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Anexo de Ejecución es la realización de las acciones en materia de financiamiento, acompañamiento y capacitación de proyectos productivos para mujeres en el marco de "EL PROGRAMA". Toda vez que el proyecto fue autorizado por la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" de "LA COMISION" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

Para tal efecto se coordinarán las siguientes acciones: (Nota: Describir las acciones específicas que habrán de llevarse a cabo).

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NUMERO DE GRUPOS BENEFICIADOS	NUMERO DE BENEFICIARIAS	MONTO AUTORIZADO

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo, se prevé una inversión total de: \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente distribución financiera:

- "LA COMISION" aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.

Los recursos a que se hace referencia en esta Cláusula serán ejercidos por "LA EJECUTORA" y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; serán aplicados en el presente ejercicio fiscal, a más tardar al 31 de diciembre del año en curso debiendo destinarse exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula Primera y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

TERCERA ANEXO TECNICO.- "LAS PARTES" establecen que las metas y montos a ejecutarse en cada una de los grupos beneficiarios, se determinan en el anexo técnico que forma parte integrante de este documento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- "LA COMISION" se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA", la normatividad aplicable de "EL PROGRAMA", para el presente ejercicio fiscal.

b) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en la Cláusula Segunda.

c) Revisar y validar la documentación que genere "LA EJECUTORA" con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

a) Aplicar la normatividad, lineamientos y "LAS REGLAS DE OPERACION" que emita "LA COMISION" para la correcta ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", y demás normatividad aplicable, así como supervisar su cumplimiento durante la ejecución del proceso operativo, para lo cual presentará un calendario de supervisión a más tardar el día _____.

b) Validar el expediente técnico de la acción objeto del presente Anexo de Ejecución.

c) Dar cumplimiento al aspecto técnico sobre los procesos productivos de las acciones que se ejecuten en el marco de "EL PROGRAMA".

d) Ejercer los recursos asignados única y exclusivamente en las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, observando la normatividad federal y aplicable.

e) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas durante 5 años, asimismo, brindará todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

f) Reintegrar a "LA COMISION" los saldos de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del presente ejercicio fiscal, así como sus rendimientos financieros para su debida devolución a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en caso contrario se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control de "LA COMISION" para su seguimiento.

g) Reportar mensualmente durante los primeros cinco días de cada mes los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.

h) Elaborar un informe al finalizar el ejercicio fiscal sobre la ejecución de las acciones con las organizaciones beneficiadas, el cual se presentará a "LA COMISION" durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

i) Elaborar y suscribir con las beneficiarias el Acta de Entrega-Recepción al momento de la instalación del proyecto en la que se haga constar su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que se contrate, comisione o aporte para la realización de las acciones del presente Instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con la otra parte y quien directamente lo empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios, intermediarios o sustitutos.

SEPTIMA. OBLIGATORIEDAD.- En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto por EL CONVENIO DE COORDINACION y "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUSPENSION DE MINISTRACIONES.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de "LAS PARTES" originará la suspensión de las ministraciones para el financiamiento de las acciones, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Anexo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DECIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA VIGENCIA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución comienza a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin los mismos puedan exceder del 31 de diciembre de 2008.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

DELEGADO ESTATAL

CARGO

ANEXO 1

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LOS NUCLEOS AGRARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, PARA CONCURSAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROYECTOS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL IMPULSO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUSTICIA.

REQUISITOS

Los proyectos se autorizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal _____, a partir de los resultados de la presente convocatoria; para lo cual deberá presentarse en original y dos copias la siguiente documentación:

1.- Solicitud por escrito dirigida a la CDI firmada por el (los) representante (s) o apoderado legal de la organización o núcleo agrario.

2.- El proyecto no deberá perseguir fines de lucro; deberá estar orientado a desarrollar actividades para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos indígenas mediante acciones de difusión, capacitación, asesoría y/o gestión, debe incluir:

a) Nombre de la organización social o núcleo agrario. Nombre del proyecto a ejecutar y domicilio, teléfono, fax y/o correo electrónico, donde se pueda enviar comunicación inmediata.

b) Perfil y trayectoria de la organización social o núcleo agrario;

c) Justificación basada en un diagnóstico y explicación de la importancia de ejecutar el proyecto en la región o regiones indígenas que se pretenden atender.

d) Objetivo general y específicos, que sean precisos y verificables.

e) Metas y/o productos cuantificables acordes a los objetivos y presupuesto planteados.

f) Metodología de trabajo y recursos humanos que participarán en la operación del proyecto, indicando el responsable del mismo.

g) Delimitación del área geográfica precisando municipios y comunidades indígenas, así como número de beneficiarios directos e indirectos por localidad, indicando por separado hombres y mujeres.

h) Calendario mensual de actividades.

i) Desglose por partidas del presupuesto solicitado. Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el cuarenta por ciento (40%).

j) Presentar escrito donde la organización se comprometa a no recibir recursos económicos de algún otro programa de la CDI en el ejercicio fiscal vigente.

3.- Anexar copia de la acreditación legal (resolución presidencial, sentencia de los tribunales agrarios o acta constitutiva) y constancia de acreditación de su órgano de representación vigente (registro en el RAN o protocolización de la mesa directiva). Las organizaciones de la sociedad civil presentarán copia de su recibo fiscal vigente con cédula de identificación fiscal impresa.

4.- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar copia de la Clave Unica de Registro (CLUNI) y copia del acuse de recibo del informe anual presentado ante INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

5.- Copia del CURP del o los representantes legales de la Organización Social o Núcleo Agrario

6.- Original de la(s) Carta(s) Aval firmada(s) y sellada(s) por las autoridades municipales, comunitarias, ejidales y/o vecinales del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Los núcleos agrarios presentarán aval de la Comunidad.

7.- Los temas de los proyectos deberán circunscribirse a:

- Difusión y capacitación de derechos indígenas.
- Acciones para el fortalecimiento de sus sistemas jurídicos tradicionales.
- Atención de conflictos agrarios, de recursos naturales y de territorios.
- Acciones para trámites de actas de nacimiento y CURP.
- Asesoría, gestión, pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelicuentes.
- Acciones en materia de derecho a la medicina preventiva.
- Acciones para el retorno de indígenas migrantes a su lugar de origen dentro del territorio nacional.
- Defensoría y representación jurídica de conflictos agrarios, recursos naturales y de territorios.

El monto máximo de apoyo inicial se adecuará a las siguientes categorías:

I) Para actividades de difusión y capacitación de derechos indígenas, podrán alcanzar hasta un monto máximo de apoyo de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

II) Para actividades de gestión, podrán alcanzar hasta un monto de apoyo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100.M.N.)

III) Para defensoría, litigios y materias contenciosas podrá ser de hasta un monto de apoyo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100.M.N.)

BASES:

1.- Se recibirá sólo un proyecto por organización social o núcleo agrario; las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser apoyadas simultáneamente por otra institución.

2.- No se considerarán a los proyectos de organizaciones que hayan incumplido con las obligaciones adquiridas mediante la firma de un convenio previo con la CDI en el Programa de Promoción de Convenios en Materia de Justicia en los últimos 5 ejercicios fiscales.

3.- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

4.- El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

5.- La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO:

1. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición la "Guía para la elaboración de proyectos" en las unidades operativas de la CDI y en la página de internet www.cdi.gob.mx.

2. Los proyectos se recibirán en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena que correspondan a la cobertura geográfica del mismo. Los de cobertura interestatal se recibirán en las oficinas de la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ubicadas en Av. México Coyoacán 343 primer piso, Colonia Xoco, C.P. 03330, delegación Benito Juárez, México D.F.

3. La fecha límite para la recepción de documentos será a los 45 días naturales posteriores a la publicación de la presente convocatoria hasta las 18:00 horas. Se tomarán en cuenta los proyectos enviados por correo o mensajería cuyo matasellos postal no rebase la fecha límite señalada.

4. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante publicación en este mismo medio.

Para mayor información comunicarse a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, teléfonos (55) 91-83-21-11 y (55) 91-83-21-00 extensiones 7137, 7175 y 7183.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C._____(1)_____, _____(2)_____ EN _____(3)_____ Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(4)_____, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR _____(5)_____ EN SU CARACTER DE _____(5 BIS)_____, RESPECTIVAMENTE, DE _____(6)_____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Con fecha _____, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 200____(39), publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de (40)_____ de 200____, establece en su artículo ____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha _____ de ____ (41)_____ de 200____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional e internacional, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural.

VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto, mediante la celebración de Convenios de Concertación con organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios con personalidad jurídica.

VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto ____ se establece que este último tendrá cobertura en las entidades federativas de la República Mexicana con población indígena originaria y/o migrante.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

♦ Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

♦ Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

♦ Que con fecha ____ de ____ de 200__ se publicó en el periódico denominado _____ la convocatoria por la que se invita a concursar a las organizaciones en el proceso de selección de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia, programa que se incluye en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 200__, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 200__.

♦ Que "EL BENEFICIARIO", resultó seleccionado para llevar a cabo el proyecto ____ (7) ____ de acuerdo al resultado del dictamen publicado en el diario ____ (18) ____, de circulación nacional de fecha ____ (19) ____, dando origen a la firma del presente Convenio.

♦ Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno Federal, se encuentra en la mejor disposición de otorgar apoyo económico a "EL BENEFICIARIO", para que éste lleve a cabo el proyecto denominado ____ (7) ____.

♦ Que el C. (1) ____, en su carácter de ____ (2) ____ en el Estado de ____ (3) ____ con domicilio legal en ____ (8) ____ tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número ____ (9) ____ de fecha ____ (10) ____, pasada ante la fe del Notario Público número ____ (11) ____ de ____ (12) ____ Lic. ____ (13) ____.

**DECLARACIONES EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" SEA UNA ORGANIZACION SOCIAL
U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

II. De "EL BENEFICIARIO"

♦ Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número ____ (9) ____, de fecha ____ (10) ____ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número ____ (11) ____, de ____ (12) ____, Lic. ____ (13) ____, misma que en copia simple se agrega al presente Convenio como (Anexo I); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (15) ____ bajo el número ____ (15 BIS) ____.

♦ Que tiene por objeto: ____ (21) ____.

♦ Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para la atención y asesoría sobre derechos humanos e indígenas y actividades en materia de justicia para los pueblos indígenas, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado ____ (7) ____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.

♦ Que ____ (5) ____, cuenta (n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) mediante escritura pública número ____ (9) ____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría

Pública número ____ (11) ____, de ____ (12) ____, Lic. ____ (13) ____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (15) ____ bajo el número ____ (15 BIS) ____ que en copia se agrega al presente Convenio como (Anexo II).

♦ Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en ____ (22) ____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" SEA UN NUCLEO AGRARIO.

II.- De "EL BENEFICIARIO"

• Que mediante Resolución Presidencial y/o la Sentencia de los Tribunales Agrarios de fecha ____ (14) ____ y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha ____ (16) ____, se ____ (17) ____ y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, bajo el número ____ (20) ____, que está constituido(a) por ____ (32) ____ de indígenas pertenecientes al (los) pueblo(s) indígena(s) ____ (30) ____, mismo que en fotocopia se integra al presente como (Anexo I).

• Que los CC. ____ (5) ____ en su carácter de ____ (5 BIS) ____, del ____ (6) ____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) con el acta de asamblea de elección de fecha ____ (6 BIS) ____ inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo el número ____ (20) ____, que se agrega como (Anexo II).

• Que su domicilio es el ubicado en ____ (22) ____.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a financiar y desarrollar el proyecto denominado ____ (7) ____, en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LA COMISION" se obliga en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a aportar por conducto de ____ (23) ____ de "LA COMISION" la cantidad de \$ ____ (24) ____ que será entregada a "EL BENEFICIARIO", a través de ____ (5 BIS) ____ mediante los recibos fiscales correspondientes (para los núcleos agrarios será mediante recibos simples), en dos ministraciones.

I. \$ ____ (24 BIS) ____ correspondiente a los primeros ____ (25) ____ meses de vigencia del presente Convenio.

II. \$ ____ (24 BIS) ____ correspondiente a los otros ____ (25) ____ meses de vigencia del presente Convenio.

La segunda ministración se otorgará a "EL BENEFICIARIO", una vez que éste compruebe el ejercicio de los recursos de la primera ministración dentro de los diez días hábiles posteriores al periodo de ejecución de la misma y justifique conforme a "EL PROGRAMA" los avances físico-financieros del proyecto denominado ____ (7) ____, en el marco de "EL PROGRAMA".

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACION.- "EL BENEFICIARIO" se sujetará al cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION" y a los términos del proyecto aprobado con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS

_____ (26) _____

OBJETIVOS

_____ (27) _____

METAS

_____ (28) _____

COBERTURA

_____ (29) _____

MUNICIPIOS**LOCALIDADES**

BENEFICIARIOS	DIRECTOS	POR	LOCALIDAD:	HOMBRES	_____	(31)
MUJERES	_____	(31)	_____			
BENEFICIARIOS	INDIRECTOS	POR	LOCALIDAD:	HOMBRES	_____	(31)
MUJERES	_____	(31)	_____			

Las características, especificaciones y demás información inherente se describen en el proyecto aprobado a "EL BENEFICIARIO" por "LA COMISION" que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, el cual debidamente suscrito por "LAS PARTES" se agrega al presente Convenio como Anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".- Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

I. Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto a que se ha hecho referencia en la cláusula que antecede.

II. Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto.

III. Administrar y aplicar los recursos económicos que le otorgue "LA COMISION" para la ejecución del proyecto, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

IV. Deberá presentar al área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o a la Delegación Estatal de "LA COMISION" y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, el reporte de los avances físico-financieros del proyecto por cada ministración, documento que contendrá al menos lo siguiente:

Avance Físico

Informe cualitativo de las actividades y resultados de la ministración.

- Metas y objetivos alcanzados y los no alcanzados;
- El impacto que tuvo el proyecto dentro de la comunidad, sustentado también en opiniones y valoraciones de la misma comunidad;
- Un reporte de la situación real que guardan los pueblos indígenas atendidos durante el proyecto; y
- Un sumario de las conclusiones y recomendaciones logradas en el trabajo con los pueblos indígenas de la región atendida.

Avance Financiero

a) Reporte financiero de lo ejercido, anexando el soporte correspondiente, que deberán estar a nombre de "EL BENEFICIARIO".

b) Los informes financieros deberán estar debidamente firmados por él o los representantes legales de "EL BENEFICIARIO".

c) Las notas simples y/o facturas soportes del informe financiero deberán contar al menos con las siguientes características:

c.1. Nombre o razón social del proveedor, domicilio, (calle, colonia, municipio, teléfono, estado, localidad y población). Cédula de Identificación Fiscal y vigencia (si carece de ésta, se anotará: nombre, firma, cargo y sello del proveedor y fecha).

c.2. Los honorarios sólo se comprobarán con recibos que cumplan con los requisitos que señale la legislación fiscal.

V. No hacer reclasificaciones de partidas dentro del presente Convenio, sin autorización por escrito del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o la Delegación Estatal de "LA COMISION", previa solicitud a la misma.

VI. Al finalizar cada ministración reintegrar a "LA COMISION", a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal, los recursos económicos que no hayan sido ejercidos y/o que no estén debidamente comprobados, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal.

VII. Utilizar el recurso que se consigna en la cláusula segunda de este Convenio, en los montos y partidas que se señalan en el Anexo IV.

QUINTA.- OBLIGACION DE LA COMISION.- Por su parte, "LA COMISION" se compromete a:

1. Facilitar a "EL BENEFICIARIO" el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. De conformidad con sus atribuciones legales y a solicitud de "EL BENEFICIARIO", brindar orientación de tipo legal y capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y en materia de justicia, así como de comprobación de gastos y organización.

SEXTA.- SUPERVISION.- "EL BENEFICIARIO" se obliga a informar a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondientes y/o al área ejecutora del Programa para la Promoción de Convenios en Materia de Justicia de "LA COMISION" cuando se le solicite, sobre las actividades que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre probable reorientación que haya la necesidad de hacerle y evaluar los avances conjuntamente.

SEPTIMA.- SANCIONES.- "LA COMISION" suspenderá la entrega de recursos correspondientes a la segunda ministración, en caso de que "EL BENEFICIARIO":

a) Utilice los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto.

b) Incumpla con objetivos y metas establecidas en el convenio de concertación.

c) No informe oportunamente a la CDI de algún cambio sustancial en el proyecto.

OCTAVA.- RELACION LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO" por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y la "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA.- PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.- Ningún servidor público de "LA COMISION" podrá formar parte del cuerpo directivo de "EL BENEFICIARIO", ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DECIMA.- PUBLICACION O PRODUCCION.- Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "LA COMISION", respetándose para su edición la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, al momento de la publicación de los mismos, siendo su distribución en forma gratuita.

DECIMA PRIMERA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA.- “LA COMISION” con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado las Delegaciones y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia convienen en que se le realizará una evaluación de campo con el fin de dar un seguimiento y supervisión del trabajo de la ejecución del proyecto aprobado en el área de su cobertura, así como tener conocimiento sobre su impacto y el desempeño de la organización.

DECIMA SEGUNDA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA TERCERA.- BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando al efecto la celebración de Convenios Modificatorios que se integrarán al presente instrumento y que serán suscritos por los representantes legales de “LAS PARTES”.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DECIMA SEXTA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LA EJECUTORA” se compromete a apoyar a “LA COMISION” en la promoción de la contraloría social de “EL PROGRAMA”, en acciones que consistirán en capacitar a la(o)s beneficiaria(o)s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas”.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día _____ (35) _____ y se dará por concluido el día _____ de diciembre de 200____.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____ (36) _____, a los _____ 37) _____.

“LA COMISION”

“EL BENEFICIARIO”

C.

C.

Delegado(a) Estatal o Representante Legal de
la CDI facultado/a.

Representante Legal de la Organización Social

(En el caso de núcleos agrarios)

C.

Presidente(a)

C.

Secretario(a)

C.

Tesorero(a)

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "EL BENEFICIARIO" _____ (4) _____ con número de Folio _____ (38)_____.

ANEXO IV DEL CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION SOCIAL O NUCLEO AGRARIO DENOMINADO _____ (4) _____.

CONCEPTO		COSTO \$
_____(33)_____		_____(34)_____
CAPACITACION		
VIATICOS/PASAJES		
RETRIBUCION POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL		
HONORARIOS / SALARIOS		
MATERIAL DE OFICINA		
MATERIAL DIDACTICO		
MATERIAL DE IMPRESION		
SERVICIO TELEFONICO		
ARRENDAMIENTO		
FIANZAS		
GASTOS DE DIFUSION		
MATERIAL INFORMATICO		
MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

POR "LA COMISION"	POR "EL BENEFICIARIO"
--------------------------	------------------------------

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL
PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS DE MATERIA DE JUSTICIA**

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1.-	Nombre completo del servidor público que es el representante legal.
2.-	Cargo del servidor público.
3.-	Nombre de la entidad federativa.
4.-	Nombre de la organización o núcleo agrario de acuerdo a su acreditación legal.
5.-	Nombre del presidente, tesorero y/o representante legal de la organización y/o integrantes del comisariado en el caso de núcleos agrarios.
5 BIS	Cargo de quién o quiénes representan a la organización.
6.-	Tipo del órgano directivo asentado en el acta constitutiva de la organización en el caso de núcleo agrario (Comisariado Ejidal o Comunal).
6 BIS	Fecha del acta de asamblea de elección de los integrantes del Comisariado Ejidal o Comunal.
7.-	Nombre del proyecto aprobado.
8.-	Domicilio de la representación legal de la CDI, de acuerdo a la entidad federativa en donde se suscribe el convenio.
9.-	Número de la escritura pública.
10.-	Fecha de emisión (día, mes y año), de la escritura pública.
11.-	Número del Notario Público o Notaría Pública.
12.-	Nombre de la ciudad en donde se elaboró la escritura pública.
13.-	Nombre completo del notario público.
14.-	Fecha de emisión de la Resolución Presidencial de los núcleos agrarios (día, mes y año).
15.-	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
15 BIS.-	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, pudiendo ser el número del folio, número de inscripción, foja, libro y sección.
16.-	Fecha del Diario Oficial de la Federación en el que publica la Resolución Presidencial (día, mes y año).
17.-	Anotar si el núcleo agrario fue dotado o fue reconocido o titulado en sus bienes comunales.

18.-	Nombre del periódico donde se publican los resultados de la convocatoria.
19.-	Fecha (día, mes y año) de publicación de resultados de la convocatoria.
20.-	Número de folio del Registro de la Resolución Presidencial o acta de asamblea de elección del Comisariado Ejidal o Comunal, del Registro Agrario.
21.-	Objeto social con el que fue constituida la organización, como se establece en el acta constitutiva.
22.-	Domicilio fiscal de la organización social o núcleo agrario.
23.-	Area ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, según corresponda.
24.-	Recursos que otorga la CDI a la organización con número y letra.
24 BIS.-	Recursos otorgados a la organización por cada ministración.
25.-	Número de meses de cada ministración.
26.-	Insertar la(s) denominación(es) que corresponda(n) a la lista de materias contenidas en la convocatoria, con respecto a la materia del proyecto.
27.-	Insertar el texto correspondiente a los objetivos del proyecto aprobado.
28.-	Insertar el texto correspondiente a las metas cuantificables del proyecto aprobado.
29.-	Insertar texto de la cobertura aprobada por municipio y localidad.
30.-	Nombre del pueblo indígena al que pertenece el núcleo agrario.
31.-	Especificar número de beneficiarios del proyecto.
32.-	En los núcleos agrarios el número de personas que lo integran.
33.-	Insertar las denominaciones de las partidas aprobadas.
34.-	Insertar las cantidades correspondientes a cada partida aprobada.
35.-	Fecha (día, mes y año) en que surte efecto el convenio.
36.-	Ciudad y entidad federativa en donde se suscribe el Convenio de Concertación.
37.-	Fecha (día, mes y año) en que se firma el Convenio.
38.-	Número de folio del convenio de concertación, asignado por el área jurídica que valide el convenio.
39.-	Fecha (año) de la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
40.-	Fecha (día, mes y año) de la publicación en el Diario Oficial del PEF.
41.-	Fecha (día, mes y año) de la publicación en el Diario Oficial del Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación de los Programas de la CDI.

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS**ANEXO 1**

Términos de referencia para la presentación de proyectos para su ejecución, o elaboración.

El proyecto ejecutivo que se presente deberá ser único en su contenido, la información debe contener los conceptos de apoyo para los que se solicitan en el presente ejercicio fiscal, así como el proyecto integral en su conjunto donde se señale el tiempo que llevará concluirlo, deberá especificar el lugar donde se llevará a cabo (tipo de terreno, vegetación, etc.), asimismo en el caso de proyectos que solicitan su elaboración, deberá incluir la planeación participativa.

1. Nombre del proyecto.
2. Datos del Núcleo Agrario (comunidad o ejido), organización, o grupo de trabajo.
3. Datos del representante.
4. Datos del técnico o consultor que elaboró el proyecto.
5. Describir ubicación geográfica (Municipio / localidad / comunidad o ejido).
6. Antecedentes de la Organización y del proyecto.
7. Objetivos y metas.
8. Padrón de beneficiarios directos, especificando pueblo indígena, sexo, edad, cédula única de registro de población.
9. Establecer la etapa en que se encuentra el proyecto (inicio, continuidad o conclusión). En el caso de los proyectos de continuidad o conclusión, mencionar los productos y servicios que ofrece al visitante, así como los permisos con los que cuenta, o están en trámite (según sea el caso).
10. Mencionar si se encuentra ubicado o cercano a zonas arqueológicas, área natural protegida (Federal, Estatal, Municipal o comunitaria), centro de playa, pueblo mágico, patrimonio nacional, etc.
11. Describir los tipos de acceso al sitio.
12. Mencionar si existe un centro distribuidor o destino turístico que genere visitantes potenciales al sitio.
13. Describir el tipo de visitantes a atender, origen, transporte, edad, nivel de ingreso, nivel de estudios.
14. Mencionar actividades de ecoturismo y/o turismo rural que ya se desarrollan o por desarrollar.
15. Describir las instalaciones a desarrollar, tipo de servicios, superficie donde se llevarán a cabo (incluyendo los planos arquitectónicos correspondientes, mínimo planta de conjunto, planta arquitectónica, cortes, fachadas, planos constructivos [cimentación estructural e instalaciones de cada obra que este contenida en el proyecto ejecutivo])
16. Estimación de precios de servicios y actividades a ofrecer, y sus costos de operación.
17. Estimación del número de visitantes que se esperan recibir en los primeros 2 años de operación. En caso de que ya se encuentren en operación el número de visitantes anual.
18. Estimación de los ingresos que esperan recibir mensualmente en los primeros 2 años de operación. Para los sitios en operación, ingresos al año, desglosados por mes.
19. Estimación de los egresos o gastos que se realizarán mensualmente durante los primeros 2 años de operación. En el caso de sitios en operación, egresos o gastos anuales desglosados por mes.
20. Conceptos en que serán aplicados los recursos solicitados, desglosando los montos de inversión en cada uno de ellos.
21. Fuentes de recursos y estructura financiera en donde se incluyan: recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario, considerando mano de obra.
22. Programa de acciones que se llevarán a cabo para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del patrimonio cultural, describiendo si cuenta con:
 - a. Planeación ambiental territorial del área total donde se desarrolla o llevará a cabo el proyecto.
 - b. Reglamento para el visitante.
 - c. Separación de residuos sólidos y disposición final.
 - d. Aprovechamiento de residuos orgánicos (composta).

- e. Captación de agua, manejo y uso eficiente.
 - f. Aguas residuales, tratamiento y uso de tecnología apropiada.
 - g. En caso de que se encuentren dentro del predio a desarrollar el proyecto especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001 especificar las medidas preventivas para su conservación, así como los impactos ambientales de las obras o actividades a desarrollar.
 - h. Desarrollo de Unidades de Manejo para la vida silvestre (UMA).
- 23.** Temporalidad del proyecto (tiempo de inicio y de término de las diversas actividades a realizar en el año fiscal, incluir calendario de actividades).
- 24.** Requerimientos asistencia técnica o acompañamiento (monto, programa de trabajo, calendario de actividades y seguimiento al proyecto). No deberá ser mayor al 5% del costo del proyecto solicitado para el presente ejercicio fiscal.
- 25.** Reglamento interno que contemple la operación y administración el sitio de turismo alternativo. Deberá incluir en su contenido:
- a. Organigrama: Estructura organizacional para la operación del sitio y la asignación de puestos y funciones que desempeñarán quienes trabajarán en ella.
 - b. Descripción de puestos y funciones, horarios de jornada laboral.
 - c. Administración del sitio en temporada alta y baja.
 - d. Temporalidad del comité de administración con una vigencia mínimo de 3 años, con el fin de garantizar la operación y consolidación del sitio.
 - e. Actualización del Reglamento Interno anualmente o antes en caso de que se requiera, considerando las necesidades en la operación y puesta en marcha del sitio.

ANEXO 2

Términos de referencia para proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación).

Describir la temática de capacitación recibida por núcleo agrario, organización o grupo de trabajo vinculado al sitio de turismo alternativo, señalando las diversas fuentes financieras gubernamentales, no gubernamentales y propias, así como los eventos en los que ha participado.

Para estos proyectos de formación y fortalecimiento se deberá presentar un documento que incluya los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto.
2. Estado, municipio y localidad.
3. Introducción.
4. Antecedentes de la organización, del proyecto y de la capacitación recibida años anteriores, en su caso.
5. Objetivos y metas.
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo.
7. Datos del representante.
8. Datos del técnico o consultor que elaboró y llevará a cabo la capacitación.
9. Padrón de beneficiarios directos, especificando pueblo indígena, sexo, edad, cédula única de registro de población.
10. Mencionar actividades de ecoturismo y/o turismo rural que ya se desarrollan o por desarrollar.
11. Presentar un Programa de Capacitación Integral donde se especifiquen la temática a desarrollar y las capacidades que se adquieren al final del curso (incluir cartas descriptivas y memorias de cálculo por evento). De preferencia que se incluya a toda la organización en los diversos temas con el fin de contar con el desarrollo de habilidades y estrategias para la adecuada atención al visitante.
12. Monto total del proyecto, fuentes de recurso y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario).

ANEXO 3

Términos de referencia para difusión y promoción (comercialización).

Describir los mecanismos de difusión y promoción realizados e infraestructura y equipo con el que se cuenta para este fin.

Para estos proyectos de promoción y difusión, se deberá presentar un documento que incluya los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto.
2. Estado, municipio y localidad.
3. Introducción.
4. Antecedentes de la organización, del proyecto y tipo de difusión que ha recibido años anteriores, en su caso.
5. Objetivos y metas.
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo
7. Datos del representante.
8. Datos de la empresa que llevará a cabo la estrategia de mercadeo para la difusión y promoción del sitio de turismo alternativo.
9. Padrón de beneficiarios directos, especificando pueblo indígena, sexo, edad, cédula única de registro de población.
10. Mencionar actividades de ecoturismo y/o turismo rural que ya se desarrollan en el sitio y que servirán como parte de la estrategia de mercado.
11. Presentar una estrategia de mercadotecnia, para la promoción y difusión del sitio de Turismo Alternativo, incluir conceptos de inversión como: imagen, medios impresos, promocionales, medios electrónicos y otras inversiones como inserción en medios visuales, auditivos, masivos y espectaculares así como memorias de cálculo, descripción del segmento o mercado meta.
12. Monto total del proyecto, fuentes de recurso y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario).

ANEXO 4

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, EN EL ESTADO DE _____(3)_____ Y _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR _____(5)_____, _____(5)_____ Y _____(5)_____, EN SU CARACTER DE _____(6)_____, _____(6)_____ Y _____(6)_____ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____ publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de _____, establece en su artículo _____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo _____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

III. El artículo _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha _____ de _____ de _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

V. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos de organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.

VI. Para lograr los fines señalados, el turismo de naturaleza y el turismo rural representan un medio idóneo y permite la combinación de los atractivos naturales de los lugares en que se encuentran asentados los pueblos indígenas y el aprovechamiento de su riqueza cultural, fomentando a la vez el respeto a la naturaleza.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION"

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____(1)_____, en su carácter de _____(2)_____ en el estado de _____(3)_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número _____(7)_____, de fecha _____(8)_____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____(9)_____ de la Ciudad de México, (10)_____ D.F., Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(12)_____

II. De "EL BENEFICIARIO"

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN NUCLEO AGRARIO

II.1 Que mediante Resolución Presidencial de fecha _____(13)_____ publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____(14)_____, se constituyó el Ejido o la Comunidad y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, mediante el folio de tierras número _____(15)_____, que está constituido(a) por _____(16)_____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____, de su órgano de representación respectivamente, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con el acta que así lo acredita y que se señala como ANEXO I; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____(18)_____ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____(19)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha _____(13)_____ pasada ante la Fe de _____(14)_____, inscrita en _____(14)_____, con folio _____(15)_____, que está constituido(a) por _____(16)_____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____, acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____, de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ (18) _____ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____ (19) _____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN GRUPO DE TRABAJO

II.1 Que se conformó como Grupo de Trabajo en fecha _____ (13) _____, el cual cuenta con documento donde acredita su formalización en asamblea general, que está constituido(a) por _____ (16) _____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____ (17) _____, mismo que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que _____ (5) _____, _____ (5) _____ y _____ (5) _____ en su carácter de _____ (6) _____, _____ (6) _____ y _____ (6) _____ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ (18) _____ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____ (19) _____.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos de organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos conforme al Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas ("PROGRAMA").

SEGUNDA. APORTACION. Para el logro del objeto del presente Convenio "LA COMISION":

Entregará a "EL BENEFICIARIO" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: \$ _____ (20) _____ (_____ /100 M.N.), de acuerdo al presupuesto estipulado para el proyecto _____ (21) _____, la cual será transferida para su aplicación en los conceptos autorizados al mismo, según el anexo técnico que se agrega al presente Convenio, como ANEXO III; quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto, en apego a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION" del "PROGRAMA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO": Este se compromete a:

I. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el proyecto autorizado, así como para el aprovechamiento de las bellezas paisajísticas, de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

II. Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.

III. Ejecutar en forma satisfactoria el proyecto, así como operar y administrar los recursos públicos que se les otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.

IV. Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo del proyecto.

V. Entregar a "LA COMISION" copia de la comprobación de los gastos realizados del proyecto denominado _____ (21) _____, debiéndose presentar el original para su cotejo.

VI. Entregar a "LA COMISION" un informe mensual de avance de metas y ejecución del recurso y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todos los beneficiarios del proyecto.

VII. Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.

VIII. Informar anualmente a "LA COMISION", del comportamiento de operación y estado financiero del proyecto durante el año fiscal en que recibe apoyo de la CDI

IX. Cumplir con "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes que rigen el "PROGRAMA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION": Esta se compromete a:

I. Transferir a "EL BENEFICIARIO" los recursos establecidos en la Cláusula Segunda;

II. Dar seguimiento y evaluar el proyecto autorizado; y

III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "EL BENEFICIARIO".

QUINTA. RESPONSABLES: Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", "LA COMISION" designa como responsable a _____(22)_____
Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(23)_____; por su parte, "EL BENEFICIARIO" designa a los que suscriben el presente Convenio.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL BENEFICIARIO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL BENEFICIARIO" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. RELACION LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto serán responsabilidad exclusiva de "EL BENEFICIARIO", por lo que en ningún caso "LA COMISION" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCION: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o)s beneficiaria(o)s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Leído que fue el presente Convenio y Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de _____(25)_____ en el Estado de _____(25)_____, a los días _____(26)_____del mes _____(26)_____de dos mil _____(26)_____.

POR "LA COMISION"

POR "EL BENEFICIARIO"

_____(27) - _____

NOMBRE Y FIRMA

DELEGADO ESTATAL

_____(27) - _____

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO**

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente.
2	Delegado(a) Estatal.
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a).
4	Nombre del Núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
5	Nombres de los miembros del órgano de representación.
6	Cargos que tienen los miembros del Organo de Representación (presidente, secretario, tesorero o su similar).
7	Número de la escritura pública.
8	Fecha en que se expidió la escritura pública.
9	Número del Notario Público.
10	Invariablemente el notario será del Distrito Federal.
11	Nombre del Notario Público.
12	Dirección de la Delegación Estatal.
Este primer apartado que corresponde al PROEMIO se deberá llenar sólo hasta este punto cuando "EL NUCLEO AGRARIO" sea el beneficiario del proyecto, debiendo borrar lo referente a "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO". Si "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO" es la beneficiaria(o) entonces se deberá sustituir por la declaración que aplique.	
13	Para núcleo agrario: día, mes y año de la emisión de la Resolución Presidencial. Para organización: día, mes y año del acta constitutiva. Para grupo de trabajo: fecha del documento constitutivo.
14	Para núcleo agrario: día, mes y año de la publicación de la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación. Para organización: indicar fedatario y lugar de inscripción.
15	Para núcleo agrario: número de folio del documento de inscripción con el cual se encuentra en el Registro Agrario Nacional. Para organización: número de folio de inscripción.
16	Escribir con números el total de población indígena que conforma el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
17	Escribir el o los grupo(s) étnico(s) que constituyen el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
18	Anotar y describir el documento legal con el que se acredita la propiedad de (los) predio(s) involucrado(s); para el caso de posesión se considera documento legal, cualquier documento público o privado que la ampare.
19	Anotar el domicilio del núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
20	Se anotará el monto aprobado en números y letras, pesos y centavos para la elaboración del proyecto, ejecución del proyecto, formación y fortalecimiento o promoción y difusión.
21	Se anotará: Tanto el destino del recurso: elaboración del proyecto; o ejecución del proyecto; o formación y fortalecimiento; o promoción y difusión; así como el nombre del proyecto específico a apoyar. Este último nombre deberá ser permanente y anotado en todos los documentos inherentes a él.
22	Nombre del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena, correspondiente al área de influencia donde se instrumentará el proyecto.
23	Entidad Federativa y localidad donde se ubica el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena.
24	Se anotará la ciudad y estado donde se ubican los tribunales.
25	Se anotará la ciudad y el estado en donde se celebró la firma del presente Convenio.
26	Se anotará el día mes y año en que se celebró la firma del presente Convenio.
27	Firmas respectivas de quienes suscriben el presente Convenio.

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CONVENIO DE CONCERTACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 200__, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA EL FONDO DENOMINADO _____(3)_____ EN LO SUCESIVO "EL FONDO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____(4)_____, _____(5)_____, _____(6)_____ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE _____(7)_____, _____(8)_____ Y _____(9)_____ DEL ORGANO DE GOBIERNO. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Con fecha ____ de _____ de 200__, la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 200__, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 200__, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha ____ de _____ de 200__ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la canalización de recursos económicos a fin de apoyar las iniciativas productivas que garanticen mejorar sus condiciones de vida, impulsando y fortaleciendo a los fondos como instancias de apoyo de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.

VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con los fondos para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminado cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

c) Que el C. _____ (1) _____, en su carácter de Delegado en _____ (6) _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____ (7) _____ de fecha _____ (8) _____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____ (9) _____ de la Ciudad de _____ (10) _____, Lic. _____ (11) _____.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____ (12) _____.

e) Que para los efectos de este Convenio se entenderá por:

1. Delegación Estatal.- La Unidad Administrativa de representación local de "LA COMISION".

2. CCDI.- Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION".

II. De "EL FONDO":

a) Que con fecha _____ (13) _____, la organización se constituyó legalmente como persona moral, con razón social _____ (14) _____ como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada Número _____ (15) _____ de fecha _____ (16) _____ pasada ante fe pública de _____ (17) _____ de la Ciudad de _____ (18) _____, Lic. _____ (19) _____, inscrita bajo el número _____ (20) _____ ante _____ (21) _____ ANEXO I.

b) Que su objeto es _____ (37) _____.

c) Que su órgano de representación está compuesto por _____ (5) _____, _____ y _____ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.

d) Que los CC. _____ (4) _____, _____ y _____ en sus respectivos caracteres de _____ (5) _____, _____ y _____, cuentan con poder suficiente para firmar el presente convenio como lo acreditan con el acta de asamblea general protocolizada No. _____ (22) _____, pasada ante la fe pública de _____ (23) _____ de la Ciudad de _____ (24) _____, Lic. _____ (25) _____, inscrita bajo el número _____ (20) _____ ante _____ (21) _____ ANEXO II.

e) Que para efectos del presente Convenio "EL FONDO" señala como su domicilio el ubicado en _____ (26) _____.

f) Que su _____ (27) _____ contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

g) Que cuenta con los expedientes de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

h) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como, el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo.

De LAS PARTES:

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO" para la realización de sus proyectos, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" acuerda aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "EL FONDO", a fin de que las organizaciones que lo conforman, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO III, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "EL FONDO", serán administrados y ejercidos por el Organo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su _____ (27) _____ vigente (s) y el presente Convenio.

SEGUNDA.- RECURSOS DEL PROGRAMA. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

I. Aportar recursos autorizados provenientes de "EL PROGRAMA", por conducto de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(28)_____, hasta por la cantidad de: \$ _____(29)_____; en depósito bancario o cheque nominativo en _____(30)_____ ministraciones, de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de _____(14)_____, o depositados en la cuenta bancaria número _____(31)_____, de la Institución bancaria denominada _____(32)_____, a nombre de _____(14)_____ previa firma del presente Convenio.

II. Las ministraciones a las que hace referencia la fracción anterior estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

III. Apoyar a "EL FONDO" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.

IV. Verificar que "EL FONDO" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.

V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO". Por su parte "EL FONDO", por conducto de su Organó de Gobierno, se obliga a:

I. Recibir, administrar y aplicar los recursos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento y de conformidad con las reglas de operación de "EL PROGRAMA".

II. Resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.

III. Mantener vigentes los _____(27)_____ así como el poder de representación otorgado a los titulares de su Organó de Gobierno.

IV. Elaborar un programa de trabajo a corto y mediano plazo.

V. Suscribir los convenios específicos y entregar los recursos correspondientes a las organizaciones beneficiarias en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.

VI. Presentar mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al periodo que se informa, por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION" el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos, y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados.

VII. Devolver a "LA COMISION" sin que medie solicitud expresa aquellos recursos que no hayan sido transferidos a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, para que a su vez ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

VIII. Devolver a "LA COMISION" los recursos que no hayan sido ejercidos en los proyectos productivos para los que fueron aprobados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que "LA COMISION" se los haya solicitado.

IX. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que con "EL FONDO" contraigan, en virtud de los convenios específicos de concertación, los grupos u organizaciones beneficiarias.

X. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución facultada que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

XI. Incrementar su patrimonio social a través de las recuperaciones obtenidas de los proyectos beneficiados.

XII. Presentar al CCDI de "LA COMISION" informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

XIII. Proporcionar al CCDI la información que requiere para su registro en el Sistema de Información del Programa.

XIV. Verificar que las organizaciones que lo integran mantengan vigentes sus padrones de integrantes.

XV. Informar a las organizaciones que lo integran el estado y destino de las recuperaciones.

XVI. Contratar y proporcionar los servicios contables y administrativos a las organizaciones que lo integran para cubrir las necesidades de administrativas, de operación y seguimiento de los proyectos.

CUARTA.- RESPONSABLES. Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable al C. _____(33)_____, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(28)_____.

Por su parte, "EL FONDO" designa a _____(34)_____.

QUINTA.- AUDITORIAS. "EL FONDO" facilitará la realización de auditorías al ejercicio de los recursos fiscales recibidos, cuando así le sea requerido por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias.

SEXTA.- SANCIONES. La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la falta de reportes de avances físicos y financieros, la presencia de problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales; la determinación por el Organismo Interno de Control o algún órgano de fiscalización, de desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, serán motivos de la suspensión de la radicación de recursos fiscales en las subsecuentes ministraciones correspondientes o en los siguientes ejercicios fiscales.

SEPTIMA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

OCTAVA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

NOVENA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DECIMA PRIMERA. CONTRALORIA SOCIAL.- "EL FONDO" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o)s beneficiaria(o)s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____(35)_____, a los _____(36)_____ días del mes de _____(36)_____ de _____(36)_____.

"LA COMISION"	"EL FONDO"
_____	_____
_____	_____
_____	_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE “CONVENIO DE CONCERTACION CON EL FONDO”

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Nombre del Representante Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegado Estatal).
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo.
4. Nombres de las personas que conforman el Órgano de Gobierno de la Figura Jurídica. (NOTA.- verificar que tanto la organización como su órgano de gobierno cuentan con facultades para suscribir el presente convenio de concertación).
5. Cargo que desempeñan en el Órgano de Gobierno de la Figura Jurídica.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública que faculta al Delegado como representante estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Anotar la fecha de acreditación de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).
13. Fecha de constitución de la personalidad jurídica del Fondo.
14. Nombre de la figura jurídica del Fondo.
15. Número del acta protocolizada de la figura jurídica.
16. Fecha del acta con que fue protocolizada la figura jurídica.
17. Número que corresponde a la instancia que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público.
20. Número de registro.
21. Instancia ante quien se realiza el registro.
22. Número del acta protocolizada del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
23. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
24. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
25. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
26. Domicilio del Fondo.
27. Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública.
28. Anotar el nombre del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
29. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
30. Número de ministraciones.
31. Número de la cuenta bancaria.
32. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
33. Anotar el nombre del Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena a que corresponde el Fondo.
34. Nombre del responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio.
35. Lugar en donde se firma el Convenio.
36. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año)
37. Anotar el objeto del Fondo estipulado en su Acta Constitutiva

ANEXO I Acta Constitutiva

ANEXO II Acta protocolizada de Asamblea General de Delegados de nombramiento del Consejo Directivo u órganos de representación del Fondo

ANEXO III Anexos técnicos de autorización.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE PUEBLOS INDIGENAS**ANEXO 1**

Listado de las Regiones Indígenas

	Regiones indígenas	Estados donde se ubican
1	Mayo-Yaqui	Sinaloa, Sonora
2	Tarahumara	Chihuahua
3	Huicot o Gran Nayar	Durango, Jalisco, Nayarit
4	Purépecha	Michoacán
5	Huasteca	Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz
6	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	Hidalgo, Puebla, Veracruz
7	Otomí de Hidalgo y Querétaro	Hidalgo, Querétaro
8	Mazahua – Otomí	México, Michoacán, Querétaro
9	Montaña de Guerrero	Guerrero
10	Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	Oaxaca, Puebla, Veracruz
11	Chinanteca	Oaxaca, Veracruz
12	Mixe	Oaxaca
13	Mixteca	Oaxaca
14	Costa y Sierra Sur de Oaxaca	Oaxaca
15	Valles Centrales	Oaxaca
16	Sierra de Juárez	Oaxaca
17	Istmo	Oaxaca
18	Chimalapas	Oaxaca
19	Tuxtla, Popolucá - Náhuatl de Veracruz	Veracruz
20	Chontal de Tabasco	Tabasco
21	Norte de Chiapas	Chiapas
22	Los Altos de Chiapas	Chiapas
23	Selva Lacandona	Chiapas, Tabasco
24	Frontera Sur	Chiapas
25	Maya	Campeche, Quintana Roo, Yucatán

ANEXO 2

Entidades Federativas con Localidades Elegibles y que no cuentan con Región Indígena

	Entidades Federativas
1	Baja California
2	Baja California Sur
3	Distrito Federal
4	Guanajuato
5	Morelos
6	Tlaxcala
7	Zacatecas

ANEXO 3

Fórmula de cálculo del índice de asignación presupuestal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 de abril de 2008.

ANEXO 4**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****MATRIZ DE INDICADORES**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION		
<i>Fin</i> <i>Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos mediante la construcción de obras de infraestructura básica.</i>	F. 1. Porcentaje de población que dispone de comunicación terrestre.	F.1.1. (Población de localidades elegibles que se encuentra a menos de 3 kms de una carretera pavimentada o revestida 2010 / Población total de localidades elegibles 2010)*100	5 años	➤ Fuente de Información: Censo General de Población y Vivienda 2000. (INEGI) Conteo de Población y Vivienda 2005. (INEGI) Censo General de Población y Vivienda 2010. (INEGI) Indice de Marginación 2005. (CONAPO) Inventario Nacional de Infraestructura para el Transporte. (SCT-IMT)* ➤ Sistema de referencia de información: ➤ Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) ➤ Seguimiento de Indicadores y resultados: ➤	El gobierno federal realiza inversión sostenida en materia de infraestructura básica.

				Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) ➤ Consulta y disponibilidad: Página web institucional	
	F.2. Porcentaje de población que dispone del servicio de agua potable	F.2.1. (Población de localidades elegibles con servicio de agua potable 2010 / Población total de las localidades elegibles 2010)*100	5 años		
	F.3. Porcentaje de población que dispone del servicio de drenaje y saneamiento	F.3.1. (Población de localidades elegibles con servicio de drenaje y saneamiento 2010 / Población total de las localidades elegibles 2010)*100	5 años		
	F.4. Porcentaje de población que dispone del servicio de electrificación	F.4.1. (Población de localidades elegibles con servicio de electrificación 2010 / Población total de las localidades elegibles 2010)*100	5 años		

Propósito <i>Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura básica.</i>	P.1. Porcentaje de reducción del rezago en comunicación terrestre.	P.1.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de comunicación terrestre / Población elegible sin comunicación terrestre año 2005)*100	Anual	➤ Fuente de Información: Censo General de Población y Vivienda 2000. (INEGI) Conteo de Población y Vivienda 2005. (CONAPO) Índice de Marginación 2005. (CONAPO) Inventario Nacional de Infraestructura para el Transporte. (SCT-IMT) ➤ Sistema de referencia de información: Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) ➤ Seguimiento de Indicadores y resultados: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) ➤ Consulta y disponibilidad: Página web institucional Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) http://www.cdi.gob.mx/programas/pibai/localidades_elegibles_pibai.xls	La población beneficiaria utiliza los servicios de infraestructura. Las instancias federales, estatales y municipales co-invierten en obras en regiones indígenas. Las dependencias operadoras reciben las obras y proveen el servicio.
	P.2. Porcentaje de reducción del rezago en agua potable	P.2.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con agua potable / Población elegible sin agua potable año 2005)*100	Anual		

	P.3. Porcentaje de reducción del rezago en drenaje y saneamiento	P.3.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de drenaje y saneamiento / Población elegible sin drenaje y alcantarillado año 2005)*100	Anual		
	P.4. Porcentaje de reducción del rezago en electrificación	P.4.1 (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de electrificación / Población elegible sin electrificación año 2005)*100	Anual		
Componentes <i>La población ubicada en localidades indígenas elegibles dispone de las obras de drenaje y saneamiento, agua potable, electrificación y comunicación terrestre.</i>	C.1. Porcentaje de población beneficiada con obras de comunicación terrestre	C.1.1. (Población beneficiada con obras de comunicación terrestre / población total elegible)*100	Trimestral	➤ Fuente de Información: Censo General de Población y Vivienda 2000. (INEGI) Censo de Población y Vivienda 2005. (CONAPO) Índice de Marginación 2005. (CONAPO) Inventario Nacional de Infraestructura para el Transporte. (SCT-IMT) ➤ Sistema de referencia de información: ➤ Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) ➤ Seguimiento de Indicadores y resultados:	Las entidades asignan recursos adicionales para la dotación de servicios educativos y de salud. Se establecen rutas de transporte a las localidades. Las regiones indígenas no son afectadas en las obras de infraestructura a causa de fenómenos meteorológicos.

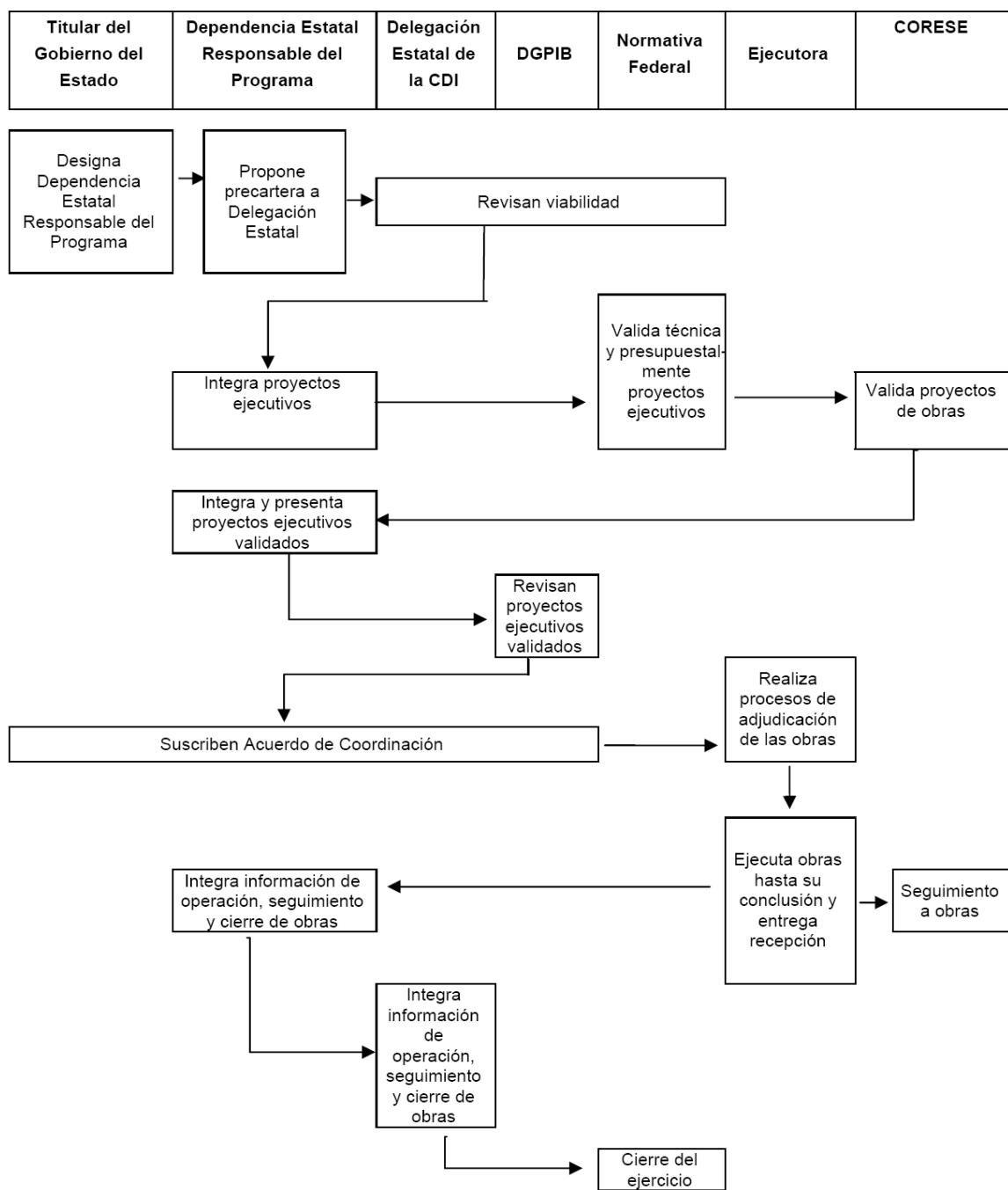
				➤ Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) ➤ Consulta y disponibilidad: Página web institucional Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) http://www.cdi.gob.mx/programas/pibai/localidades_elegibles_pibai.xls	
	C.2. Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable	C.2.1. (Población beneficiada con obras de agua potable/ Población total elegible)*100	Trimestral		
	C.3. Porcentaje de población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento	C.3.1. (Población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento / población total elegible)*100	Trimestral		
	C.4. Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación.	C.4.1. (Población beneficiada con obras de electrificación / población total elegible)*100	Trimestral		
Actividades <i>Programación y Presupuestación</i>	A.1. Proporción de participación financiera.	A.1.1 Aportación de recursos de entidades / Total de recursos del Programa		➤ Referencia de información: Proceso de Programación Presupuestación (SHCP) Índice de Asignación Presupuestal ➤	Las entidades presentan sus requerimientos de obra antes del 10 de marzo.

			Trimestral	Localidades Elegibles PIBAI (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes) ➤ Seguimiento de Indicadores y resultados: ➤ Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp ➤ Consulta y disponibilidad: Página web institucional Portal de Obligaciones de transparencia Publicación de Índice de Asignación Presupuestal (07/04/2008 DOF) Anexo 3 Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DOF)	Las entidades presentan una cartera de proyectos con proyecto ejecutivo. Existe presupuesto suficiente para atender la cartera de proyectos. La cartera de proyectos se encuentra consensuada con los beneficiarios.
	A.2. Proporción de atención de requerimientos.	A.2.1 Obras en cartera convenida /Proyectos de obra demandados	Trimestral		
Operación y Seguimiento	A.3. Porcentaje de obras contratadas.	A.3.1 (Número de obras contratadas / Número de obras programadas)*100	Trimestral	➤ Referencia de información: Reglas de Operación Manual de Procedimientos Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE)	

	A.4. Porcentaje de avance físico de ejecución de obras.	A.4.1 (Avance físico / Calendario de ejecución programado) *100	Mensual	Acuerdos de Coordinación ➤ Seguimiento de Indicadores y resultados: Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI)	
	A.5. Porcentaje de eficiencia financiera.	(A.5.1 Avance financiero / Calendario financiero programado) *100	Mensual	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp ➤ Consulta y disponibilidad: Página web institucional Portal de Obligaciones de Transparencia Publicación de contratos de supervisión externa de obras Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF)	
	A.6. Porcentaje de supervisión externa	A.6.1 (Número de obras supervisadas / Número de obras contratadas)* 100	Mensual	➤ Referencia de información: Manual de Programación y Presupuesto Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social ➤ Seguimiento de Indicadores y resultados: Sistema de Información y Administración del PIBAI (SIAPIBAI) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp	
Control y Evaluación	A.7. Porcentaje de efectividad en ejecución	A.7.1 (Número de obras concluidas en plazo de ejercicio / Número de obras contratadas) *100	Anual	➤ Consulta y disponibilidad: Página web institucional Portal de Obligaciones de Transparencia Publicación de contratos de supervisión externa de obras Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF) Informe de la "Cuenta de la Hacienda Pública Federal"	
	A.8. Promedio de observaciones de contraloría social por obra vigilada.	A.8.1 Número de observaciones de la vigilancia social de obras / Número de obras con contraloría social.	Trimestral		

ANEXO 5

ESQUEMA DE FLUJO OPERATIVO



XIV. GLOSARIO, SIGLAS Y ACRONIMOS

- **Acuerdo de Coordinación de la CGPPE.** Instrumento jurídico que se firma entre la CDI y la Instancia Ejecutora cuando esta sea una Dependencia de la Administración Pública Federal o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en donde se establecen los mecanismos de participación entre las partes.
- **Acuerdo de Coordinación del PIBAI.** En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere al instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados para la ejecución del Programa.
- **Apoyo alimenticio.** Es el conjunto de alimentos esenciales, en las cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer las necesidades energéticas y proteínicas de una persona.
- **Asamblea comunitaria.** Es el máximo órgano de decisión de la comunidad, integrada por el conjunto de sus ciudadanos con derechos y obligaciones. Es la que toma decisiones para el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la propia comunidad.
- **Asamblea general de padres de familia.** Es la máxima autoridad local del albergue y está integrada por padres de familia o tutores y autoridades locales, en coordinación con el CDI.
- **Autosuficiencia de las manifestaciones culturales.** Acción y estrategia institucional, que permita impulsar la vigencia de los proyectos y manifestaciones culturales apoyadas más allá de la aplicación de los recursos y ejecución de los mismos, y sean apropiadas por las formas de organización comunitaria.
- **Avance físico-financiero.** Es un documento en que se registran el avance físico del proyecto u obra y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados para un proyecto.
- **Carta Aval.** Documento emitido por alguna autoridad local del lugar en donde se pretende realizar el proyecto concursante.
- **CCDI.** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
- **CDI.** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- **CFE.** Comisión Federal de Electricidad.
- **CNA.** Comisión Nacional del Agua.
- **CGAF.** Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.
- **CGPPE.** Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.
- **CLUNI.** Clave Unica de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **Comité de apoyo del albergue escolar.** Es una instancia de participación social que se elige en asamblea de padres de familia o comunitaria. Es responsable de otorgar las compensaciones al personal del albergue y, preferentemente, administrar, en coordinación con el CCDI, los recursos que se le asignen.
- **Comité Colegiado Dictaminador.** Comisión integrada por el Director de Promoción de Convenios en Materia de Justicia o su representante, el Delegado(a) Estatal correspondiente o su representante, los cuales revisan, evalúan y dictaminan cada uno de los proyectos concursantes.
- **Comunidad indígena.** Unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio específico, donde sus miembros conservan usos y costumbres propias o parte de éstas.
- **Convenio de concertación.** Instrumento legal en el que se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación de los proyectos.
- **Convocatoria pública.** Documento en el que se establecen los requisitos y bases para participar en el proceso de selección de proyectos.
- **Comité de apoyo del albergue escolar.** Es una instancia de participación social que se elige en asamblea de padres de familia o comunitaria. Es responsable de otorgar las compensaciones al personal del albergue y, preferentemente, administrar, en coordinación con el CCDI, los recursos que se le asignen.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **CORESE.** Comité de Regulación y Seguimiento.
- **Cultura Indígena.** La cultura de los pueblos indígenas constituye un patrimonio fundamental no sólo de sus propias comunidades, historias y proyectos a futuro, sino que forma parte imprescindible de la misma pluriculturalidad que hoy en día se reconoce como uno de los factores definitorios del México contemporáneo. De esta forma se desprende la manera en que los pueblos indígenas conciben su estancia en el mundo y adquiere significado su concepción de desarrollo y sus manifestaciones culturales y artísticas.

- **Convenio de Concertación.** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- **CURP.** Cédula Unica de Registro de Población.
- **Delegaciones Estatales.** Las representaciones de la CDI en las entidades federativas donde se tiene cobertura.
- **Desarrollo económico.** El desarrollo económico es la capacidad que tienen los países o regiones para crear riqueza a fin de fomentar o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Es el crecimiento de la riqueza de un país que ayuda a mejorar el nivel de vida de sus habitantes a través de mejoras en los empleos, poder adquisitivo o de compra, educación, vivienda, etc.
- **Dictaminación.** Proceso de valoración de los proyectos concursantes en el programa.
- **Difusión.** Divulgación de información sobre los servicios, acciones y resultados del programa.
- **Ecónomas.** Personas responsables del servicio de alimentación en el albergue escolar.
- **Ecoturismo y turismo rural.** Se consideran los ejes sustantivos del turismo alternativo en zonas indígenas, dadas las características y elementos intrínsecos de las culturas indígenas, con respecto a la naturaleza, el territorio, su cosmovisión y sus manifestaciones y patrimonio culturales.
- **Evaluación.** Verificación de las actividades programadas en los convenios de concertación de las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyadas.
- **Expediente.** Carpeta que integra el proyecto concursante, así como la documentación anexa.
- **Expediente técnico.** Documento en el que se cuantifican o especifican las cantidades de bienes y servicios que deberán tomarse en cuenta para la realización de los proyectos productivos; debe ser claro, preciso, no se debe complicar sin necesidad y debe redactarse con claridad.
- **Expediente Técnico Unitario de Obra.** Se refiere a la serie archivística de la dependencia ejecutora que integra la información y los documentos soporte que dan cuenta del desarrollo de cada obra del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, desde su gestión inicial hasta su conclusión y finiquito.
- **Formulación.** Con la formulación del proyecto nos referiremos al formulario o formato del documento del proyecto terminado destinado a ser entregado a las diferentes instancias, autoridades u organismos para su gestión, ya que la formulación contiene, además de la información central del proyecto en sí, un detalle de las metas en tiempo y espacio, objetivos, presupuesto (recursos económicos), etc. Es decir que la formulación concreta del proyecto contiene toda la información necesaria para efectuar su gestión.
- **Fondo Regional.** Se define como "...una agrupación de organizaciones que se integran en...las comunidades y que cuentan con órganos de decisión, representación y control, es decir, el... fondo es una instancia independiente de la CDI y su manejo y operación es responsabilidad directa de las organizaciones sociales que lo integran."
- **Gestión de proyectos.** La gestión de proyectos es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto. Son las actividades que se realizan ante diferentes dependencias en la obtención de recursos económicos o materiales para la ejecución de determinados proyectos productivos.
- **Gobierno del estado o de la entidad federativa.** El ejecutivo de cada estado de la república.
- **Grupo de apoyo del albergue comunitario.** Es una instancia de participación social integrado por: un representante de la autoridad local, el responsable del albergue, un representante de los beneficiarios y uno del CCDI, es responsable de vigilar que los apoyos se otorguen a los beneficiarios en tiempo y forma.
- **Jefe de albergue.** Persona responsable de la correcta operación y administración del albergue, así como del cuidado de los beneficiarios durante su estancia en el albergue escolar.
- **Impacto sociocultural.** Se busca determinar desde un enfoque cultural, la repercusión y/o cambios positivos y/o negativos generados en los pueblos y comunidades indígenas, con la implementación y ejecución de los proyectos apoyados con los recursos del Programa.
- **Inducción.** Proceso a través del cual se instruye sobre la normatividad que rige el programa.
- **Infraestructura Básica.** Infraestructura relacionada con obras de comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento.

- **Instrumentos jurídicos.** Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las dependencias o entidades federales para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de proyectos estratégicos.

- **Ley de Adquisiciones.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Ley de Obras Públicas.** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- **Ley Federal de Presupuesto.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- **Modelo de Atención Diferenciada (MAD).** Es una herramienta metodológica que permite la operación del Programa en las circunstancias y contextos específicos en que viven cada uno de los pueblos indígenas, lo que facilita una mejor concepción de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas. El diseño y elaboración de cada MAD es responsabilidad de las Delegaciones Estatales.

- **Mujeres emancipadas.** Son mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o ser madres solteras, antes de los dieciocho años adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

- **OIC.** Organismo Interno de Control.

- **Organización.** Agrupación humana deliberadamente construida para alcanzar fines y objetivos específicos.

- **PAEI.** Programa Albergues Escolares Indígenas.

- **Patrimonio Cultural.** Contiene aquellos productos culturales tangibles o intangibles (materiales o inmateriales) que tienen un valor excepcional para una colectividad social determinada y forma parte fundamental de su identidad cultural. Incluye todas las expresiones de la relación entre el pueblo, su tierra y otros seres vivos y espíritus que comparten esa tierra, y es la base para mantener relaciones sociales, económicas y diplomáticas con otros pueblos, con los que se comparte. Todos los aspectos del patrimonio están relacionados entre sí y no se pueden separar. En este sentido, cada pueblo indígena debe decidir por sí mismo los aspectos tangibles e intangibles que son fundamentales en su patrimonio cultural.

- **PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

- **PFRI.** Programa Fondos Regionales Indígenas.

- **PIBAI.** Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

- **Población indígena migrante.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en lugar distinto al de origen.

- **Población indígena originaria.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en su lugar de origen.

- **POPMI.** Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

- **PPCMJ.** Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

- **PROCAPI.** Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

- **Procesos Culturales.** Se refiere a las celebraciones, conocimientos, momentos, rituales y tiempos inherentes a los pueblos indígenas, en que todo individuo es social, es decir, se integran a la cultura y la sociedad, tanto como la cultura lo integra a él. Mediante estos procesos culturales se transmiten lenguajes de palabras y gestos, destrezas, técnicas, habilidades, significados relacionados entre las personas y otros objetos, hábitos, valores y sentido común.

- **PROFODECI.** Programa Fomento y Desarrollo de las Cultura Indígenas.

- **Promotora indígena.** Mujer indígena bilingüe que sabe leer y escribir, que habita en localidades que forman parte del universo de atención del POPMI, con actitud de servicio comunitario y capacidad de comunicación e interlocución con las mujeres integrantes de los grupos.

- **Proyecto.** Es un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de las posibilidades que se determinan en base a un presupuesto y un periodo de tiempo previamente definidos, con el fin de resolver las necesidades o problemas que se le presenten a una organización.

- **Proyecto Cultural.** Se trata de la ordenación de un conjunto de actividades que, combinando recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, se realizan con el propósito de conseguir un determinado objetivo y/o resultado. Estas actividades se articulan, interrelacionan y coordinan entre sí. Así, cada proyecto que apoya el Programa forma parte de un proceso cultural que tiene lugar en el seno comunitario, y que se consolida en un resultado cultural buscado por la comunidad, derivado de la necesidad (problemática) detectada por la misma.

- **Proyecto Ejecutivo.** En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere al expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

- **Proyecto productivos.** Son proyectos que buscan generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero. Los sujetos que ejercen estos proyectos pueden ser empresas, organizaciones e individuos interesados en alcanzar beneficios económicos

- **PTAZI.** Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

- **Pueblo indígena.** Conjunto de personas que forman parte de una identidad, comparten un espacio físico o practican la misma lengua y/o cultura.

- **Recursos del Programa.** En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere a la Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen a través de los Acuerdos de Coordinación e instrumentos jurídicos para destinarlos a los fines del Programa.

- **Recursos del Programa.** En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere a la Sumatoria de los recursos federales o estatales o municipales, que se comprometen a través de los Acuerdos de Coordinación e instrumentos jurídicos para destinarlos a los fines del Programa.

- **Región indígena.** Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1894).

- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas.** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- **SCT.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- **SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social.

- **Seguimiento.** Monitoreo de las actividades desarrolladas por las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyadas dentro del Programa

- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.

- **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **SIFORE.** Sistema de Información de Fondos Regionales.

- **SRE.** Secretaría de Relaciones Exteriores.

- **Suscripción de actas de conclusión.** Es el documento final del Programa que permite afirmar que el proyecto cumplió sus objetivos. La suscripción del acta de conclusión se realiza en un acto público con el aval de la asamblea comunitaria, por lo que es el mecanismo de control y vigilancia más eficiente del programa.

- **TESOFE.** Tesorería de la Federación.

- **Transferencia de recursos.** Otorgamiento de recursos económicos a Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios para la operación de los proyectos aprobados.

- **Turismo alternativo en zonas indígenas.** Se refiere a las actividades de turismo que ya desarrollan o desean implementar los pueblos indígenas, dentro de un marco distinto al turismo convencional.

En ausencia del Director General de conformidad con el artículo 15 primer párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, firma el Titular de la Unidad de Planeación y Consulta, **Prisciliano Jiménez Rosales**, Rúbrica.

(R.- 281781)